



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 24 de marzo de 2014

Número 68

S u m a r i o

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales:
Dirección General de Administración Local:
Cambio de denominación del municipio de Lantejuela 3
- Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Territorial en Sevilla:
Solicitud de transmisión de vivienda protegida 4
Expedientes sancionadores en materia de transporte 4
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificación de acto administrativo 10
Notificaciones de procedimientos sancionadores 10

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA:

- Área de Hacienda:
Anuncio de adjudicación de contrato 12
Anuncios de licitación. 12

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.— Granada:
Secretaría de Gobierno:
Nombramiento de Juez de Paz sustituto 16
Convocatoria para la provisión de puesto de Juez de Paz titular 16
- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 329/13 y 510/12; número 3: autos 584/11; número 7: autos 1227/11; número 11: autos 116/11 17
Huelva.—Número 3: autos 100/10 y 1252/12 18
Madrid.—Número 25: autos 227/13 y 249/13 20
Ourense.—Número 2: autos 75/14 21

AYUNTAMIENTOS:

- Sevilla: Nominaciones y modificaciones de vías 21
Modificación de denominación de puesto de trabajo 22
Resolución sobre prácticas profesionales 22
Notificaciones 22
Instituto Municipal de Deportes: Resoluciones sobre contratación de diverso personal 23
Gerencia de Urbanismo: Notificaciones 29

— Benacazón: Ordenanza municipal.	33
— Bormujos: Solicitud de licencia	41
— Las Cabezas de San Juan: Padrones fiscales.	41
— Carmona: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	42
— Castilleja de la Cuesta: Expediente de crédito extraordinario / suplemento de crédito	44
— Corrección de errores	44
— Dos Hermanas: Estatutos de la entidad urbanística de conservación de la UE-1 del sector SEN-1 Entrenúcleos.	46
— Estepa: Convenio con el Opaef de delegación de gestión	46
— Gines: Notificaciones	47
— Isla Mayor: Nombramiento de Tenientes de Alcalde y de miembros de la Junta de Gobierno Local.	48
— Mairena del Aljarafe: Notificaciones	49
— Morón de la Frontera: Expediente de modificación de créditos del Patronato Municipal de Deportes	55
— Osuna: Anuncio de licitación	55
— Palomares del Río: Delegación de funciones	56
— Reglamento municipal	56
— Paradas: Ordenanza municipal	63
— Pilas: Modificación puntual	63
— La Puebla del Río: Notificaciones	63
— Expediente de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	64
— Utrera: Convocatorias para la provisión de tres plazas de Peón para los poblados y de una plaza de Peón de Mantenimiento Trajano	64
— El Viso del Alcor: Notificación.	73
— Entidad Local Autónoma Marismillas: Padrones fiscales.	73
— Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya: Presupuesto general ejercicio 2014.	73
— La Línea de la Concepción (Cádiz): Notificación	74

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales

Dirección General de Administración Local

Don Francisco Javier Camacho González, con D.N.I. 29.750.111 W, Director General de Administración Local, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con el artículo 108 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, hace saber que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 31/2014, de 4 de febrero de 2014, por el que se acuerda el cambio de denominación del municipio de La Lantejuela (Sevilla), por el de «Lantejuela» cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de La Lantejuela (Sevilla) relativa a la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del cambio de denominación del municipio de La Lantejuela por el de «Lantejuela», se relacionan los siguientes

Hechos:

- 1.º Con fecha de 23 de septiembre de 2013, tuvo entrada, en el registro de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, escrito del Alcalde del Ayuntamiento de La Lantejuela, relativo al cambio de denominación del municipio, adjuntando copia completa del expediente municipal tramitado consistente en certificado del Secretario Interventor acreditativo del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento del día 8 de abril de 2013 por el que se aprobó, por mayoría absoluta, la nueva denominación del municipio; certificado del Secretario Interventor acreditativo de la realización del trámite de información pública de la iniciativa por un periodo de treinta días hábiles, mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla en su número 136 de fecha 14 de junio de 2013, en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento y de que durante el mencionado plazo no se presentó alegación alguna; y Resolución dictada por el Presidente de la Diputación Provincial de 27 de mayo de 2013, por la que se informa favorablemente la iniciativa del cambio de denominación del municipio de La Lantejuela por el de «Lantejuela».
- 2.º La Dirección General de Administración Local solicitó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la emisión de informe acerca si la denominación «Lantejuela» ya constaba registrada a nombre de algún otro municipio o si la misma podría inducir a confusión. El 24 de octubre de 2013 dicho organismo remitió un certificado del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

Seguidamente se solicitó informe al Consejo Andaluz de Concertación Local, recibándose el 21 de noviembre de 2013 certificación de la Secretaría de su Comisión Permanente del acuerdo adoptado en sesión celebrada el mismo día.

Por último, con fecha 22 de noviembre de 2013 y 19 de diciembre del mismo año se solicitaron sendos informes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y a la Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica, que fueron emitidos con fecha 16 de diciembre de 2013 y 9 de enero de 2014 respectivamente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho:

Primero: Además de la normativa de general aplicación, resulta aplicable al procedimiento los artículos 107 y 108 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en relación con el artículo 14 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el artículo 11 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como con los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Segundo: Según el artículo 108 de la referida Ley 5/2010, de 11 de junio, los cambios de nombre de los municipios serán aprobados por resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Tercero: En el procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa de aplicación referidos en los hechos.

Cuarto: Se han cumplido todas las exigencias previstas en el artículo 107 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, para que pueda culminar favorablemente una iniciativa de modificación del nombre del municipio.

En este sentido, en el certificado del Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, facilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se expresa que «de acuerdo con los datos obrantes en el Registro de Entidades Locales, el cambio de denominación del municipio de La Lantejuela (Sevilla) por la de Lantejuela no coincide ni produce confusión con otras denominaciones de municipios ya existentes». En consecuencia ha quedado constatada la exigencia del artículo 107.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Asimismo, se ha acreditado la exigencia contenida en el artículo 107.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, relativa a que la nueva denominación que se proponga «será en castellano, siendo de especial consideración la toponimia histórica del lugar», toda vez que en el acuerdo del pleno del Ayuntamiento de La Lantejuela se contiene que el motivo del cambio de denominación tiene por objeto hacer coincidir la denominación oficial «La Lantejuela» con la denominación histórica «Lantejuela», que ha sido la utilizada a lo largo de la historia, según se acredita con la documentación que obra en el archivo municipal, y que aún se sigue utilizando.

En cuanto a la previsión de la letra c) del mismo precepto legal, se ha constatado la compatibilidad de la denominación «Lantejuela» con los principios y valores constitucionales, sin que la misma pueda implicar lesión alguna a los derechos fundamentales.

Quinto: Por último, en relación con lo dispuesto en el artículo 108.1, de la Ley 5/2010, de 11 de junio, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2013, la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local acordó «no formular observaciones» a la iniciativa del Ayuntamiento de La lantejuela, Sevilla, sobre el cambio de denominación del municipio por el de «Lantejuela», según certificado emitido al efecto por su Secretaría.

En su virtud, con fundamento en las motivaciones que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en los mencionados artículos 107 y 108 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración

Local y Relaciones Institucionales, según atribución del artículo 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de febrero de 2014, dispongo:

Primero: Se aprueba el cambio de denominación del municipio de La Lantejuela, perteneciente a la provincia de Sevilla, que en adelante pasará a denominarse «Lantejuela».

Segundo: El presente Decreto deberá ser objeto de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», procediéndose, tras la fecha del último boletín oficial en el que se realice su publicación, a la inscripción del cambio de denominación en el Registro Andaluz de Entidades Locales y a su remisión al órgano competente de la Administración del Estado para su inscripción en el correspondiente registro estatal.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

En Sevilla a 4 de febrero de 2014.—La Presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz Pacheco.—El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, Diego Valderas Sosa.

En Sevilla, a 14 de marzo de 2014.—El Director General de Administración Local, Francisco Javier Camacho González.

2W-3298

Consejería de Fomento y Vivienda

Delegación Territorial en Sevilla

Requerimiento expediente 41-TV-0400/13, solicitud de transmisión de vivienda protegida.

«Por el presente se le requiere a don Antonio Puntivero Reche con NIF 28566122F, para que en el plazo de diez (10) días, previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presente los documentos relacionados en el mismo, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Así mismo, se le comunica de conformidad con el artículo 42.5.a de la citada Ley 30/1992, se suspende el cómputo del plazo de sesenta (60) días naturales para ejercitar el derecho de tanteo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.»

En Sevilla a 12 de marzo de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

8W-3121

Delegación Territorial en Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones:

Expediente: SE-02127/2013 Matrícula: 31-78GFY- Titular: TRANSTOLOX S.L. Domicilio: NAVARRO LEDESMA 162 7 4 4D Co Postal: 29010 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 29 de Enero de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 72 Hora: 01:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA PORTUGAL EFECTUANDO UNA MINORACIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 02:19 HORAS DE FECHA 02/01/13, Y LAS 02:19 HORAS DE FECHA 03/01/13 DESCANSO REALIZADO 6:45 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:12 HORAS DE FECHA 02/01/13 Y LAS 21:57 HORAS DE FECHA 02/01/13 ELLO SUPONE UNA MINORACIÓN EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. TRANSPORTA 2145 CAJAS DE BACALAO.- Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-02192/2013 Matrícula: CR-009254-S Titular: MORILLO FERNÁNDEZ LUCIANO Domicilio: CALLE ANTIGUA DEL POLVO 19 Co Postal: 06420 Municipio: CASTUERA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 24 de Enero de 2013 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 18:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTUERA HASTA ALMONTE EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5.700 KGS. MMA: 3.500 KGS. EXCESO: 2.200 KGS. TRANSPORTA 4 CABALLOS.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02247/2013 Matrícula: 55-55GXX- Titular: SARALCO MOBILIARIO SCA Domicilio: CAPARRA Nº 42 Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Enero de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 17:58 Hechos: CIRCULAR ENTRE EL RUBIO Y ALCALÁ DE GUADAÍRA TRANSPORTANDO MUEBLES, CON UN PESO TOTAL DE 4920 KG., ESTANDO AUTORIZADO A 3500 KG., EXCESO DE 1420 KG. PESADO EN BASCULA OFICIAL JUNTA DE ANDALUCÍA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02334/2013 Matrícula: 87-12GXC- Titular: HERCANSBUS S.L. Domicilio: JACINTO VERDAGUER 36 Co Postal: 28019 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2013 Vía: A66 Punto Kilométrico: 797 Hora: 18:18 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE PORTUGAL HASTA SEVILLA SIN APORTAR 27 DISCO/S DESDE LA FECHA 14/01/2013 HASTA LA FECHA 08/02/2013. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR CON PERIODO DE INACTIVIDAD DEL 14-01-2013 AL 08-02-2013, NO PRESENTA IMPRESIONES, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02341/2013 Matrícula: 01-46DMN- Titular: FRAILE FERNÁNDEZ MARÍA NANCY Domicilio: DISEMINADO ENTRERRÍOS CAMINO 4, BUZÓN 106 Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 14 de Febrero de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 43 Hora: 12:07 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 10.980 KGS. MMA: 9.500 KGS. EXCESO: 1.480 KGS. TRANSPORTA CINCO CABALLOS.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02369/2013 Matrícula: 84-08FJP- Titular: JOCAFRAN SL Domicilio: C/ JESÚS DE LOS MILAGROS 41 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2013 Vía: N-630 Punto Kilométrico: 799 Hora: 16:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LOS CABALLEROS HASTA PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4400 KGS. MMA: 3200 KGS. EXCESO: 1200 KGS. TRANSPORTA MAQUINARIA Y MATERIAL DE LA EMPRESA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02374/2013 Matrícula: 48-18GCP- Titular: DELGADO GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL Domicilio: FLOR DE AZALEA BQ 7 P. 2 2º 2 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Febrero de 2013 Vía: A-8058 Punto Kilométrico: 6,2 Hora: 11:44 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA REPARTO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO SIN AUTORIZACIÓN POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02410/2013 Matrícula: -- Titular: DISTRIBUCIÓN ROJU SL Domicilio: CARMEN MARTÍNEZ SANCHO 9 1º D Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2013 Vía: N630 Punto Kilométrico: 799 Hora: 19:03 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUILLENA HASTA SEVILLA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA YOGURT. SE SANCIONA POR CONTRATAR CON TRANSPORTISTA NO AUTORIZADO: SABINA JIMÉNEZ SALAS (SE-3664-DJ).- Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-02419/2013 Matrícula: 41-18DPG- Titular: TORREJÓN VILLENA JUAN CARLOS Domicilio: MISIONERO ANTONIO, 20 BAJO Co Postal: 41804 Municipio: OLIVARES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2013 Vía: N630 Punto Kilométrico: 799 Hora: 10:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LAS PAJANOSAS HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 5.420 KGS. MMA: 3.500 KGS. EXCESO: 1.920 KGS. REALIZA UNA MUDANZA TRANSPORTA MUEBLES Y ENSERES.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02424/2013 Matrícula: 42-03GHB- Titular: RETRODER SL Domicilio: PALOS DE LA FRONTERA 4 P. 3 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2013 Vía: A365 Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RODA DE ANDALUCÍA (LA) HASTA RODA DE ANDALUCÍA (LA) SIN APORTAR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DOCUMENTO/S DE IMPRESIÓN DESDE LA FECHA 01/02/2013 HASTA LA FECHA 06/02/2013. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-02425/2013 Matrícula: 42-03GHB- Titular: RETRODER SL Domicilio: PALOS DE LA FRONTERA 4 P. 3 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2013 Vía: A365 Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RODA DE ANDALUCÍA (LA) HASTA RODA DE ANDALUCÍA (LA) EFECTUANDO UNA CONDUCCIÓN DE 7:43 HORAS, ENTRE LAS 20:24 HORAS DE FECHA 25/01/13 Y LAS 06:29 HORAS DE FECHA 26/01/13, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 50% DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02430/2013 Matrícula: 75-20GWD- Titular: RUMBLARTRANS SL Domicilio: CR MADRID-CÁDIZ KM 295 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 23 de Febrero de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 1 Hora: 11:00 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA SEVILLA SIN APORTAR HOJAS DE REGISTRO DE TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE ESOS DÍAS DISCO/S DESDE LA FECHA 15/02/2013 HASTA LA FECHA 22/02/2013. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-02436/2013 Matrícula: 00-66DKL- Titular: UNITED ROAD TRANSPORT SL Domicilio: C/POL. IND EL OLIVERA C/ G Nº 16 Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2013 Vía: A-92 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 17:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PROVINCIA HASTA PROVINCIA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA CARTAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02437/2013 Matrícula: M -006944-ZH Titular: UNITED ROAD TRANSPORT SL Domicilio: POL. IND EL OLIVERA C/ G Nº 16 Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 17:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA PROVINCIA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA CAJAS PARA BALIJAS Y CORREO POSTAL.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02438/2013 Matrícula: 00-71DKL- Titular: UNITED ROAD TRANSPORT SL Domicilio: POL. IND EL OLIVERA C/ G Nº 16 Co Postal: 46190 Municipio: RIBA-ROJA DE TURIA Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 19 de Febrero de 2013 Vía: A-92 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 17:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA PROVINCIA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02439/2013 Matrícula: 96-70CKL- Titular: AUTOCARES SAN CRISTÓBAL, S.L. Domicilio: AMBROSIO LORENZO LÓPEZ, 30 Co Postal: 41809 Municipio: ALBAIDA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2013 Vía: A8079 Punto Kilométrico: 1 Hora: 09:24 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE OLIVARES HASTA ESPARTINAS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ESPECIFICA. NOMBRE DEL CENTRO DE ENSEÑANZA. COLEGIO EUROPA. VIAJAN 30 MENORES, NO PRESENTA NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN ESPECIFICA DE LA LÍNEA, NI CONTRATO DE COLABORACIÓN, EN SU CASO.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: SE-02445/2013 Matrícula: V -008611-DJ Titular: STANKOVICH TRAYCOVICH JESÚS Domicilio: MIGUEL ROCA 19 Co Postal: 28053 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 53 Hora: 17:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AGUADULCE HASTA SEVILLA EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA EN SEMIRREMOLQUE MATERIALES DE FERIAS Y CIRCOS.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: SE-02467/2013 Matrícula: CA-009743-BL Titular: FONTA SÁNCHEZ JUAN CARLOS Domicilio: PINTOR GODOY 25 2B Co Postal: 11010 Municipio: CÁDIZ Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 16 de Enero de 2013 Vía: A376 Punto Kilométrico: 24 Hora: 13:15 Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO UN CARGAMENTO DE ALIMENTACIÓN DESDE UTRERA HASTA ROTA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.- Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02472/2013 Matrícula: 76-60DMY- Titular: FRANSEFCOR SL Domicilio: AVDA. DE CÁDIZ 71 B 8 Co Postal: 14013 Municipio: CÓRDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 7 de Febrero de 2013 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 11 Hora: 16:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CÓRDOBA SIN APORTAR 27 DISCO/S DESDE LA FECHA 10/01/2013 HASTA LA FECHA 05/02/2013. ÚNICAMENTE PRESENTA EL DISCO DE FECHA 06/02/2013 Y TARJETA TACÓGRAFO DIGITAL SIN ACTIVIDADES. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EMPRESA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02479/2013 Matrícula: 76-60DMY- Titular: FRANSEFCOR SL Domicilio: AVDA. DE CÁDIZ 71 B 8 Co Postal: 14013 Municipio: CÓRDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 7 de Febrero de 2013 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 11 Hora: 16:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CÓRDOBA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCÍA. TRANSPORTA CARGAMENTO DE PLÁTANOS. NO IDENTIFICA AL CARGADOR. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-02490/2013 Matrícula: 93-17CFG- Titular: DÍAZ GARCÍA JOSÉ LUIS Domicilio: BLANCA PALOMA, 8 - 6A Co Postal: 41009 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Febrero de 2013 Vía: A-8058 Punto Kilométrico: 6,2 Hora: 09:34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GELVES REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO SIN AUTORIZACIÓN POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. TRANSPORTA 2 EXPEDICIONES DE PAQUETERÍA, BATERÍAS DE AUTOMOCIÓN, ALBARANES Nº 287521137 Y 287521154. AUTORIZACIÓN CONSTA DE BAJA POR NO VISAR DESDE AÑO 2008.- Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02491/2013 Matrícula: 07-52BJS- Titular: ÁLVAREZ DEL POZO SEVERIANO Domicilio: C/HIGUERA, 16 Co Postal: 41017 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Febrero de 2013 Vía: A392 Punto Kilométrico: 4 Hora: 12:38 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EN VEHÍCULO LIGERO. CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA UN TURISMO SE5531CB.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02492/2013 Matrícula: 15-17GBB- Titular: EXCAVACIONES Y DERRIBOS MARTÍN, S.L. Domicilio: GACELA, 20 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Febrero de 2013 Vía: A-394 Punto Kilométrico: 18 Hora: 11:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MORÓN DE LA FRONTERA HASTA UTRERA SIN APORTAR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR DISCO/S DESDE LA FECHA 26/01/2013 HASTA LA FECHA 01/02/2013. TRANSPORTA 22000 KG DE ZAHORRA. DEBERÁ ACREDITAR PERIODO ENTRE LAS 6,12 DEL DÍA 26-01-13 HASTA LAS 07,18 HORAS DEL DÍA 01-02-13. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02503/2013 Matrícula: 55-18FHL- Titular: RODRÍGUEZ TRINIDAD, ISRAEL CESAR Domicilio: MORERA, NÚCLEO HIDALGO, 2 2 B Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Febrero de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 4 Hora: 17:56 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN JUAN DE AZNALFARACHE HASTA SEVILLA CARECIENDO DEL DOCUMENTO DE CONTROL QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA MERCANCÍA DEL/DE LOS SIGUIENTE/S DATOS OBLIGATORIOS: POSEE UN ALBARÁN DE CARGA DE COMPAÑÍA ATLÁNTICA DEL BACALAO S.L. CON CIF B41759549 Y DOMICILIO EN CALLE SAN BENITO SN NAVE 2 DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS SEVILLA , EN EL CUAL NO CONSTAN LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA , CIF NOMBRE , RAZÓN SOCISK. ALBARÁN NÚM. 0861. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-02534/2013 Matrícula: AL-000078-AG Titular: TRABAJOS DE RECOGIDA Y LIMPIEZA DE ANDALUCÍA, S.L. Domicilio: C/ JULIO VERNE 35 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2013 Vía: A376 Punto Kilométrico: 23 Hora: 12:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALCALÁ DE GUADAÍRA NO COINCIDIENDO EL MARCADO HORARIO DEL APARATO TACÓGRAFO CON EL HORARIO OFICIAL DEL PAÍS DE MATRICULACIÓN. MARCA LAS 15:15, DEBIENDO MARCAR LAS 12:55. Normas Infringidas: 140.33 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02535/2013 Matrícula: AL-000078-AG Titular: TRABAJOS DE RECOGIDA Y LIMPIEZA DE ANDALUCÍA, S.L. Domicilio: C/ JULIO VERNE 35 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2013 Vía: A376 Punto Kilométrico: 23 Hora: 12:55 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALCALÁ DE GUADAÍRA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 18/08/2012. TACÓGRAFO E1-75 MOTOMETER EGK100-1 NUMERO 4705070187. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02542/2013 Matrícula: 86-56FHY- Titular: BORJA GUERRERO ROMERO Domicilio: BANGLADESH COOP GIRAL 10 P3 1º Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2013 Vía: N-630 Punto Kilométrico: 799 Hora: 18:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTILLO DE LAS GUARDAS (EL) HASTA SEVILLA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA 2 RESES DE LIDIA SACRIFICADAS DESDE FINCA LOS OLIVOS DE BUENAVISTA A MATADERO GESESUR II, NO JUSTIFICANDO EN LA DOCUMENTACIÓN VETERINARIA DE ACOMPAÑAMIENTO RELACIÓN DE LA MERCANCÍA CON TITULAR VEHÍCULO .INCUMPLE REQUISITOS ART. 102.2 LOTT. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02572/2013 Matrícula: 04-41HBS- Titular: ROMERO ZAMBRANO JUAN Domicilio: JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 18 Co Postal: 41730 Municipio: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2013 Vía: A66 Punto Kilométrico: 797 Hora: 10:30 Hechos: CIRCULAR EN VACÍO DESDE BADAJOZ HASTA SEVILLA NO HABIENDO PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO, CADUCADO 08/02/2013. REVISIÓN REALIZADA POR TRANSMISEVILLA S.L. CON Nº EMPRESA E941102 AL TACÓGRAFO MARCA VDO MODELO 1381 Nº HOMOLOGACIÓN E1-84 Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02587/2013 Matrícula: 49-89CLR- Titular: TRANS JUSENA SL Domicilio: PL. IND. DE GUADALBA C/ CAMI DE LA MOTA, PARCELA 8 Co Postal: 08474 Municipio: GUALBA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 17 de Febrero de 2013 Vía: A-431 Punto Kilométrico: 58,2 Hora: 03:35 Hechos: CIRCULAR DESDE ALCOLEA DEL RÍO HACIA CHEQUIA TRANSPORTANDO EN VEHÍCULO PESADO RESEÑADO 22.900KGS. DE NARANJA SALUSTIANA, CARECIENDO DE HOJAS DE REGISTRO QUE EXISTE OBLIGACIÓN DE LLEVAR EL CONDUCTOR CONSIGO EN EL VEHÍCULO. SÓLO PRESENTA DISCOS DEL DÍA 13, 14, 15, 16, Y 17 DE FEBRERO DEL 2013. PRESENTA TARJETA CONDUCTOR CON ÚLTIMA ACTIVIDAD REGISTRADA CON FECHA 09/10/2012. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02687/2013 Matrícula: 12-50FPX- Titular: JOSÉ MANUEL DIEZ SÁNCHEZ Domicilio: SOR ÁNGELA DE LA CRUZ, 92 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RÍO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2013 Vía: A362 Punto Kilométrico: 0 Hora: 11:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA REPARTO EN PROVINCIA SIN HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACÓGRAFO DIGITAL HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 2 SEMANAS TRAS LA MATRICULACIÓN. FECHA DE MATRICULACIÓN 29/05/2007. MTMA 4000 KG., NO SE TOMAN DATOS DE APARATO DE CONTROL DIGITAL POR TENERLO DESCONECTADO. MARCA SIEMENS. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02712/2013 Matrícula: 24-98FCV- Titular: BERTOLUCCI FERNÁNDEZ CARLOS Domicilio: UR STA EUFEMIA EDIF. LAS LOMAS 2 Co Postal: 41940 Municipio: TOMARES Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Marzo de 2013 Vía: SE-30 Punto Kilométrico: 14 Hora: 13:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORIA DEL RÍO HASTA SEVILLA REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO SIN AUTORIZACIÓN POR NO HABER REALIZADO EL VISADO REGLAMENTARIO. TRANSPORTA MUEBLES DE COCINA. Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02728/2013 Matrícula: 37-40CZZ- Titular: NICOLÁS MATITO FONTELA Domicilio: CALLE LA CARRASQUILLA 7 Co Postal: 41909 Municipio: SALTERAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2013 Vía: A8058 Punto Kilométrico: 2,8 Hora: 09:53 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOMARES HASTA GELVES EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2450 KGS. TRANSPORTA PALETS DE MADERA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02731/2013 Matrícula: 18-76BRY- Titular: CÁRNICAS LOS ALCORES SL Domicilio: MIGUEL HERNÁNDEZ 15 Co Postal: 41520 Municipio: VISO DEL ALCOR (EL) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2013 Vía: A8058 Punto Kilométrico: 2,8 Hora: 09:46 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CORIA DEL RÍO EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4500 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1000 KGS. TRANSPORTA CARNE. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02739/2013 Matrícula: 36-68CPH- Titular: GRÚAS TTES P ORTEGA SL Domicilio: POL. IND. SAN NICOLÁS, NAVE C-29 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2013 Vía: A8028 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 08:15 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO REAL HASTA DOS HERMANAS SIN APORTAR DISCOS, CERTIFICADO DE ACTIVIDADES O DOCUMENTO VALIDO QUE LOS SUSTITUYA, SOLO PRESENTA EL DISCO QUE LLEVA INSERTADO, PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR QUE UNA VEZ ANALIZADA CARECE DE REGISTROS DEL DISCO/S DESDE LA FECHA 27/02/2013 HASTA LA FECHA 11/03/2013. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02740/2013 Matrícula: 43-53FZK- Titular: RECUPERADORES DESDE ANTES DE AYER S.L. Domicilio: ATALAJE, 21 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2013 Vía: A-8028 Punto Kilométrico: 3,5 Hora: 07:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALÁ DE GUADAÍRA HASTA SAN JUAN DE AZNALFARACHE SIN APORTAR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES AL NO JUSTIFICAR JORNADAS DEL 27-02-13 AL 04-03-13. EN TARJETA DE CONDUCTOR ACTIVIDADES DESDE EL 13-03-13 HASTA ACTUAL Y EN TARJETA DE CONDUCTOR ANTERIOR ÚLTIMA ACTIVIDAD ES DE FECHA 01-02-13 DISCO/S DESDE LA FECHA 27/02/2013 HASTA LA FECHA 04/03/2013. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02765/2013 Matrícula: 07-02HLR- Titular: OLIVERA GRANADO IVÁN Domicilio: ALONDRA 39 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Marzo de 2013 Vía: SE020 Punto Kilométrico: 9 Hora: 08:11 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA PAQUETERÍA EL RÉGIMEN DEL TRANSPORTE ES FRACCIONADO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02773/2013 Matrícula: 39-65HND- Titular: CARMONA LOGÍSTICA ALIMENTACIÓN S.L. Domicilio: C/ EGUILUZ PORTAL 2-36 Co Postal: 29006 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2013 Vía: SE3206 Punto Kilométrico: 2 Hora: 23:33 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BADAJOZ HASTA DOS HERMANAS SIN APORTAR CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES O DISCO/S DESDE LA FECHA 27/02/2013 HASTA LA FECHA 13/03/2013. CIRCULA EN VACÍO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02804/2013 Matrícula: 41-65FYN- Titular: MARUENSE S.L.U. Domicilio: AVDA. DE LAS CIENCIAS, EDF. PQ. REY, 2-4º Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2013 Vía: A-8028 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 10:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALÁ DE GUADAÍRA HASTA SEVILLA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02815/2013 Matrícula: 38-28CSM- Titular: BURGOS E HIJOS SA Domicilio: POLIG. IND. EL PINO C/ PINO DONCEL Nº 8 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 3,1 Hora: 02:30 Hechos: NO LLEVAR INSERTADO EN EL TACÓGRAFO LAS HOJAS DE REGISTRO DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. SEGÚN HOJA DE REGISTRO 14/03/2013. SE INSERTO HOJAS DE REGISTRO 23,00H SIENDO RETIRADA APROXIMADAMENTE UN MINUTO DESPUÉS. VEHÍCULO IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN. EL CONDUCTOR PRESENTA HOJA DE REGISTRO A LA FUERZA INSTRUCTORA (14/03/2013). Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00.

Expediente: SE-02821/2013 Matrícula: SE-001072-CV Titular: LEAL DÍAZ FERNANDO Domicilio: EVANGELISTA 7 BLOC. JI 1-16 Co Postal: 41010 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2013 Vía: PUÑONROSTRO (SEVILLA) Punto Kilométrico: Hora: 07:50 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS, CONSISTENTE EN PESCADOS Y MOLUSCOS EN UN VEHÍCULO ISOTÉRMICO, TENIENDO CADUCADA LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE PERECEDEROS (ATP), TRASLADÁNDOSE CON DICHA MERCANCÍA DESDE MERCASE VILLA HASTA LA PLAZA DE LA ENCARNACIÓN (SEVILLA). Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla a 17 de febrero de 2014.—La Instructora, Luz María Romero García.

4W-2193

Delegación Territorial en Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones:

Expediente: SE-02168/2013 Matrícula: 47-40HDH- Titular: ALONSO RODAL MANUEL Domicilio: CURRO ROMERO 15 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2013 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 08:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA SEVILLA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA ELECTRODOMÉSTICOS Y MOBILIARIO.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02178/2013 Matrícula: 47-40HDH- Titular: MANUEL ALONSO RODAL Domicilio: CURRO ROMERO 15 Co Postal: 41807 Municipio: ESPARTINAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2013 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 08:25 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SANTIPONCE HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4660 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1160 KGS. SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. TRANSPORTE DE ELECTRODOMÉSTICOS Y MUEBLES. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02236/2013 Matrícula: 54-99FFX- Titular: PERMARCARGO TRANSPORTES S L Domicilio: POL. SAN NICOLÁS C/ 7 NAVE 94 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 9 de Enero de 2013 Vía: A376 Punto Kilométrico: 0 Hora: 12:15 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA PAQUETERÍA DE LA EMPRESA TNT DESDE EL CTM AL POLÍGONO NAVISA. Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02251/2013 Matrícula: 49-10FJC- Titular: RIVERO REBOLLO ANDRÉS Domicilio: BAOBAB 29 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Enero de 2013 Vía: URB. CANALEJAS Punto Kilométrico: Hora: 12:15 Hechos: TENER LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE CADUCADA DESDE 30/06/12, CON VEHÍCULO QUE REALIZA TRANSPORTE DE BEBIDAS DESDE POLÍGONO CARRETERA DE LA ISLA (DOS HERMANAS) HASTA VARIOS LOCALES EN EL MERCADO DE SEVILLA. NO PRESENTA SOLICITUD DE RENOVACIÓN.- Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02279/2013 Matrícula: 62-79BLW- Titular: GONZÁLEZ MEDINA JUAN Domicilio: N R VILLEGAS, 37 Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2013 Vía: A-394 Punto Kilométrico: 0 Hora: 16:30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) HASTA ALZIRA EFECTUANDO UNA MINORACIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 04:10 HORAS DE FECHA 24/12/2012, Y LAS 04:10 HORAS DE FECHA 25/12/2012 DESCANSO REALIZADO 05:20 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 22:50 HORAS DE FECHA 24/12/2012 Y LAS 04:10 HORAS DE FECHA 25/12/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACIÓN SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. DÍAS 23-24/12/12 Y 24-25/12/12. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.500,00

Expediente: SE-02287/2013 Matrícula: 82-71HKW- Titular: MAMETRANS SL Domicilio: TORREHERMOSA 27 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Enero de 2013 Vía: A4 Punto Kilométrico: 538 Hora: 11:57 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA PUERTO REAL TRANSPORTANDO MM.PP. CON AUSENCIA DE INFORMACIÓN ADICIONAL RELATIVA A DISPOSICIONES PARTICULARES Y ADICIONALES O ESPECIALES EN LA CARTA DE PORTE. NO CONSTA DISPOSICIÓN ESPECIAL 5.4.1.1.18 -PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE-, AL TRATARSE DE UNA DE LAS MATERIAS QUE CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN DEL 2.2.9.1.10 ADR, ASÍ COMO LA DISPOSICIÓN ESPECIAL QUE RESEÑA TABLA A 3.2 ADR EN SU COLUMNA NUMERO 6. TRANSPORTA UN GRG CONFORME EL 6.5 ADR CON CAPACIDAD DE HASTA 900 LTS CONTENIDO DE 800 LTS MATERIA UN 1202 GASÓLEO 3 GEIII ADR EN RÉGIMEN DE APROVISIONAMIENTO SEGÚN 1.1.3.6 ADR.- Normas Infringidas: 141.5.11 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02290/2013 Matrícula: 32-57DCH- Titular: AGUILERA AGUILERA PEDRO Domicilio: CAMINO CASABERMEJA, 100 Co Postal: 29014 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 25 de Enero de 2013 Vía: N-IV Punto Kilométrico: 614 Hora: 19:15 Hechos: CARENANCIA DE HOJAS DE REGISTRO QUE EXISTA LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. MANIFIESTA EL CONDUCTOR TENER LAS HOJAS DE REGISTRO EN OTRO CAMIÓN.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02295/2013 Matrícula: 05-59GHT- Titular: AUTOCARES FLORES RAMÍREZ, S.L. Domicilio: HORACIO LENGU, 13-2-2 Co Postal: 29006 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2013 Vía: N630 Punto Kilométrico: 805 Hora: 14:44 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE AEROPUERTO HASTA ALMENDRALEJO SIN APORTAR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCO/S DESDE LA FECHA 22/12/2012 HASTA LA FECHA 12/01/2013. ASIMISMO COMO DEL PERIODO 12 AL 19 ENERO ACTUAL. - Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02297/2013 Matrícula: 39-43HFJ- Titular: GRUPO ALMEDA TIR SCA Domicilio: PZ LEX FLAVIA MALACITANA Nº 16 Co Postal: 29013 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 21 de Enero de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 60 Hora: 21:17 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ANTEQUERA HASTA SEVILLA SIENDO CONDUcido EL VEHÍCULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR ARGENTINA. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02298/2013 Matrícula: 05-59GHT- Titular: AUTOCARES FLORES RAMÍREZ, S.L. Domicilio: HORACIO LENGU, 13-2-2 Co Postal: 29006 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 19 de Enero de 2013 Vía: N630 Punto Kilométrico: 781,5 Hora: 14:47 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE AEROPUERTO MÁLAGA HASTA ALMENDRALEJO SIN ANOTAR EL SIGUIENTE DATO ESENCIAL: NO ANOTA EL CIF DEL CONTRATANTE. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-02327/2013 Matrícula: 54-99FFX- Titular: PERMARCARGO TRANSPORTES S L Domicilio: POL. SAN NICOLÁS C/ 7 NAVE 94 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2013 Vía: A8028 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 21:16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA BAILEN SIN APORTAR DISCOS-DIAGRAMAS O CERTIFICADO DE ACTIVADES ANEXO RCEE 561/2006. NO JUSTIFICADA EN TARJETA DESDE EL 14-01-13 AL 20-01 13 AMBOS INCLUSIVE DISCO/S DESDE LA FECHA 14/01/2013 HASTA LA FECHA 20/01/2013. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-02346/2013 Matrícula: M -009065-YD Titular: TOSUM VASILE CONSTANTIN Domicilio: C/ ROMERO, 3 Co Postal: 23600 Municipio: MARTOS Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 11 de Febrero de 2013 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 12 Hora: 15:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTILLEJA DEL CAMPO HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4.000 KGS. MMA: 2.900 KGS. EXCESO: 1.100 KGS. TRANSPORTA CHATARRA.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02506/2013 Matrícula: 79-05BKW- Titular: TTES Y MONTAJES LOVIBE SL Domicilio: THARSIS 15 2º A Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Febrero de 2013 Vía: N630 Punto Kilométrico: 799 Hora: 17:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMADÉN DE LA PLATA HASTA SEVILLA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MATERIALES DE TELECOMUNICACIÓN. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02558/2013 Matrícula: 59-70BJK- Titular: SERPORES FLORIDO S.L. Domicilio: POL. IND. LA RED S/N Co Postal: 41500 Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Febrero de 2013 Vía: A-376 Punto Kilométrico: 1,1 Hora: 10:30 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.

TRANSPORTA ELECTRODOMÉSTICOS DESDE CARREFOUR DE MONTEQUINTO A DOMICILIOS DE DOS HERMANAS. Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02560/2013 Matrícula: AL-005321-AB Titular: SÁNCHEZ MALDONADO MACARENA Domicilio: CTRA. TORREBLANCA MAIRENA 359 Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2013 Vía: A-92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 15:12 Hechos: CIRCULAR ENTRE LA PUEBLA DE CAZALLA Y EL ARAHAL TRANSPORTANDO CHATARRA CON UN PESO TOTAL DE 6040 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG CON UN EXCESO DE 2540 KG CORRESPONDIENTE AL 72% DE EXCESO. PESADO EN BÁSCULA OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02599/2013 Matrícula: 50-03CVJ- Titular: FRIGO LOGÍSTICA SL Domicilio: PG CORTIJO REAL C/ H 2 A Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 6 de Febrero de 2013 Vía: AP4 Punto Kilométrico: 14 Hora: 09:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MEDINA-SIDONIA HASTA ALCALÁ DE GUADAÍRA EFECTUANDO UNA MINORACIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 12:10 HORAS DE FECHA 05/02/2013, Y LAS 09:10 HORAS DE FECHA 06/02/2013 DESCANSO REALIZADO 05:00 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 18:45 HORAS DE FECHA 05/02/2013 Y LAS 23:45 HORAS DE FECHA 05/02/2013 ELLO SUPONE UNA MINORACIÓN SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.500,00

Expediente: SE-02601/2013 Matrícula: 58-55FCW- Titular: MIJES GÁLVEZ FRANCISCO Domicilio: AV PELAY CORREA 14 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Febrero de 2013 Vía: A8028 Punto Kilométrico: 3,5 Hora: 12:42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALÁ DE GUADAÍRA HASTA TOMARES EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA TAPIZADOS, FIGURANDO EN TERMINAL AUTORIZACIÓN DE BAJA POR NO VISAR 30-11-2008.- Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02605/2013 Matrícula: 55-37DWC- Titular: TRANSPORTES Y CUBAS 2004, S.L. Domicilio: JUAN DE LA CUEVA 56 2-IZQ. Co Postal: 41300 Municipio: SAN JOSÉ DE LA RINCONADA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Febrero de 2013 Vía: A8005 Punto Kilométrico: 5 Hora: 13:20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCONADA (LA) HASTA SEVILLA SIENDO CONDUCIDO EL VEHÍCULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR BRASIL. PRESENTA CERTIFICADO NÚM. 192938 VALIDO HASTA 22-12-2012. TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02606/2013 Matrícula: 46-63DBZ- Titular: MIGUEL TAPIA SL Domicilio: CTRA. TORRE LA REINA 5 8 Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 7 de Febrero de 2013 Vía: A-8058 Punto Kilométrico: 6,2 Hora: 10:04 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUILLENA HASTA REPARTO EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4550 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1050 KGS. 30% TRANSPORTA CONGELADOS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02615/2013 Matrícula: 89-86FXD- Titular: EUROAMÉRICA DE TTES S. COOP. MAD. Domicilio: MONTSERRAT CABALLÉ 1 3º D Co Postal: 28052 Municipio: GETAFE Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 12 de Febrero de 2013 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 21 Hora: 21:10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LEPE HASTA GETAFE HABIENDO EFECTUADO UNA MANIPULACIÓN EN EL APARATO TACÓGRAFO DIGITAL CONSISTENTE EN LA COLOCACIÓN DE UN DISPOSITIVO MAGNÉTICO [IMÁN], SITUADO EN EL SENSOR DEL APARATO TACÓGRAFO INSTALADO CONFORME AL ANEXO I B DEL R [CE] 3821/85, DIGITAL. PARA ELUDIR TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. REGISTRANDO CON ELLO ACTIVIDAD DE DESCANSO DIARIO CUANDO CIRCULA CON EL VEHÍCULO. MARCA : SIEMENS AG MODELO: 1381.1052300005, E1-84. NUMERO DE SENSOR 0000739609. Normas Infringidas: 140.10 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: SE-02631/2013 Matrícula: 74-35DLB- Titular: ENVASADORA EL CLAVEL S L Domicilio: URB NUEVA JARILLA S/N Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2013 Vía: A8058 Punto Kilométrico: 6 Hora: 18:52 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCONADA (LA) HASTA CORIA DEL RÍO SIN APORTAR CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR O DISCO/S DESDE LA FECHA 27/02/2013 HASTA LA FECHA 04/03/2013. AMBAS FECHAS INCLUSIVE, CIRCULA EN VACÍO, SE RECOGEN DISCOS DIAGRAMA ANTERIOR Y POSTERIOR A LAS FECHAS MENCIONADAS. NO PORTA TARJETA DE CONDUCTOR.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02640/2013 Matrícula: 17-05DBP- Titular: ALITEX ANDALUZA DE TTES SL Domicilio: C ALFARERÍA PG EL CERRO SN Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Marzo de 2013 Vía: A460 Punto Kilométrico: 7 Hora: 10:40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUILLENA HASTA A 66 PK 795 EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MERCANCIAS PELIGROSAS EN CISTERNA MÓVIL CON CAPACIDAD DE 650 LTS LLEVANDO 101 LTS DE GASÓLEO B Y DOS JERRICANES DE PLÁSTICO CON CÓDIGO 3H1 DE 20 LTS DE CAPACIDAD Y CONTENIENDO LOS MISMOS 40 LITROS DE GASÓLEO A. SE PUEDE COMPROBAR POR CARTA DE PORTE QUE UNO DE LOS VEHÍCULOS A LOS QUE SUMINISTRA CON MATRÍCULA SE-5911-CY, PROPIEDAD DE LA EMPRESA HIJOS DE FÉLIX TTES Y EXCAVACIONES SL CON CIF B-41864398, Normas Infringidas: 140.16,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02643/2013 Matrícula: 63-35DFF- Titular: UFANO RAMÍREZ JUAN Domicilio: HASEKURA SUNENAGA 57 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RÍO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Marzo de 2013 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 13 Hora: 04:47 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALCALÁ DE GUADAÍRA SIN APORTAR CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR O DISCO/S DESDE LA FECHA 22/02/2013 HASTA LA FECHA 10/03/2013. NO PORTA TARJETA DE CONDUCTOR, TRANSPORTA CHATARRA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02649/2013 Matrícula: SE-004830-DC Titular: MARÍN MÁRQUEZ, ANTONIO Domicilio: PL. CONSTITUCIÓN, 17 Co Postal: 41450 Municipio: CONSTANTINA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2013 Vía: SE40 Punto Kilométrico: 3 Hora: 10:31 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CONSTANTINA HASTA ALCALÁ DE GUADAÍRA EFECTUANDO UNA MINORACIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 02:07 HORAS DE FECHA 01/03/2013, Y LAS 02:07 HORAS DE FECHA 02/03/2013 DESCANSO REALIZADO 06:40 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 19:27 HORAS DE FECHA 01/03/2013 Y LAS 02:07 HORAS DE FECHA 02/03/2013 ELLO SUPONE UNA MINORACIÓN SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. CIRCULA EN VACÍO. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02661/2013 Matrícula: M -008900-ZW Titular: BARRERA ROMÁN ANTONIO Domicilio: BDA LA PAZ CALLE A 5 5C Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2013 Vía: A8003 Punto Kilométrico: 1,8 Hora: 10:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCONADA (LA) HASTA UTRERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PRI-

VADO. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3280 KGS. EXCESO: 970 KGS. 29,57%. MERCANCÍA NARANJA. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02744/2013 Matrícula: M -001892-YN Titular: LISE LOGÍSTICA Y SERVICIOS, S.L. Domicilio: AUTOVÍA A 92 CENTRO TTES MERCANCIAS PACRC 4 Nº 2 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2013 Vía: A8003 Punto Kilométrico: 3206 Hora: 12:09 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. 20% Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: SE-02747/2013 Matrícula: 97-97FRS- Titular: QUIMIFERRO DEL SUR S L Domicilio: PZA NUEVA 13 Co Postal: 41001 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Abril de 2013 Vía: SE-020 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 09:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALÁ DE GUADAÍRA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4100 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 600 KGS. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 301,00

Expediente: SE-02792/2013 Matrícula: 43-08FYL- Titular: INSTAL TREJO VÁZQUEZ SL Domicilio: C/ REAL 33 Co Postal: 41388 Municipio: SAN NICOLÁS DEL PUERTO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Enero de 2013 Vía: A455 Punto Kilométrico: 25,3 Hora: 08:37 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CONSTANTINA REALIZANDO UN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTE DE UNA MAQUINA PALA. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.18 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02806/2013 Matrícula: M -001892-YN Titular: LISE LOGÍSTICA Y SERVICIOS, S.L. Domicilio: AUTOVÍA A 92 CENTRO TTES MERCANCIAS PARC 4 Nº 2 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2013 Vía: A8003 Punto Kilométrico: 3206 Hora: 12:13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02893/2013 Matrícula: 55-37DWC- Titular: TTES. Y CUBAS 2004 S.L. Domicilio: JUAN DE LA CUBAS, 56 2º IZQ. Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 2 de Abril de 2013 Vía: A8005 Punto Kilométrico: 5,5 Hora: 18:29 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA RINCONADA (LA) SIENDO CONDUCIDO EL VEHÍCULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR BRASILEÑO. Normas Infringidas: 141.19 LEY 16/87 198.18 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02898/2013 Matrícula: 34-45BFF- Titular: PELÁEZ MARTOS MIGUEL ÁNGEL Domicilio: FRANCISCO DE PAULA CANALES 47 Co Postal: 14900 Municipio: LUCENA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 09:24 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MARINALEDA HASTA PRADO DEL REY EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA ATRACCIÓN DE FERIA Y MATERIAL PARA SU MONTAJE EN SEMIRREMOLQUE, LA ATRACCIÓN NO VA ANCLADA DE FORMA PERMANENTE QUE JUSTIFIQUE EL USO EXCLUSIVO DEL VEHÍCULO PARA LA MISMA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02902/2013 Matrícula: 67-57FNG- Titular: MOVIOBRAS ALCALÁ S.L. Domicilio: CTRA. SEVILLA MÁLAGA KM 7 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 7 Hora: 10:54 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTEQUINTO HASTA ALCALÁ DE GUADAÍRA CARECIENDO DE LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA MM.PP. TRANSPORTA UN GRG CON MARCADO UN/31A/Z0703/ E/CARRO/G-647/0/1055. GRG CR 02GD0203 GRUPO EMBALAJE III. Normas Infringidas: 140.25.4 LEY 16/87 197 Pliego de descargo: No Sanción: 2.001,00

Expediente: SE-02906/2013 Matrícula: 18-65CHL- Titular: SERPORES FLORIDO S.L. Domicilio: EXPOVILLA CONDEQUINTO 1 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Marzo de 2013 Vía: SE3206 Punto Kilométrico: 2,5 Hora: 07:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. SEGÚN BASE DE DATOS DE FOMENTO CONSTA CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DESDE 30-11-2006, TRANSPORTA ELECTRODOMÉSTICOS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02908/2013 Matrícula: -- Titular: PANIFICADORA LEPANTO S.L. Domicilio: POLÍGONO IND. EL LIMÓN C/ C SECTOR 4 Nº 24 - 25 Co Postal: 41928 Municipio: PALOMARES DEL RÍO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Marzo de 2013 Vía: SE8009 Punto Kilométrico: 3,5 Hora: 08:50 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALOMARES DEL RÍO HASTA RINCONADA (LA) EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA CANASTAS DE PAN PARA TIENDAS. SE SANCIONA COMO CARGADOR POR CONTRATAR CON CONTRATISTA NO AUTORIZADO (VEHÍCULO MATRICULA 1572-CSV). Normas Infringidas: 141.22 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-02911/2013 Matrícula: 49-31FRM- Titular: GRUPO MAJÓN DE OBRAS CONTRATAS S L Domicilio: DIQUE 1 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2013 Vía: N IV Punto Kilométrico: 569 Hora: 10:14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) HASTA SEVILLA SIN APORTAR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DOCUMENTO/S DE IMPRESIÓN DESDE LA FECHA 24/02/2013 HASTA LA FECHA 03/03/2013. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02915/2013 Matrícula: 49-31FRM- Titular: GRUPO MAJÓN DE OBRAS CONTRATAS S L Domicilio: DIQUE 1 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Marzo de 2013 Vía: N IV Punto Kilométrico: 569 Hora: 10:27 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 15/06/2009. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02922/2013 Matrícula: 18-29CLH- Titular: RODRÍGUEZ TRINIDAD JOSÉ ANTONIO Domicilio: TRAJANO 4 7B Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2013 Vía: A-92 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA CALZADO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 801,00

Expediente: SE-02925/2013 Matrícula: 18-29CLH- Titular: RODRÍGUEZ TRINIDAD JOSÉ ANTONIO Domicilio: TRAJANO 4 7B Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 5 de Abril de 2013 Vía: A-92 Punto Kilométrico: ,5 Hora: 10:05 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA SIENDO CONDUCIDO EL VEHÍCULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR ECUADOR. TRANSPORTA CALZADO. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02930/2013 Matrícula: 28-25BFD- Titular: TRATAMIENTOS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L. Domicilio: SAN JOSÉ S/N Co Postal: 41540 Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 4 de Marzo de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 09:58 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE CAZALLA (LA) HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL APARATO TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 28/02/2013. DATOS TACÓGRAFO MARCA KIENZLE MODELO 1318 NUMERO 3731190. TRANSPORTA CERRAMIENTOS METÁLICOS. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-02933/2013 Matrícula: 03-76FXY- Titular: JASMOBEL S.L. Domicilio: CRTA. BOLAÑOS, KM. 2 Co Postal: 13270 Municipio: ALMAGRO Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 21 de Marzo de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 42 Hora: 11:32 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMAGRO HASTA MEDINA-SIDONIA EN VEHÍCULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. TRANSPORTA MUEBLES EN RÉGIMEN DE REPARTO. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 601,00

Expediente: SE-02937/2013 Matrícula: 78-42BXS- Titular: BAZUELO MONTERO JOSÉ MANUEL Domicilio: CL GÓNGORA, 31 Co Postal: 14640 Municipio: VILLA DEL RÍO Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 19 de Marzo de 2013 Vía: A3206 Punto Kilométrico: 3 Hora: 23:41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALDEMORO HASTA DOS HERMANAS REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ. SEGÚN BASE DE DATOS DE FOMENTO CONSTA SIN VISAR DESDE 31-10-2012, TRANSPORTA BEBIDAS ALCOHÓLICAS. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 4.001,00

Expediente: SE-02972/2013 Matrícula: 91-92GDK- Titular: TEGNER S.L. Domicilio: AVDA. SEVILLA, 45 Co Postal: 41720 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Marzo de 2013 Vía: A8029 Punto Kilométrico: 6,8 Hora: 12:22 Hechos: NO HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO SIEMENS 1381 N°0001221533 Y N° HOMOLOGACIÓN E1-84. ULTIMA INSPECCIÓN DE FECHA 27 DE ENERO DE 2011. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00023/2014 Matrícula: 73-49BSP- Titular: N G N MAQUINARIA, S.L. Domicilio: CL ADMINISTRADOR GUTIÉRREZ ANAYA, 5 2P 47 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Abril de 2013 Vía: A92 Punto Kilométrico: 1,9 Hora: 10:59 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA SIN APORTAR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DOCUMENTO/S DE IMPRESIÓN DESDE LA FECHA 23/03/2013 HASTA LA FECHA 08/04/2013. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00043/2014 Matrícula: 29-09CTP- Titular: PEFRIO ESPAÑA, S.L. Domicilio: C/ FLOR DE ALBAHACA, 5 5 C ESC 4 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 6 de Abril de 2013 Vía: SE30 Punto Kilométrico: 3 Hora: 07:48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BDA GORDILLO DE SEVILLA HASTA REPARTO SIN APORTAR DISCOS, CERTIFICADO DE ACTIVIDADES O DOCUMENTO VALIDO QUE LOS SUSTITUYA.(CONSULTADO TERMINAL CARECE DE TARJETA DE CONDUCTOR), NO JUSTIFICA ACTIVIDADES DESDE LAS 02,15H DÍA DISCO/S DESDE LA FECHA 23/03/2013 HASTA LA FECHA 01/04/2013. (16,15H). Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Expediente: SE-00056/2014 Matrícula: 23-35CDC- Titular: FRIGOPUERTO LOGÍSTICA SL Domicilio: PLG CORTIJO REAL, H 2 A Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 15 de Abril de 2013 Vía: A8005 Punto Kilométrico: 15,5 Hora: 19:00 Hechos: LA CARENANCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO QUE TIENE OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. DISCOS DESDE LAS 16,00H DÍA 28/03/13 HASTA EL DÍA 03/04/13. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EMPRESA NI TARJETA DE CONDUCTOR. TACÓGRAFO DIGITAL. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 401,00

Expediente: SE-00058/2014 Matrícula: 80-80BSP- Titular: HIJOS DE CALDERÓN ÁLVAREZ TRANSPORTES SL Domicilio: C/ EL AGUA, 11 Co Postal: 41540 Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 8 de Marzo de 2013 Vía: N-630 Punto Kilométrico: 805 Hora: 13:15 Hechos: CARENANCIA DE HOJAS DE REGISTRO QUE EXISTA OBLIGACIÓN DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. PRESENTA HOJAS DE REGISTRO 17/18, 20/20, 21/22, 23/25, 25/26, 26/27, -02-2013 Y 3/4, 4/8 Y 8-04-2013. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Pliego de descargo: No Sanción: 1.001,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4 41071 Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla a 24 de febrero de 2014.—La Instructora, Luz María Romero García.

4W- 2421

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a Registro General de Transportistas y Medios de Transportes de animales en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial.

N.º Autorización: ATE01410000675.

Interesado: Don Manuel Ruiz Sánchez.

DNI N.º: 28.537.799C.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 11 de febrero de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 12 de marzo de 2014.—El Secretario General, Salvador Lucena Camacho.

8W-3122

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0726/13/F.

Interesado: Don Francisco Hernández Díaz.

DNI N.º: 27304890A.

Acto notificado: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador.

Fecha: 19 de febrero de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 7 de marzo de 2014.—El Jefe de Sección, Feliciano María Sánchez-Barriga Peche.

8W-3229

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0775/13/SAM.

Interesado: Don Jorge Núñez Panal.

DNI N.º: 45660592A.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 24 de febrero de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 13 de marzo de 2014.—El Jefe de Sección, Feliciano María Sánchez–Barriga Peche.

8W-3230

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0799/13/SAM.

Interesado: Don Juan Escudero Roldán.

DNI N.º: 27273917B.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador.

Fecha: 24 de febrero de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 13 de marzo de 2014.—El Jefe de Sección, Feliciano María Sánchez–Barriga Peche.

8W-3231

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado a continuación referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en avenida de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0065/14/P.

Interesado: Don Domingo Cabrita Manchón.

DNI n.º: 30.232.343-Q.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 13/02/14.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla a 11 de marzo de 2014.—El Delegado Territorial. (Firma ilegible.)

7W-3232

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0088/14/SAA.

Interesado: Doña María Dolores Tornay Martínez.

DNI N.º: 75383627T.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 12 de febrero de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 10 de marzo de 2014.—El Jefe de Sección, Feliciano María Sánchez–Barriga Peche.

8W-3233

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0094/14/SAM.

Interesado: Don Félix Rodríguez Nogales.

DNI N.º: 27289907Q.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 12 de febrero de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 10 de marzo de 2014.—El Jefe de Sección, Feliciano María Sánchez–Barriga Peche.

8W-3234

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia, sn (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0115/14/F.

Interesado: Viorel Tarus.

DNI N.º: X5391936T.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 25 de febrero de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Sevilla a 13 de marzo de 2014.—El Jefe de Sección, Feliciano María Sánchez–Barriga Peche.

8W-3235

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Hacienda

Esta Diputación Provincial de Sevilla ha formalizado el contrato que a continuación se relaciona con el contratista que se indica en el precio y en la fecha que se señala. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la LCSP.

Contrato: «Obras de conexión de las aldeas de Peroamigos y Las Cortecillas al sistema general de abastecimiento de El Castillo de las Guardas».

Contratista: Trieme Occidental, S.A.

Importe adjudicado (sin IVA): 163.515,62 €.

Fecha formalización: 13 de marzo de 2014.

En Sevilla a 14 de marzo de 2014.—El Secretario General P.D. Resolución n.º 2.942/11, Fernando Fernández–Figueroa Guerrero.

8W-3262

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. Objeto del contrato.

Resolución número 652 de 14 de marzo de 2014.

a) Descripción del objeto.

«Obras correspondientes a las actuaciones del Feder de Desarrollo Local y Urbano 2007-2013, convocatoria 2011. Sevilla Metropolitana. Desarrollo Integral Área Metropolitana de Sevilla. Ejecución de pista bici entre Castilleja de Guzmán y Valencina de la Concepción. (Ámbito 4.2).

Esta actuación está incluida en el marco de los proyectos Feder de Desarrollo Local y Urbano de la Provincia de Sevilla cofinanciados en un 76,02% por la Unión Europea (UE) con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), dentro del Eje 5 de «Desarrollo Sostenible urbano y local» del programa operativo Feder 2007-2013 de Andalucía y por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.»

- b) Lugar de ejecución/plazo: Castilleja de Guzmán/6 meses.
- c) Tipo del contrato: Obra.
- d) Codificación C.P.V.: 45233162-Trabajos de construcción de pistas para bicicletas.
- e) Número de lotes: 1.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Precio más bajo (un criterio).

4. Presupuesto base de la licitación.

- 1) Importe máximo: 692.184,11 € (Presupuesto base 572.052,98 € + 120.131,13 € de I.V.A.).

5. Garantías.

- 1) Garantía provisional: No exigida.
- 2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Teléfonos: 954552316 (Feder) /954550216 / 954550765.
- e) Fax: 95.455.08.61.
- f) Dirección internet perfil de contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
- g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es.
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 2/05/2014, 13:00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: grupo G (viales y pistas), subgrupo 4 (con firmes de mezclas bituminosas), categorías d.
- b) Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de solicitudes de participación/ofertas.

- a) Fecha y hora límite de presentación: El 2 de mayo de 2014, a las 13:00 horas.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas tipo y lo señalado, en su caso, en el anexo I a éste, o en el de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9.00 a 13.00 horas.
 - 2.^a Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
 - 3.^a Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura:

- a) De la documentación (sobre A): El 15 de mayo de 2014, a las 11.00 horas en acto reservado. A las 12 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el perfil de contratante de la misma.
- b) De la documentación técnica (sobre B): No procede.
- c) De las ofertas económicas (sobre C): Cuando señale la Mesa de Contratación, en acto público.
 - a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
 - c) Localidad: Sevilla.

10. Otras informaciones:

En la presente licitación rige el pliego económico-administrativo tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

En virtud de lo previsto en el art. 59.6,b), de la Ley 30/92, de procedimiento administrativo, y en razón a la concurrencia que se produzca, la adjudicación se notificará a los licitadores a través del perfil del contratante de esta Diputación.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A), apartados A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según anexo X que se puede obtener en la dirección del perfil del contratante de esta Diputación.

El expediente se tramitará de manera condicionada hasta la adjudicación del contrato, que quedará en suspenso hasta tanto no se produzca la incorporación de los remanentes de créditos de la anualidad 2013 y se disponga del acta de ocupación de los terrenos.

11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (euros):* 150,00 euros.

Sevilla a 17 de marzo de 2014.—El Secretario General. P.D. resolución número 2942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-3287

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. *Objeto del contrato.*

Resolución número 653, del 14 de marzo de 2014.

- a) Descripción del objeto.

«Obras correspondientes a las actuaciones del Feder de Desarrollo Local y Urbano 2007-2013, Convocatoria 2011. Sevilla Metropolitana. Desarrollo Integral Área Metropolitana de Sevilla. Mejora de Seguridad vial en la carretera A-8075 de Villanueva del Ariscal a estación de cercanías. Ejecución de carril bici. (Ámbito 4.2).

Esta actuación está incluida en el marco de los proyectos Feder de Desarrollo Local y Urbano de la Provincia de Sevilla cofinanciados en un 76,02% por la Unión Europea (UE) con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), dentro del Eje 5 de «Desarrollo Sostenible urbano y local» del programa operativo Feder 2007-2013 de Andalucía y por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.»

- b) Lugar de ejecución/plazo: Villanueva del Ariscal/6 meses.
- c) Tipo del contrato: Obra.
- d) Codificación C.P.V.: 45233162-Trabajos de construcción de pistas para bicicletas.
- e) Número de lotes: 1.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Precio más bajo (un criterio).

4. *Presupuesto base de la licitación.*

- 1) Importe máximo: 385.104,53 € (Presupuesto base 318.268,21 € + 66.836,32 € de I.V.A.).

5. *Garantías.*

- 1) Garantía provisional: No exigida.
- 2) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

6. *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- b) Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
- c) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Teléfonos: 954552316 (Feder) /954550216 / 954550765.
- e) Fax: 95.455.08.61.
- f) Dirección internet perfil de contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
- g) Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es.
- h) Fecha límite obtención de documentos e información: 2/05/2014, 13:00 horas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

- a) Clasificación: Potestativa, según cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- b) Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de solicitudes de participación/ofertas.*

- a) Fecha y hora límite de presentación: El 2 de mayo de 2014, a las 13:00 horas, a las 13.00 horas.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas tipo y lo señalado, en su caso, en el anexo I a éste, o en el de prescripciones técnicas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.^a Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9.00 a 13.00 horas.
 - 2.^a Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
 - 3.^a Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. *Apertura:*

- a) De la documentación (sobre A): El 15 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas en acto reservado. A las 12 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el Perfil de Contratante de la misma.
- b) De la documentación técnica (sobre B): No procede.

- c) De las ofertas económicas (sobre C): Cuando señale la Mesa de Contratación, en acto público.
- Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
 - Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
 - Localidad: Sevilla.

10. *Otras informaciones:*

En la presente licitación rige el pliego económico-administrativo tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

En virtud de lo previsto en el art. 59.6,b), de la Ley 30/92, de procedimiento administrativo, y en razón a la concurrencia que se produzca, la adjudicación se notificará a los licitadores a través del perfil del contratante de esta Diputación.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A), apartados A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según anexo X que se puede obtener en la dirección del perfil del contratante de esta Diputación.

El expediente se tramitará de manera condicionada hasta la adjudicación del contrato, que quedará en suspenso hasta tanto no se produzca la incorporación de los remanentes de créditos de la anualidad 2013 y se disponga del acta de ocupación de los terrenos.

11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (euros):* 150,00 euros.

Sevilla a 17 de marzo de 2014.—El Secretario General. P.D. resolución número 2942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-3284

1. *Entidad adjudicadora.*

- Organismo: Diputación Provincial de Sevilla.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2. *Objeto del contrato.*

Resolución número 654 del 14 de marzo de 2014.

- Descripción de objeto.

«Obras correspondientes a las actuaciones del Feder de Desarrollo Local y Urbano 2007-2013, Convocatoria 2011. Sevilla Metropolitana. Desarrollo Integral Área Metropolitana de Sevilla. Carril Bici desde Avenida de Loreto, Olivares, hasta Estación de Ferrocarril en Villanueva del Ariscal por la A-8075.»

Esta actuación está incluida en el marco de los proyectos Feder de Desarrollo Local y Urbano de la Provincia de Sevilla cofinanciados en un 76,02% por la Unión Europea (UE) con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), dentro del Eje 5 de «Desarrollo Sostenible urbano y local» del programa operativo Feder 2007-2013 de Andalucía y por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.»

- Lugar de ejecución/plazo: Olivares/6 meses.
- Tipo del contrato: Obra.
- Codificación C.P.V.: 45233162-Trabajos de construcción de pistas para bicicletas.
- Número de lotes: 1.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Precio más bajo (un criterio).

4. *Presupuesto base de la licitación.*

- Importe máximo: 506.414,68 € (Presupuesto base 418.524,53 € + 87.890,15 € de I.V.A.).

5. *Garantías.*

- Garantía provisional: No exigida.
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

6. *Obtención de documentación e información.*

- Entidad o lugar: Diputación Provincial de Sevilla.
- Domicilio: Avda. Menéndez y Pelayo, 32.
- Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- Teléfonos: 954552316 (Feder) /954550216 / 954550765.
- Fax: 95.455.08.61.
- Dirección internet perfil de contratante: <http://www.dipusevilla.es/perfildecontratante>.
- Correo electrónico: jome75@dipusevilla.es.
- Fecha límite obtención de documentos e información: 2/05/2014, 13:00 horas.

7. *Requisitos específicos del contratista.*

- Clasificación: Potestativa, según cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia profesional: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia económica: La exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de solicitudes de participación/ofertas.*

- Fecha y hora límite de presentación: El 2 de mayo de 2014, a las 13:00 horas.
- Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas tipo y lo señalado, en su caso, en el anexo I a éste, o en el de prescripciones técnicas.

- c) Lugar de presentación:
- 1.^a Entidad: Diputación Provincial de Sevilla. Registro Gral. de 9.00 a 13.00 horas.
 - 2.^a Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
 - 3.^a Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. *Apertura:*

- a) De la documentación (sobre A): El 15 de Mayo de 2014 a las 11:00 horas en acto reservado. A las 12 horas, se notificará verbalmente a los licitadores el resultado del acto y se publicará un extracto del anuncio con las incidencias en el tablón electrónico de esta Diputación, así como en el perfil de contratante de la misma.
- b) De la documentación técnica (sobre B): No procede.
- c) De las ofertas económicas (sobre C): Cuando señale la Mesa de Contratación, en acto público.
- a) Entidad: Diputación Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Av. Menéndez y Pelayo, 32.
 - c) Localidad: Sevilla.

10. *Otras informaciones:*

En la presente licitación rige el pliego económico-administrativo tipo aprobado por esta Diputación (www.dipusevilla.es), en lo que no se oponga a la Ley 14/2013, de 27 de septiembre antes citada.

En virtud de lo previsto en el art. 59.6.b), de la Ley 30/92, de procedimiento administrativo, y en razón a la concurrencia que se produzca, la adjudicación se notificará a los licitadores a través del perfil del contratante de esta Diputación.

En virtud del artículo 44.2 de esta Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización, la documentación establecida en la cláusula 1.1.V.2 A), apartados A.1, A.2, A.4, A.5 y A.6 del pliego de cláusulas administrativas particulares tipo aprobadas por la Diputación relativa a la capacidad y solvencia del licitador, puede ser sustituida por una declaración responsable del mismo según anexo X que se puede obtener en la dirección del perfil del contratante de esta Diputación.

El expediente se tramitará de manera condicionada hasta la adjudicación del contrato, que quedará en suspenso hasta tanto no se produzca la incorporación de los remanentes de créditos de la anualidad 2013 y se disponga del acta de ocupación de los terrenos.

11. *Gasto máximo del anuncio por parte del adjudicatario (euros):* 150,00 euros.

Sevilla a 17 de marzo de 2014.—El Secretario General. P.D. resolución número 2942/11, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

2W-3288

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.—Granada

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2014, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

Partido Judicial de Sanlúcar la Mayor.

Don Luis Antonio Calderón Sánchez, Juez de Paz sustituto de Pilas (Sevilla).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

En Granada a 6 de marzo de 2014.—El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

258-3409

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2014, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz titular de Las Cabezas de San Juan (Sevilla), partido de Lebrija, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos, (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el núm. D.N.I.), así como declaración jurada de no hallarse incursos en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente edicto, en el «Boletín Oficial» de la provincia respectiva y fíjese en el tablón de anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1^a Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

En Granada a 6 de marzo de 2014.—El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

258-3410

Juzgados de lo Social

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20130003496.

Procedimiento: 329/13 Negociado: 7.

Sobre: Despido.

De: Doña Rocío Pérez Prieto

Contra: Azingeco, S.L., Tepec, S.A., Dicon Consultores, S.L., Attec, S.L., Att, S.L., Ecotema Ecología y Técnica Medioambiental, S.L. y Grupo G9 Empresas Consultoras.

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 329/2013, sobre despidos/ceses en general, a instancia de doña Rocío Pérez Prieto, contra Azingeco, S.L., Tepec, S.A., Dicon Consultores, S.L., Attec, S.L., Att, S.L., Ecotema Ecología y Técnica Medioambiental, S.L. y Grupo G9 Empresas Consultoras, en la que con fecha se ha dictado Resolución que sustancialmente dice lo siguiente:

Diligencia de ordenación del Secretaria señora doña Rosa María Rodríguez Rodríguez. En Sevilla a 8 de enero de 2014.

Debido a problemas de agenda de señalamientos del Juzgado, se acuerda suspender el juicio que venía señalado para el día 6 de mayo de 2014, a las 10.40 horas de su mañana, y señalarlo nuevamente para el día veintinueve de abril de 2014 a las 10.40 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, s/n, edif. Noga, 1.ª planta, Sala de Vistas número 8.

Manteniéndose el resto de pronunciamientos contenidos en Decreto de admisión de demanda de fecha 03/04/13 y Providencia de la misma fecha.

Cítese a las codemandadas Att, S.L., Ecotema Ecología y Ecotema Ecología y Técnica Medioambiental, S.L., mediante edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente.

Lo acuerdo y firma, doy fe.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo ordenado ; doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Att, S.L., Ecotema Ecología y Ecotema Ecología y Técnica Medioambiental, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Sevilla a 8 de enero de 2014.—La Secretaria Judicial. (Firma ilegible.)

2W-894

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 510/2012, sobre social ordinario, a instancia de don Juan Francisco Terriza Díaz, contra don Javier Vidal Martínez, doña María del Pilar Ruíz Ruíz (administradora concursal de la Entidad Inve Mantenimientos Industriales, S.L.), don Javier Vidal Martínez (administrador concursal de las entidades Siratos Arys, S.L. e Inve Ingeniería e Instalaciones, S.L.), Technical Means For Construction, S.L., Technical Managment in Construction, S.L., Temac, Fondo de Garantía Salarial, Siratos Arys, S.L. (concurso de acreedores), Aimsa Suministros Industriales, S.L., Inve Ingeniería e Instalaciones, S.L. (concurso de acreedores) e Inve Mantenimientos Industriales, S.L. (concurso de acreedores), en la que con fecha se ha dictado auto que sustancialmente dice lo siguiente.

Dispongo:

—Admitir la demanda presentada.

—Señalar el día 25 de marzo de 2014, a las 10:10 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira, 26, Edif. Noga, 1ª. planta, Sala de Vistas número 8.

—Citar para conciliación a celebrar el día 25 de marzo de 2014, a las 9:40 horas en la 5ª. planta-Secretaría, para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el/ la Secretario/a Judicial, conforme a lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011 de RJS.

«Artículo 83. 83 Suspensión de los actos de conciliación y juicio.

2.—Si el actor, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o del juicio, el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez o Tribunal en el segundo, le tendrán por desistido de su demanda.

3.—La incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía».

Y para que sirva de notificación en forma a Technical Means For Construction, S.L., Technical Managment in Construction, S.L., Temac, Aimsa Suministros Industriales, S.L., Inve Ingeniería e Instalaciones, S.L. e Inve Mantenimientos Industriales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamiento y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 20 de marzo de 2014.—El/La Secretario/a Judicial, (Firma ilegible.)

258-3440

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de diligencia de ordenación dictada en esta fecha en los autos número 584/2011, seguidos a instancia de don Antonio Prieto Delgado, contra don José Antonio Catalán Alférez, Gráficas El Pino, S.C., y Alfeecat Impresores, S.L., se ha acordado citar a la parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 23 de abril de 2014, a las 10.00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avda. Buhaira número 26, edif. Noga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Catalán Alférez, Gráficas El Pino, S.C., y Alfeecat Impresores, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 28 de noviembre de 2011.—La Secretaria Judicial, María Auxiliadora Ariza Fernández.

3F-15010

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número siete de Sevilla, en los autos número 1227/2011, seguidos a instancias de don Antonio José Corredera Pérez, contra Instalaciones Inabensa, INSS, TGSS, UTE Proyectos e Implantación de Tuberías, S.L., y Prefabricaciones de Tuberías Arahál, S.L., Fremap, Proyectos e Implantación de Tuberías, S.L. y Prefabricados de Tuberías Arahál, S.L., sobre Seguridad Social en materia prescricional, se ha acordado citar a Inabensa, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 22 de abril de 2014, a las 9.50 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de la Buhaira núm. 26, Edificio Noga, 6ª planta, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Instalaciones Inabensa, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 15 de octubre de 2012.—El/La Secretario/a Judicial. (Firma ilegible.)

258-13262

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Concepción Díaz de Noriega Selles, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 116/2011, seguidos a instancia de don Lorenzo Martín Domínguez, contra Seguridad Sansa, se ha acordado citar a la parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 23/04/2014, a las 10.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso el mismo día a las 10.30 horas, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en avda. de la Buhaira, 26, edificio Noga, p.1.6, código postal 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seguridad Sansa se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 4 de abril de 2013.—La Secretaria Judicial, Concepción Díaz de Noriega Selles.

3F-5267

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

En Huelva a 19 de diciembre de 2013.

Doña M.ª del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en este tribunal se tramita procedimiento de Ejecución de títulos judiciales 100/2010, a instancia de Sara Colón Márquez, contra Francisco Javier Perea Expósito, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que a continuación se detalla:

Finca nº 90139, Urbana: número setenta y nueve.— Vivienda unifamiliar, señalada con el número 5 de la manzana C, del conjunto de viviendas unifamiliares adosadas, sido en Dos Hermanas sobre la parcela resultante de la agrupación de las señaladas con las letras C y E del Sector A0-28 «Convento de Ybarra» con acceso independiente desde calle interior del conjunto. Es del tipo 6. Hoy Plaza baja distribuida en vestíbulo, aseo, salón, comedor, cocina, jardín delantero y patio y patio trasero; y planta alta distribuida en escalera-distribuidor, tres dormitorios y dos baños. Tiene una superficie total construida de ciento setenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados -178,20 m²-, de los que cincuenta y ocho metros veinte decímetros cuadrados -58,20 m²- corresponden a la planta sótano, sesenta metros cuadrados -60,00 m²- corresponden a la planta baja y sesenta metros cuadrados -60,00 m²- a la planta alta. Y una superficie total útil de ciento cuarenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados -149,45 m²- de los que cuarenta y nueve metros setenta decímetros cuadrados -49,70 m²- corresponden al sótano, cuarenta y ocho metros noventa y cinco decímetros cuadrados -48,95 m²- corresponden a la planta baja y cincuenta metros ochenta decímetros cuadrados -50,80 m² a la planta alta. La superficie de

la parcela es de ciento treinta y nueve metros ochenta decímetros cuadrados- 139,80 m²- de los que sesenta metros cuadrados -60,00 m² están ocupados por la construcción y, en resto, estimado a los mencionados jardín y patio. Linda, mirada de desde la calle por donde tiene acceso: por la derecha, con la vivienda número 4 de su misma manzana; por la izquierda con la vivienda número 6 de su misma manzana; y por su fondo con las viviendas número 19 y 20 de su misma manzana.

Cuotas de participación: En Relación con la Manzana a que pertenece, 4,22% y en relación con la totalidad del conjunto 0,96%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas al tomo 1887, libro 1887, folio 157, alta 3.

Tipo tasación: (Setenta y un mil cuatrocientos setenta y nueve con setenta y siete euros) (71.479,77€).

La Subasta se celebrará el próximo día 19 de diciembre de 2013 a las 12.30 horas de su mañana, (19/12/13 a las 12.30 horas) en la sede de este Juzgado sito en Huelva en la Pza. Punto, 1. 2.ª planta.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la misma con las condiciones siguientes:

1.ª— Los licitadores deberán identificarse suficientemente y aceptaran las condiciones generales y particulares de la subasta.

2.ª— La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª— Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicase a su favor. La finca que sale a subasta se encuentra gravada con una hipoteca previa a favor del Banco Popular Español, S.A.

5.ª— Para tomar parte en la subasta los postores, salvo la parte ejecutante, deberán depositar previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, Oficina Principal, sita en calle Marina nº 2 de Huelva, cuenta nº 1932.0000.64.0100.10, el 5% del valor de la finca a efecto de subasta, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero a los efectos del apartado 2 del artículo 652.

6.ª— Finalizado el acto de la subasta, se devolverán las cantidades depositadas por los postores a excepción de la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar así mismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

7.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen oralmente.

8.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

9.ª— No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª— El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta 19 de diciembre 2013 a las 12.30 horas de su mañana.

11.ª— Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

12.ª— Según lo dispuesto en el art. 693.3º de la LEC, el acreedor podrá solicitar que, sin perjuicio de que la ejecución se haya despachado por la totalidad de la deuda, se comunique al deudor que, hasta el día señalado para la celebración de la subasta, podrá liberar el bien mediante la consignación de la cantidad exacta que por principal e intereses estuviese vencida en la fecha de presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento y resulten impagados en todo o en parte. A estos efectos, el acreedor podrá solicitar que se proceda conforme a lo previsto en el apartado 2 del artículo 578.

13.ª— Si el bien hipotecado fuese vivienda familiar, el deudor podrá aun sin el consentimiento del acreedor, liberar el bien mediante la consignación de las cantidades expresadas en el párrafo anterior.

14.ª— Liberado un bien por primera vez, podrá liberarse en segunda o ulteriores ocasiones, siempre que al menos, medien 5 años entre la fecha de la liberación y la del requerimiento de pago judicial o extrajudicial efectuada por el acreedor.

15.ª— Si el deudor efectuase el pago en las condiciones previstas en los apartados anteriores, se liquidarán las costas, y una vez satisfechas éstas, el Tribunal dictará providencia declarando terminado el procedimiento. Lo mismo se acordará cuando el pago lo realice un tercero con el consentimiento del ejecutante.

16.ª— Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada.

17.ª— Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil a la misma hora.

18.ª— Se hace constar que dicha subasta no se anuncia en el Portal de Subastas Judiciales y electrónicas, dado que en esta Comunidad Autónoma no se encuentra operativo, a fecha de hoy.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Huelva a 15 de julio de 2013.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen Bellón Zurita.

6W-94

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Doña María del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1252/2012, a instancia de la parte actora doña Diana Blas Bretones, contra doña Carmen Santiago Reyes (Ad. Conc. de Congelados, S.L.) y C.K.C. Congelados, S.L., sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 7 de noviembre de 2013, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Diana Blas Bretones, contra C.K.C. Congelados, S.L. y la Administradora Concursal doña Carmen Santiago Reyes, declaro improcedente el despido de la actora habido el día 7 de septiembre de 2012, y declaro extinguida con fecha 7 de noviembre de 2013 la relación laboral que unía a las partes, condenando a la empresa a abonar a la trabajadora, en concepto de indemnización, la cantidad de cuatro mil dieciséis euros y dieciocho céntimos (4.016,18 €).

No se efectúa pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial, a salvo lo dispuesto en el artículo 33 del TRET.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Ilma. señora doña María Auxiliadora Salvago Sanz en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a C.K.C. Congelados, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva a siete de noviembre de dos mil trece.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Bellón Zurita.

258-16141

MADRID.—JUZGADO NÚM. 25

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 227/2013, promovido por don Williams Alvis Castillo, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por la parte actora, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, 28008, Sala de Vistas 8-D, ubicada en la planta, el día 6 de mayo de 2014, a las 9:40 horas.

Advertencias legales:

1.—Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS.)

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS.)

2.—Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS.)

3.—Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS.)

4.—Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil LEC, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.—La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid a 14 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial, María José González Huergo.

258-4180

MADRID.—JUZGADO NÚM. 25

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número veinticinco de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 249/2013, promovido por doña María Pilar de Pablo Martín, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Esabe Limpiezas Integrales, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por la parte actora, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, 28008, Sala de Vistas 8-D, ubicada en la planta, el día 6 de mayo de 2014, a las 10:00 horas.

Advertencias legales:

1.—Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS.)

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS.)

2.—Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS.)

3.—Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS.)

4.—Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil LEC, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.—La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero. La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio. En Madrid a 14 de marzo de 2013.—La Secretaria Judicial, María José González Huergo.

258-4270

OURENSE.—JUZGADO NÚM. 2

Don José Jaime Dopereiro Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ourense.

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Señen Fernández Carballeda, contra Copersa Estructuras SVQ, S.L., Comsa, SAU y Anchelergues e Asociados, S.L. UTE (UTE Túnel a Canda), en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 75/2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Copersa Estructuras SVQ, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social 2, situado en plaza de Concepción Arenal, el día 24 de abril de 2014, a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social Colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por Graduado Social Colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social Colegiado.

Y para que sirva de citación a Copersa Estructuras SVQ, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y colocación en el tablón de anuncios.

En Ourense a 7 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial, José Jaime Dopereiro Rodríguez.

258-3248

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de diciembre del año 2013, a propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las siguientes nominaciones y modificaciones de límites de vías en los Distritos que se indican, conforme figuran en los planos que obran en los expedientes:

Distrito norte:

Viaro del SUS-DMN-05 Higuero Sur:

Luna, Ganimedes, Titán, Fobos, Hiperión, Caronte, Ariel, Rea, Calisto, Tritón, Miranda, Helene y ampliación de calle Ingeniería, según plano obrante en el expte. 490/13.

Distrito San Pablo-Santa Justa:

Del Motor, calle del Parque Industrial Carretera Amarilla, entre Roberto Osborne y Fernández Murube, antes calle Álava, según plano obrante en el expte. 582/13.

Distrito este:

Poeta Juan Pachón García, calle entre las vías Francisco Cortijo y Maestro Sánchez Rosa, según plano obrante en el expte. 399/13.

Distrito Bellavista-La Palmera:

María Santísima del Dulce Nombre, plaza en la confluencia de las vías Guadalajara, Espejo y Laguna, antes plaza Las Cadenas, según plano obrante en el expte. 628/12.

Segundo: Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones que han solicitado las citadas nominaciones, así como a la Gerencia Municipal de Urbanismo y demás organismos oficiales y empresas de servicios, y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra el acto anterior expresado, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, recurso contencioso/administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Ad-

ministrativo de Sevilla o Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) del texto legal citado y art.46 y 10.1a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla a 10 de enero de 2014.—El Secretario General. P.D. El Jefe de Servicio, José Antonio Suero Salamanca.

3W-519

SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2014, adoptó los siguientes acuerdos:

Por el Área de Hacienda y Administración Pública se ha instruido expediente núm. 183/2013, para atender solicitud instada por el Portavoz del Grupo Popular con el objeto de cambiar la denominación, sin coste económico, del puesto de personal eventual «Director/ra Parques y Jardines», que pasaría a denominarse «Director /ra de Medio Ambiente», para lo cual han sido emitidos informes favorables tanto por el Servicio de Recursos Humanos, como por el Servicio de Intervención.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por resolución de la Alcaldía número 1953 de 4 de diciembre de 2013, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Modificar la denominación del puesto de personal eventual «Director/ra Parques y Jardines», que pasa a denominarse «Director/ra de Medio Ambiente».

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Sevilla a 14 de enero de 2014.—La Jefa del Servicio de Recursos Humanos, Sofía Navarro Roda.

3W-622

SEVILLA

Resolución número 1388, de 11 de marzo de 2014, del Director General de Empleo y Economía del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, referente a la aprobación definitiva del listado de los/as aspirantes seleccionados/as, en reserva, no admitidos/as en las prácticas profesionales y excluidos/as del proceso de selección de las «Prácticas profesionales personalizadas de Operario/a en el sector aeronáutico» dentro del marco del Proyecto Redes Sevilla II.

En el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla se ha publicado íntegramente la resolución arriba indicada, computándose los plazos de recurso señalados en dicha resolución a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Sevilla a 14 de marzo de 2014.—La Jefa de Servicio de Administración de Empleo, Carmen Aragón García.

8W-3238

SEVILLA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), intentada sin efecto la notificación de actos derivados de los expedientes sancionadores incoados por infracción de la Ordenanza municipal de la Feria de Abril (OMFA) a las personas o entidades que a continuación se relacionan, se hace pública la notificación a los interesados mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La competencia para iniciar y resolver los procedimientos e imponer sanciones corresponde al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, conferida por acuerdo de 21 de diciembre de 2012.

Para el conocimiento íntegro del acto, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Fiestas Mayores, calle Matienzo número 1-3, de Sevilla, de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas.

Las contestaciones y recursos que proceden, según el tipo de acto que se notifica, son los siguientes:

Iniciación de procedimiento sancionador:

— En el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la notificación, se podrán formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones y proponer pruebas. De no efectuarse alegaciones en plazo, la resolución de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Núm. Expediente: 267/2013.

Infractor: Don Manuel Pina Olivares.

Lugar infracción: Calle Santa Fe.

Acto notificado: Res.7309 de 21-10-2013. Inicio Expte. Sancionador.

Precepto infringido: Artículo 108.3 OMFA.

Sanción: 751,00 euros.

En Sevilla a 30 de diciembre 2013.—La Jefa de Servicio de Fiestas Mayores, Pilar Ballesteros Aragón.

8W-213

SEVILLA

Iniciado expediente número 79-13.-d.s. 136-13, por denuncia sanitaria de la vivienda sita en calle Flota número 12-bajo D, siendo propietario / ocupante don Adriano Becerra Domínguez, habiéndose intentado la notificación del trámite de audiencia, sin haberse podido practicar, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le notifica que de conformidad con el artículo 84 de la misma, se le concede un plazo de diez días hábiles, para el trámite de audiencia, durante los cuales podrá alegar y presentar cuantos documentos

y justificaciones estime pertinentes en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla sito en calle Pajaritos, o en cualquiera de los Registros Auxiliares del Ayuntamiento de Sevilla, en las sedes de los Distritos municipales.

Si lo desea, puede solicitar información sobre el cumplimiento de este trámite en los siguientes teléfonos del Servicio de Salud: 955 47 29 52-53-54 / 955 47 01 95.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 21 de enero de 2014.—El Jefe de Servicio de Salud, Fernando Martínez Cañavate García Mina.

3W-752

SEVILLA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP), intentada sin efecto la notificación de actos derivados de los expedientes sancionadores incoados por infracción de la Ordenanza Municipal de la Feria de Abril (OMFA) a las personas o entidades que a continuación se relacionan, se hace pública la notificación a los interesados mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La competencia para iniciar y resolver los procedimientos e imponer sanciones corresponde al Teniente de Alcalde Delegado del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo por delegación de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, conferida por acuerdo de 8 de noviembre de 2013.

Para el conocimiento íntegro del acto, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Fiestas Mayores, calle Matienzo núm. 1-3, de Sevilla, de lunes a viernes, de 9.00 horas a 14.00 horas.

Las contestaciones y recursos que proceden, según el tipo de acto que se notifica, son los siguientes:

Iniciación de procedimiento sancionador:

— En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la notificación, se podrán formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones y proponer pruebas. De no efectuarse alegaciones en plazo, la resolución de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.

Resolución del procedimiento sancionador:

— Son actos definitivos en vía administrativa, contra los que puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que los ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 LRJAP, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio (con el límite de que éste se halle dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía), en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) LRJAP y arts. 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos si se estimasen oportunos.

Núm. expte.	Infractor	Lugar infracción	Acto notificado	Infracción	Sanción
74/2013	JUAN CORREA VELA	C/ PASCUAL MÁRQUEZ, 136	Res. 8203 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.3 OMFA	250,00 euros
90/2013	AGUSTÍN CAMINO MONTIEL	C/IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS, 115	Res. 8199 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.3 OMFA	250,00 euros
91/2013	MARCAREPARACIONES S. L.	C/IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS	Res.8200 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.3 OMFA	250,00 euros
95/2013	JOSÉ CASTILLO TORRES	C/ ANTONIO BIENVENIDA, 42	Res. 8202 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.3 OMFA	250,00 euros
100/2013	JUAN LUIS O'FARRELL CONEJO	C/ COSTILLARES	Res. 8223 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.3 OMFA	250,00 euros
102/2013	ALFONSO AGUILAR SEGURA	C/ PEPE LUIS VÁZQUEZ-JOSELITO EL GALLO; C/ JUAN BELMONTE; AVDA. JUAN PABLO II (CONTRAPORTADA)	Res.8198 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.3 OMFA	375,00 euros
108/2013	ROCÍO ZAMBRANA GANDULLO	C/ GITANILLO DE TRIANA	Res. 8057 de 19-11-2013. Fin proced. Estimar alegaciones.	-----	-----
112/2013	ALBIS INVERSIONES 2008 S. L.	C/IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS	Res. 8192 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.3 OMFA	250,00 euros
117/2013	MARÍA ROSA JIMÉNEZ GÓMEZ	C/ JOSELITO EL GALLO	Res. 8186 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.3 OMFA	250,00 euros
120/2013	PICADERO CURRO JIMÉNEZ	C/IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS, 109	Res. 8191 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.3 OMFA	250,00 euros
129/2013	JUAN MORA PROY	C/ PASCUAL MÁRQUEZ	Res. 8187 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.11 OMFA	250,00 euros
131/2013	MIGUEL ÁNGEL DÍAZ JAPÓN	C/ COSTILLARES	Res. 8188 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.11 OMFA	250,00 euros
134/2013	FRANCISCO ESTUDILLO MARTÍNEZ	C/ ANTONIO BIENVENIDA	Res. 8483 de 03-12-2013. Fin proced. Pago voluntario.	Art. 109.11 OMFA	250,00 euros
140/2013	ALFONSO BARÓN RIVERO	AVDA. JUAN PABLO II (FERIA)	Res.8189 de 26-11-2013- Imponer sanción.	Art. 109.11 OMFA	250,00 euros
144/2013	LUCÍA AGUADO PEÑAS	C/ JOSELITO EL GALLO	Res. 8196 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.1 OMFA	250,00 euros
150/2013	JUAN JOSÉ TRAVERSO MANZANO	C/ JUAN BELMONTE; C/ PASCUAL MÁRQUEZ	Res. 8194 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.11 OMFA	375,00 euros
151/2013	JUAN JOSÉ TRAVERSO MANZANO	C/ PASCUAL MÁRQUEZ	Res. 8193 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.3 OMFA	250,00 euros
171/2013	ANTONIO SOUSA CARMONA	C/ RAFAEL GÓMEZ ORTEGA "EL GALLO"	Res. 8185 de 26-11-2013. Imponer sanción.	Art. 109.28 OMFA	250,00 euros
239/2013	FRANCISCO JESÚS GONZÁLEZ MORALES	C/ RAFAEL GÓMEZ ORTEGA "EL GALLO"	Res. 7145 de 16-10-2013. Iniciar proced. sancionador	Art. 108.11 OMFA	751,00 euros
268/2013	RAÚL GALINDO GONZÁLEZ	C/ SANTA FE	Res. 8221 de 26-11-2013. Iniciar proced. sancionador	Art. 108.3 OMFA	751,00 euros

Sevilla a 28 de enero de 2014.—La Jefa de Servicio de Fiestas Mayores, Pilar Ballesteros Aragón.

3W-1396

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

Con fecha 2 de noviembre de 2013, se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 254, la relación de aspirantes seleccionados para cubrir una plaza de Delineante correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2004, del Instituto Municipal de Deportes, mediante la convocatoria por concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo, cuyas Bases fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 85, de fecha 14 de abril de 2007, y «Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía» número 84, de fecha 30 de abril de 2007; de conformidad con las Bases Generales que rigen la convocatoria, debe elevarse a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, por resolución de la Ilma. Sra. Vicepresidenta del IMD; visto el informe emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el informe de Intervención, y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía número 769, de fecha 27 de junio de 2011, vengo en disponer:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de seleccionados/as para cubrir una plaza de Delineante del Instituto Municipal de Deportes, aprobada mediante resolución número 403, de fecha 23 de octubre de 2013, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 254, de fecha 2 de noviembre de 2013, para su contratación como personal laboral de carácter fijo, que a continuación se relacionan, con expresión de los destinos adjudicados:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Área</i>	<i>Código</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo y nivel</i>
Moreno Sáenz, María del Socorro	Gestión	40001	Delineante	C-20

Segundo.—Declarar extinguido el contrato temporal de don David Tirado Sánchez, con efectos desde la finalización de la jornada laboral del día de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, el cual, en régimen de interinidad, desempeña puesto de Delineante del IMD correspondiente a las plazas de turno libre de la oferta de Empleo Público para el año 2004, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 23 de abril de 2005, y proceder a contratar a la persona definitivamente seleccionada, doña María del Socorro Moreno Sáenz, mediante contrato laboral de carácter fijo, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Contratar a don Juan Carlos Cuadra García, con adscripción al puesto 40002, mediante contrato laboral de duración determinada en la modalidad de interinidad por vacante, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en virtud del llamamiento realizado de la bolsa de la categoría de Delineante, constituida mediante resolución de número 41, de fecha 31 de enero de 2014.

Cuarto.—Requerir a los seleccionados para que comparezcan ante la Sección de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes en el plazo máximo de diez días hábiles, a fin de formalizar el contrato correspondiente, con la advertencia de que la no comparecencia dentro del plazo indicado, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con el IMD.

Quinto.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Alcalde-Presidente. P.D. La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes.—Doy fe, el Secretario General.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de esta publicación ante la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sevilla a 13 de marzo de 2014.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

3W-3221

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

Con fecha 30 de octubre de 2013, se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 252 la relación de aspirantes seleccionados para cubrir dos plazas de Ayudante de Voluntariado (una reservada a minusválido) correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2004, del Instituto Municipal de Deportes, mediante la convocatoria por concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo, cuyas Bases fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 85, de fecha 14 de abril de 2007, y «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía número 84, de fecha 30 de abril de 2007; de conformidad con las Bases Generales que rigen la convocatoria, debe elevarse a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, por resolución de la Ilma. Sra. Vicepresidenta del IMD; visto el informe emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el informe de Intervención, y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía número 769, de fecha 27 de junio de 2011, vengo en disponer:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de seleccionados para cubrir las dos plazas de Ayudante de Voluntariado (una reservada a minusválido) del Instituto Municipal de Deportes, aprobada mediante resolución número 394, de fecha 22 de octubre de 2013, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 252, de fecha 30 de octubre de 2013, para su contratación como personal laboral de carácter fijo, que a continuación se relacionan, con expresión de los destinos adjudicados:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Área</i>	<i>Código</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo y nivel</i>
Carrera Álvarez, María Luisa	Distrito	70001	Auxiliar Ayudante	E-14
Rubio Domínguez, Esteban	Distrito	70002	Auxiliar Ayudante	E-14

Segundo.—Declarar extinguidos los contratos temporales de doña María Luisa Carrera Álvarez y don Esteban Rubio Domínguez con efectos desde la finalización de la jornada laboral del día de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los cuales en régimen de interinidad desempeñan puestos de Auxiliar Ayudante del IMD correspondientes a las plazas de turno libre de la oferta de Empleo Público para el año 2004 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 23 de abril de 2005, y proceder a contratar a las personas definitivamente seleccionadas, doña María Luisa Carrera Álvarez y don Esteban Rubio Domínguez, mediante contrato laboral de carácter fijo, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Requerir a los seleccionados para que comparezcan ante la Sección de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes en el plazo máximo de diez días hábiles, a fin de formalizar el contrato correspondiente, con la advertencia de que la no

comparecencia dentro del plazo indicado, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con el IMD.

Cuarto.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Alcalde-Presidente. P.D. La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes.—Doy fe, el Secretario General.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de esta publicación ante la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sevilla a 13 de marzo de 2014.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

3W-3222

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

Con fecha 30 de octubre de 2013, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 252, la relación de aspirantes seleccionados para cubrir una plaza de Graduado Social correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2004, del Instituto Municipal de Deportes, mediante la convocatoria por concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo, cuyas Bases fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 85, de fecha 14 de abril de 2007, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 84, de fecha 30 de abril de 2007; de conformidad con las Bases Generales que rigen la convocatoria, debe elevarse a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, por resolución de la Ilma. Sra. Vicepresidenta del IMD; visto el informe emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el informe de Intervención, y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía número 769, de fecha 27 de junio de 2011, vengo en disponer:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de seleccionados para cubrir la plaza Graduado Social del Instituto Municipal de Deportes, aprobada mediante resolución número 395, de fecha 22 de octubre de 2013, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 252, de fecha 30 de octubre de 2013, para su contratación como personal laboral de carácter fijo, que a continuación se relaciona, con expresión de los destinos adjudicados:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Área</i>	<i>Código</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo y nivel</i>
Medina Gil-Delgado, José Manuel	Gestión	35001	Graduado Social	B-23

Segundo.—Declarar extinguido el contrato temporal de don José Manuel Medina Gil-Delgado con efectos desde la finalización de la jornada laboral del día de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, el cual en régimen de interinidad desempeña puesto de Graduado Social del IMD correspondiente a la plaza de turno libre de la oferta de Empleo Público para el año 2004, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 23 de abril de 2005, y proceder a contratar a la persona definitivamente seleccionada, don José Manuel Medina Gil-Delgado, mediante contrato laboral de carácter fijo, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Requerir al seleccionado para que comparezca ante la Sección de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes en el plazo máximo de diez días hábiles, a fin de formalizar el contrato correspondiente, con la advertencia de que la no comparecencia dentro del plazo indicado, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con el IMD.

Cuarto.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Alcalde-Presidente. P.D. La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes.—Doy fe, el Secretario General.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de esta publicación ante la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sevilla a 13 de marzo de 2014.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

3W-3223

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

Con fecha 14 de agosto de 2013, se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 188, la relación de aspirantes seleccionados para cubrir seis plazas de Oficial Primera Polivalente correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2004, del Instituto Municipal de Deportes, mediante la convocatoria por concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo, cuyas Bases fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 85, de fecha 14 de abril de 2007, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 84, de fecha 30 de abril de 2007; de conformidad con las Bases Generales que rigen la convocatoria, debe elevarse a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, por resolución de la Ilma. Sra.

Vicepresidenta del IMD; visto el informe emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el informe de Intervención, y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía número 769, de fecha 27 de junio de 2011, vengo en disponer:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de seleccionados para cubrir las seis plazas de Oficial Primera Polivalente del Instituto Municipal de Deportes, aprobada mediante resolución número 305, de fecha 31 de julio de 2013, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 188, de fecha 14 de agosto de 2013, con las excepciones de don Ricardo Romero Fernández y don Victoriano González Barbudo, ocupando dichas plazas don Francisco Javier Moreno Laureano y don Rafael Romero Santos, de acuerdo con el informe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 25 de febrero de 2014, para su contratación como personal laboral de carácter fijo, que a continuación se relacionan, con expresión de los destinos adjudicados:

Apellidos y nombre	Área	Código	Puesto	Grupo y nivel
Cabezón Bailón, José María	Distrito	45001	Oficial 1.ª Polivalente	D-16
Fernández Donaire, Francisco Javier	Distrito	45002	Oficial 1.ª Polivalente	D-16
Álvarez Pérez, Luis	Distrito	45005	Oficial 1ª Polivalente	D-16
Martín Palma, Miguel	Distrito	45008	Oficial 1.ª Polivalente	D-16
Moreno Laureano, Francisco Javier	Distrito	45010	Oficial 1.ª Polivalente	D-16
Romero Santos, Rafael	Distrito	45014	Oficial 1.ª Polivalente	D-16

Segundo.—Declarar extinguidos los contratos temporales de don Andrés María Muñoz Acevedo, don Francisco Javier Moreno Laureano, don Francisco Javier Fernández Donaire, don Luis Álvarez Pérez, don Miguel Martín Palma, don José María Cabezón Bailón, don Rafael Romero Santos y don Diego González Sandoval con efectos desde la finalización de la jornada laboral del día de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los cuales en régimen de interinidad desempeñan puestos de Oficial Primera Polivalente del IMD correspondientes a las plazas de turno libre de la oferta de Empleo Público para el año 2004 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 23 de abril de 2005, y proceder a contratar a las personas definitivamente seleccionadas, don José María Cabezón Bailón, don Francisco Javier Fernández Donaire, don Luis Álvarez Pérez, don Miguel Martín Palma, don Francisco Javier Moreno Laureano y don Rafael Romero Santos, mediante contrato laboral de carácter fijo, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Contratar a don Andrés María Muñoz Acevedo, don Diego González Sandoval, don Francisco Javier Mendoza Mendoza y don José Manuel López Sánchez, con adscripción respectivamente a los puestos 45016, 45021, 45030 y 45031, mediante contrato laboral de duración determinada en la modalidad de interinidad por vacante, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en virtud del llamamiento realizado de la bolsa de la categoría de Oficial Primera Polivalente, constituida mediante resolución de número 39, de fecha 31 de enero de 2014.

Cuarto.—Requerir a los seleccionados para que comparezcan ante la Sección de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes en el plazo máximo de diez días hábiles, a fin de formalizar el contrato correspondiente, con la advertencia de que la no comparecencia dentro del plazo indicado, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con el IMD.

Quinto.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Alcalde-Presidente. P.D. La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes.—Doy fe, el Secretario General.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de esta publicación ante la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sevilla a 13 de marzo de 2014.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

3W-3224

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

Con fecha 14 de agosto de 2013, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 188, la relación de aspirantes seleccionados para cubrir una plaza de Técnico de Centro de Información y Documentación correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2004, del Instituto Municipal de Deportes, mediante la convocatoria por concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo, cuyas Bases fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 85, de fecha 14 de abril de 2007, y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 84, de fecha 30 de abril de 2007; de conformidad con las Bases Generales que rigen la convocatoria, debe elevarse a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, por resolución de la Ilma. Sra. Vicepresidenta del IMD; visto el informe emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el informe de Intervención, y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía número 769, de fecha 27 de junio de 2011, vengo en disponer:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de seleccionados para cubrir la plaza de Técnico de Centro de Información y Documentación del Instituto Municipal de Deportes, aprobada mediante resolución número 308, de fecha 31 de julio de 2013, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 188, de fecha 14 de agosto de 2013, para su contratación como personal laboral de carácter fijo, que a continuación se relaciona, con expresión de los destinos adjudicados:

Apellidos y nombre	Área	Código	Puesto	Grupo y nivel
Esteban Leal, Francisco José	Gestión	14001	Técnico de Centro de Información y Documentación	A-23

Segundo.—Declarar extinguido el contrato temporal de don Francisco José Esteban Leal con efectos desde la finalización de la jornada laboral del día de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, el cual en régimen de interinidad desempeña puesto de Técnico de Centro de Información y Documentación del IMD correspondiente a la plaza de turno libre de la oferta de Empleo Público para el año 2004, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 23 de abril de 2005, y proceder a contratar a la persona definitivamente seleccionada, don Francisco José Esteban Leal, mediante contrato laboral de carácter fijo, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Requerir al seleccionado para que comparezca ante la Sección de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes en el plazo máximo de diez días hábiles, a fin de formalizar el contrato correspondiente, con la advertencia de que la no comparecencia dentro del plazo indicado, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con el IMD.

Cuarto.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Alcalde-Presidente. P.D. La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes.—Doy fe, el Secretario General.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de esta publicación ante la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases del Régimen local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sevilla a 13 de marzo de 2014.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

3W-3225

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

Con fecha 14 de agosto de 2013, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 188, la relación de aspirantes seleccionados para cubrir una plaza de Coordinador de Voluntariado correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2004, del Instituto Municipal de Deportes, mediante la convocatoria por concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo, cuyas Bases fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 85, de fecha 14 de abril de 2007, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 84, de fecha 30 de abril de 2007; de conformidad con las Bases Generales que rigen la convocatoria, debe elevarse a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, por resolución de la Ilma. Sra. Vicepresidenta del IMD; visto el informe emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el informe de Intervención, y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía número 769, de fecha 27 de junio de 2011, vengo en disponer:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de seleccionados para cubrir la plaza de Coordinador de Voluntariado del Instituto Municipal de Deportes, aprobada mediante resolución número 309, de fecha 31 de julio de 2013, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 188, de fecha 14 de agosto de 2013, para su contratación como personal laboral de carácter fijo, que a continuación se relaciona, con expresión de los destinos adjudicados:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Área</i>	<i>Código</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo y nivel</i>
Colomer Rosa, María	Distrito	26014	Coordinador	B-20

Segundo.—Declarar extinguido el contrato temporal de doña María Colomer Rosa con efectos desde la finalización de la jornada laboral del día de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, la cual en régimen de interinidad desempeña puesto de Coordinador del IMD correspondiente a la plaza de turno libre de la oferta de Empleo Público para el año 2004 publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 23 de abril de 2005, y proceder a contratar a la persona definitivamente seleccionada, doña María Colomer Rosa, mediante contrato laboral de carácter fijo, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Requerir a la seleccionada para que comparezca ante la Sección de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes en el plazo máximo de diez días hábiles, a fin de formalizar el contrato correspondiente, con la advertencia de que la no comparecencia dentro del plazo indicado, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento de la trabajadora a la formalización de su contrato con el IMD.

Cuarto.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Alcalde-Presidente. P.D. La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes.—Doy fe, el Secretario General.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de esta publicación ante la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sevilla a 13 de marzo de 2014.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

3W-3226

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

Con fecha 13 de agosto de 2013, se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 187, la relación de aspirantes seleccionados para cubrir dos plazas de Arquitecto Técnico correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2004, del Instituto Municipal de Deportes, mediante la convocatoria por concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo, cuyas Bases fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno del IMD en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 85, de fecha 14 de abril de 2007, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 84, de fecha 30 de abril de 2007; de conformidad con las Bases Generales que rigen la convocatoria, debe elevarse a definitiva la relación de seleccionados/as, con expresión de los destinos adjudicados, por Resolución de la Ilma. Sra. Vicepresidenta del IMD; visto el informe emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el informe de Intervención, y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía número 769, de fecha 27 de junio de 2011, vengo en disponer:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de seleccionados para cubrir las dos plazas de Arquitecto Técnico del Instituto Municipal de Deportes, aprobada mediante resolución número 300, de fecha 31 de julio de 2013, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 187, de fecha 13 de agosto de 2013, para su contratación como personal laboral de carácter fijo, que a continuación se relacionan, con expresión de los destinos adjudicados:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Área</i>	<i>Código</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo y nivel</i>
Quintana Arias, Avelino	Gestión	33001	Arquitecto Técnico	B-20
López Martínez, Manuel	Gestión	33002	Arquitecto Técnico	B-20

Segundo.—Declarar extinguidos los contratos temporales de don Avelino Quintana Arias y don Manuel López Martínez, con efectos desde la finalización de la jornada laboral del día de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los cuales en régimen de interinidad desempeñan puestos de Arquitecto Técnico del IMD correspondientes a las plazas de turno libre de la oferta de Empleo Público para el año 2004, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 23 de abril de 2005, y proceder a contratar a las personas definitivamente seleccionadas, don Avelino Quintana Arias y don Manuel López Martínez, mediante contrato laboral de carácter fijo, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Requerir a los seleccionados para que comparezcan ante la Sección de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes en el plazo máximo de diez días hábiles, a fin de formalizar el contrato correspondiente, con la advertencia de que la no comparecencia dentro del plazo indicado, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con el IMD.

Cuarto.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Alcalde-Presidente. P.D. La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes.—Doy fe, el Secretario General.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de esta publicación ante la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sevilla a 13 de marzo de 2014.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

3W-3227

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

Con fecha 12 de agosto de 2013, se publicaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 186, la relación de aspirantes seleccionados para cubrir dos plazas de Programador correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2004, del Instituto Municipal de Deportes, mediante la convocatoria por concurso libre de méritos para el acceso a la condición de personal laboral de carácter fijo, cuyas Bases fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno del IMD, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2006, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 85, de fecha 14 de abril de 2007, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 84, de fecha 30 de abril de 2007; de conformidad con las Bases Generales que rigen la convocatoria, debe elevarse a definitiva la relación de seleccionados, con expresión de los destinos adjudicados, por resolución de la Ilma. Sra. Vicepresidenta del IMD; visto el informe emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el informe de Intervención, y en uso de las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía número 769, de fecha 27 de junio de 2011, vengo en disponer:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de seleccionados para cubrir las dos plazas de Programador del Instituto Municipal de Deportes, aprobada mediante resolución número 299, de fecha 31 de julio de 2013, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 186, de fecha 12 de agosto de 2013, para su contratación como personal laboral de carácter fijo, que a continuación se relacionan, con expresión de los destinos adjudicados:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Área</i>	<i>Código</i>	<i>Puesto</i>	<i>Grupo y nivel</i>
Sánchez Cid, José Antonio	Gestión	41001	Programador	C-22
Salas León, Mariano	Gestión	41002	Programador	C-22

Segundo.—Declarar extinguidos los contratos temporales de don José Antonio Sánchez Cid, de don Mariano Salas León y de don Juan Carlos Serrano Vázquez, con efectos desde la finalización de la jornada laboral del día de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los cuales en régimen de interinidad desempeñan puestos de Programador del IMD correspondientes a las plazas de turno libre de la oferta de Empleo Público para el año 2004, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 92, de fecha 23 de abril de 2005, y proceder a contratar a las personas definitivamente seleccionadas, don José Antonio

Sánchez Cid y don Mariano Salas León, mediante contrato laboral de carácter fijo, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.—Contratar a don Juan Carlos Serrano Vázquez, con adscripción al puesto 41004, mediante contrato laboral de duración determinada en la modalidad de interinidad por vacante, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, en virtud del llamamiento realizado de la bolsa de la categoría de Programador, constituida mediante resolución de número 38, de fecha 31 de enero de 2014.

Cuarto.—Requerir a los seleccionados para que comparezcan ante la Sección de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Deportes en el plazo máximo de diez días hábiles, a fin de formalizar el contrato correspondiente, con la advertencia de que la no comparecencia dentro del plazo indicado, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con el IMD.

Quinto.—Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

El Alcalde-Presidente. P.D. La Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes.—Doy fe, el Secretario General.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de esta publicación ante la Vicepresidenta del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen local, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sevilla a 13 de marzo de 2014.—El Secretario General. P.D. La Jefa de Servicio de la Unidad de Recursos Administrativos y Humanos, Lina Pasamontes de Barrio.

3W-3228

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

«En relación con el expediente 138/2011, instruido en el Servicio de Disciplina acerca de la realización de obras sin licencia, en la finca sita en calle Cruz núm. 14, y en calidad de interesado en dicho expediente.

Pongo en su conocimiento, que por don Arturo Tarancón Pradales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 588/2011-2, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado el 30 de junio de 2011 contra la resolución n.º 1774, de fecha 19-05-2011, por la que se ordena la suspensión de las obras por carecer de licencia municipal.

En consecuencia, adjunto remito copia del oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4, por el cual se nos comunica lo anteriormente expuesto, señalándole que en el plazo de nueve días podrá comparecer ante esta Sala con Abogado y Procurador, todo ello de conformidad con el art. 49.2 de la vigente Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de enero de 2012.—La Jefa del Servicio de Disciplina Urbanística. Fdo.: Amparo Guerrero Núñez.»

Destinatarios:

Don Francisco Sánchez Muñoz. C/ Cruz, 1. 41013-Sevilla.
Don Joaquín Gómez Gandía. C/ Júpiter, 4, 2.º. 41003-Sevilla.

Sevilla a 7 de marzo de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

7W-3111

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiendo sido devuelta la notificación que a continuación se relaciona por los motivos que igualmente se indican se procede a su publicación en forma, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Secretaría y Asesoría Jurídica. Expediente 10/2013. Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias. Expediente 456/2012. Recurso: Alzada. Recurrente: Doña Luisa Azcona de Castro. (1.ª Notificación: 18/11/13: Ausente; 2.ª Notificación: 4/12/13: Ausente). 320.

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2013, se ha servido aprobar propuesta del Sr. Capi-tular Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, que literalmente dice así: «Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por la Secretaría y Asesoría Jurídica, el Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.—Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 23 de octubre de 2013, los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

«Expediente: 456/2012. Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Licencias. Recurso: Alzada. Recurrente: Doña M.ª Luisa Azcona de Castro. Resolución recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva adoptado en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2012,

por el que se denegó licencia urbanística consistente en legalización de modificaciones en cerramiento, en la finca sita en calle Cardenal Rodrigo de Castro número 27. Motivación: Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 3 de julio de 2013, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica. Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Segundo.—Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 54 y 89.5 LRJAP.» Informe de la Sección Administrativa del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de 3 de julio de 2013. «Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística-Sección Administrativa-Expte.: 456/2012 L.U. Asto.: (1025 = 2012)-Zona 1-MOC. En relación con el Recurso de Alzada interpuesto con fecha 7 de noviembre de 2012 por doña M.^a Luisa Azcona de Castro contra el acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 5 de septiembre de 2012, por el que se deniega la licencia urbanística consistente en legalización de modificaciones en cerramiento mediante ampliación de la altura y apertura de hueco en calle Cardenal Rodrigo de Castro número 2, esta Sección tiene a bien emitir el siguiente informe.

Primero.—Mediante Comisión Ejecutiva de fecha 5 de septiembre de 2012, se deniega la licencia urbanística consistente en legalización de modificaciones en cerramiento mediante ampliación de la altura y apertura de hueco en calle Cardenal Rodrigo de Castro número 2. De dicho acuerdo se da traslado al interesado con fecha 24 de septiembre de 2012.

Segundo.—Con fecha 7 de noviembre de 2012, por doña M.^a Luisa Azcona de Castro, se interpone recurso de alzada que no procede admitir a trámite por resultar extemporáneo, dado que el mismo ha sido interpuesto fuera del plazo de un (1) mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, deviniendo, por tanto, en un acto firme. Así, hay que indicar que, si el cómputo de fecha a fecha supone que, en el presente caso, empieza a contarse desde el día 25 de septiembre de 2012, terminará el 24 de octubre de 2012, en el caso ante el que nos encontramos, el día 7 de noviembre de 2012 habría transcurrido un mes y catorce (14) días expirando el plazo para la interposición del citado Recurso de Alzada de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación artículos 30 y 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Por todo lo expuesto, salvo mejor criterio la técnico que suscribe propone no admitir a trámite el Recurso de Alzada interpuesto por doña M.^a Luisa Azcona de Castro, con fecha 7 de noviembre de 2012, por resultar extemporáneo. Es cuanto tiene que informar a los efectos oportunos. Sevilla a 3 de julio de 2013.—El TAG del Servicio. Fdo.: Mayte Oropesa Casado. V.º B.º El Adjunto del Servicio. Fdo.: Ángel Boyer Ramírez».

Lo que se hace público a efectos de notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 Ley 30/92, haciendo constar que contra el acto anteriormente expresado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, siempre que esté legitimado para ello, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento o en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de julio.

En Sevilla a 10 de enero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-540

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiendo sido devuelta la notificación que a continuación se relaciona por los motivos que igualmente se indican se procede a su publicación en forma, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Secretaría y Asesoría Jurídica. Expediente 11/2013. Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Gestión Tributaria. Expediente 6472/2011. Recurso: Reposición. Recurrente: Don Carlos Martínez Martínez (1.^a notificación: 16/12/13; Fallecido; 2.^a notificación: 23/12/13; Fallecido). 326.

«El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2013, se sirvió aprobar propuesta del Sr. Gerente que literalmente dice así: “Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por la Secretaría y Asesoría Jurídica, el Gerente que suscribe, en uso de las facultades atribuidas en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, eleva al Consejo la presente propuesta para la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.—Resolver en el sentido que se indica, a la vista de los informes emitidos en su motivación, el recurso que a continuación se relaciona:

«Expediente: 6472/2011. Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Gestión Tributaria. Recurso: Reposición. Recurrente: Don Carlos Martínez Martínez. Resolución recurrida: Liquidación de tasas de fecha 10 de junio de 2011, girada bajo la referencia contable alba 201101756062, por un importe a ingresar de 99,50 euros, a nombre de don Luis León León, con motivo de orden de ejecución de obras dada por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 11 de mayo de 2011, para la ejecución de obras no urgentes de seguridad en la finca sita en calle Virgen de Gracia y Esperanza número 31, que ha sido abonada en 2 de julio de 2013, según el programa informático Alba. Motivación: Informe del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, Sección de Gestión Tributaria de 5 de agosto de 2013, ratificado en derecho por la Jefe de Sección del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica. Resolución: Inadmitir por falta de legitimación del recurrente, al ser el sujeto pasivo otro contribuyente. Segundo. Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 54 y 89.5 LRJAP.»

Informe del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería, Sección de Gestión Tributaria de 5 de agosto de 2013. «Servicio de Gestión Financiera y Tesorería-Sección de Gestión Tributaria-Expte. 6.472/11-SR. Gerente: Don Carlos Martínez Martínez, en nombre de la Comunidad de Propietarios del edificio número 31 de calle Virgen de Gracia y Esperanza, representación que no acredita debidamente, presenta escrito en el que hace constar su disconformidad con el presupuesto de ejecución material de 17.304,00 euros, dictaminado por la Sección Técnica, con motivo de la orden de ejecución acordada por la Comisión Ejecutiva el 11/05/11, a fin de que la propiedad del citado inmueble ejecutara obras no urgentes de seguridad, al entender que la base imponible de la tasa debe ser la de 1.907,74 euros, según presupuestos que adjunta, en unión de fotocopia de la liquidación girada bajo la referencia contable alba 201101756062, por un importe a ingresar de 99,50 €, a nombre de otro contribuyente, don Luis León León, liquidación que ha sido abonada con fecha 02/07/13, según resulta del programa informático alba, operante en esta Gerencia de Urbanismo. A la vista de cuanto antecede, el funcionario que suscribe ha de informar sobre de la falta de personalidad con que actúa el

Sr. Martínez Martínez dado que en la liquidación, cuya fotocopia adjunta, figura como sujeto pasivo don Luis León León, con DNI y NIF número 27.546.869-E, no acreditando en las actuaciones tanto la representación de éste como la de la Comunidad de Propietarios que dice representar, todo ello al margen de la inconsistencia y falta de argumentación que supone la alegación vertida acerca del presupuesto de ejecución material aludido al no disponer la prueba presentada del crédito necesario al tratarse de unas simples fotocopias presupuestarias, circunstancias que impiden entrar en el fondo del asunto por cuyas razones procede desestimar la acción ejercitada. Es cuanto tengo el honor de informar a Vd. que, no obstante ello y como siempre, resolverá como estime más acertado. Sevilla a 5 de agosto de 2013.—El Jefe de Sección de Gestión Tributaria. Fdo: Manuel Labrador Sánchez. Conforme: El Subjefe del Servicio de Gestión Financiera y Tesorería. Fdo: José L. Bejarano Guillén.»

Lo que le comunico indicándole que la presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer reclamación económico-administrativa ante el órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un (1) mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (artículo 137.1 Ley de Bases de Régimen Local y artículo 41 Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla). La resolución que se dicte por el Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 137.2 Ley de Bases de Régimen local y artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/ 1998, de 13 de julio. Transcurrido el plazo de un (1) año desde la interposición de la reclamación, el interesado podrá considerarla desestimada al objeto de interponer el recurso contencioso-administrativo, cuyo plazo (seis (6) meses) se contará a partir del día siguiente a aquél en que debe entenderse desestimada por silencio negativo (un (1) año en el procedimiento ordinario y seis (6) meses en el procedimiento abreviado, artículos 55 y 63.3 del Reglamento del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla).

En Sevilla a 10 de enero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

8W-539

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido del acuerdo recaído es el siguiente:

“La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por delegación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 3 de abril de 2013, la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

“Mediante Acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 25 de febrero de 2009, se ordena a la entidad la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente en la finca sita en la calle Muñoz León número 2, acc. A, “Hipermuebles Princesa”, por carecer de la preceptiva licencia municipal, consistentes en tres colgaduras publicitarias.

En dicho acuerdo se le apercibe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 181.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA: 31 de diciembre de 2002) y conforme al art. 42 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU) (BOJA de 7 de abril de 2010), que el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros.

De dicho acuerdo se da traslado al interesado con fecha 2 de abril de 2009.

Con posterioridad dichas carteleras fueron retiradas con fecha 13 de abril de 2009.

Girada nueva visita a la finca de referencia, por la Sección Técnica se emite informe de fecha 22 de enero de 2013, en el que se indica que se ha podido comprobar durante la inspección la existencia de 3 colgaduras publicitarias 1 de 13,00 x 1,70 m cuyo texto es “El Factory del Mueble”, y 2 de 4,50 X 3,00 mts, careciendo de la preceptiva licencia municipal.

Consecuentemente, de conformidad con los arts. 181.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA: 31 de diciembre de 2002), el art. 42 del RDU y, el art. 99, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, el firmante viene en formular la siguiente, propuesta:

Primero.—Imponer a la entidad Mobil Kitchen XX1, S.L., con CIF B-91259820, una multa de 600 euros, en concepto de primera multa coercitiva, por incumplir el Acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 25 de febrero de 2009, se ordena a la entidad la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente en la finca sita en la calle Muñoz León número 2, acc. A, por el que se le ordena a la entidad la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en la finca sita en la calle Muñoz León número 2, acc. A.

Segundo.—Requerir el pago de la precitada cantidad a , en calidad de responsable, dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/03, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, para el abono de las deudas tributarias.

Tercero.—Notificar lo acordado al interesado.

Cuarto.—Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.”

Conforme a lo dispuesto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

— Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

— Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Modo de pago.

El pago de la deuda podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras Cajasol y BBVA con el presente documento co-
ratorario. Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.47.68.19.

Recursos.

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y ss. de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el art. 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 8 de abril de 2013.—El Secretario de la Gerencia. P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Fdo.: José Miguel Lobo Cantos.”

Destinataria: Mobil Kitchen XX1, S.L. Muñoz León, 2. Sevilla.

Sevilla a 10 de enero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-688

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en la Unidad de Disciplina, Sección: Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

“La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo por delegación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 28 de noviembre de 2012, la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

Mediante Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el 11 de marzo de 2009, se ordenó a la entidad Alameda de Hércules Cuatro, S.L., la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores y otros elementos que venía realizándose sin licencia en la calle Amor de dios número 47, esq. Alameda de Hércules, Café Restaurante Bobo.

En dicho acuerdo se le apercibe que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), y 42 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU), el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por periodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de la instalación y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros.

De dicho acuerdo se da traslado a Alameda de Hércules Cuatro, S.L., en calidad de responsable, el 26 de marzo de 2009.

Tras comprobarse en diversas ocasiones por la Sección Técnica de Disciplina Urbanística la ocupación de la vía pública mediante la instalación de veladores y otros elementos sin la correspondiente licencia municipal, mediante Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia, de fechas 20/05/09 y 16/06/10, se imponen a la referida entidad dos multas coercitivas por importe de 600 euros cada una, por incumplir la orden de suspensión dada.

Posteriormente, girada nueva visita a la finca de referencia, por la Sección Técnica de Disciplina Urbanística se informa, en fecha 23 de octubre de 2012, que en el momento de la inspección existe ocupación de la vía pública con los siguientes elementos: 10 veladores V-4, 2 mesas altas y 4 bancos, 2 expositores de menús y 6 sillas apiladas. Todo ello sin contar con la preceptiva licencia municipal.

Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181.4 de la LOUA, 42 del RDU y 99 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Gerente que suscribe, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente, propuesta:

Primero.—Imponer a la entidad Alameda de Hércules Cuatro, S.L., con CIF B-91133215, una multa de 600 euros, en concepto de tercera multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de Comisión Ejecutiva de esta Gerencia, adoptado en sesión celebrada el 11 de marzo de 2009, en el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores y otros elementos existente sin licencia en la calle Amor de Dios número 47, esq. Alameda de Hércules, Café Restaurante Bobo.

Segundo.—Requerir el pago de la precitada cantidad a la entidad Alameda de Hércules Cuatro, S.L., en calidad de responsable, dentro del plazo voluntario previsto para el abono de las deudas tributarias en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Tercero.—Notificar lo acordado al interesado.

Cuarto.—Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.”

Conforme a lo dispuesto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

— Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

— Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Modo de pago.

El pago de la deuda podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras Cajazol y BBVA con el presente documento cobradorio. Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.47.68.19.

Recursos.

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 114 y ss. de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el Art. 117 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla a 12 de diciembre de 2012.—El Secretario de la Gerencia. P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Fdo.: José Miguel Lobo Cantos.”

Destinatario: Don Miguel Ángel Sánchez Figueras.—(Alameda de Hercules Cuatro S.L.).—Calle Amor de Dios, 47, esq. Alameda de Hércules.—41002 Sevilla.

Sevilla a 13 de enero de 2014.— El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-690

BENACAZÓN

Doña Juana María Carmona González, Alcaldesa del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza municipal de prevención de incendios forestales.

Dicho expediente se ha expuesto al público en la Secretaría General durante treinta días posteriores a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 244, de 21 de octubre de 2013, sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose por ello definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional (artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL).

Lo cual se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se incluye el texto íntegro de la nueva Ordenanza.

En Benacazón a 3 de febrero de 2014.—La Alcaldesa, Juana María Carmona González.

ORDENANZA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES EN EL AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objetivos de esta Ordenanza.*

Las medidas para prevenir y combatir los incendios forestales están declaradas de interés público y se rigen, en este Municipio, además de por las normas y legislación de carácter autonómico y nacional que sean de aplicación, por la presente Ordenanza.

La obligación y responsabilidad de hacerlas cumplir, corresponde, respectivamente, al Excelentísimo Ayuntamiento de Benacazón y a los propietarios de terrenos forestales, usuarios de éstos así como a los residentes y usuarios de los distintos núcleos de población, urbanizaciones y diseminados, así como a los responsables y propietarios de las instalaciones, empresas e infraestructuras que se puedan ver afectadas por su ubicación de todo el término municipal.

Artículo 2. *Inspecciones de cumplimiento.*

La inspección de su cumplimiento será competencia de la Alcaldía, salvo las delegaciones que procedieran, y la ejercerá a través de los Agentes de la Policía Municipal y Vigilantes del entorno, así como cualquier otra fuerza o personal a su servicio.

El incumplimiento de cuanto en la presente se ordene será objeto de la oportuna sanción.

En cualquier caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de ejecución subsidiaria del establecido en la presente, con cargo al obligado y con independencia de las sanciones a que se hicieran acreedor, tras el oportuno expediente.

Artículo 3. *División del término municipal.*

A los efectos de esta Ordenanza Municipal se divide el término municipal en dos zonas (En el Anexo del Decreto 371/2010, se encuentra la descripción de la zona de peligro para cada T.M. que, en algunos casos, puede ser el término municipal completo), coincidentes con las Zonas de Peligro de sufrir incendios forestales del Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, que aprueba el Plan de Emergencias por incendios Forestales de Andalucía.

Así el término municipal se divide en:

- Zona de Riesgo Alto: «Zona entre el Río Guadiamar y el ferrocarril SE-HU».
- Zona de Riesgo Bajo: «Resto del término municipal».

Artículo 4. *Épocas de peligro de incendio.*

Según se establece en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, que aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía, se establecen las siguientes épocas de peligro de incendio:

- Época de Peligro Alto: De 1 de junio de 15 de octubre.
- Época de Peligro Medio: De 1 de mayo a 31 de mayo y de 16 de octubre a 31 de octubre.
- Época de Peligro Bajo: De 1 de enero a 30 de abril y de 1 de noviembre a 31 de diciembre.

Cuando las circunstancias meteorológicas lo aconsejen éstas Épocas de Peligro podrán ser modificadas transitoriamente por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

Capítulo II

Prevención de incendios. Planificación

Artículo 5. *Obligatoriedad de los PPIF.*

Los propietarios de terrenos forestales en el término municipal están obligados, de acuerdo a la legislación vigente en la materia, a presentar ante la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente un Plan de Prevención de Incendios Forestales (PPIF), así como ejecutar y conservar las diferentes infraestructuras preventivas contra los incendios forestales que en ellos se establezcan de acuerdo a la resolución aprobatoria del mismo.

Artículo 6. *Obligatoriedad de los Planes de Autoprotección.*

Todos los titulares, propietarios o gestores de empresas, actividades o instalaciones, así como las asociaciones de vecinos o entidades urbanísticas de las urbanizaciones y/o diseminados situados en la Zona de Riesgo Alto del término municipal están obligados y bajo su responsabilidad, a presentar un Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales de acuerdo al Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, que aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía y con el contenido mínimo que se establece.

La presentación del mismo se realizará ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Benacazón, el cual es el competente para aprobarlo e integrarlo dentro de su Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales.

Como contenido mínimo, los Planes de Autoprotección incluirán:

- * Situación y delimitación del ámbito del Plan.
- * Información de la vegetación existente, edificaciones, red, viaria, accesos y otros elementos que puedan incidir sobre el riesgo de incendios y la aplicación de medidas de prevención, detección y extinción.
- * Actividades de vigilancia y detección previstas como complemento de las incluidas en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales.
- * Organización de los medios materiales y humanos disponibles.
- * Medidas de protección, intervención de ayudas exteriores y evacuación de las personas afectadas.
- * Cartografía ilustrativa del contenido de los apartados anteriores.

En el Plan de Autoprotección se incorporarán además las siguientes medidas de prevención para las instalaciones y edificaciones que se protejan:

Asegurar la existencia de una faja exterior de protección de 15 metros de anchura mínima, libre de residuos, de matorral, y de vegetación, herbácea, pudiéndose mantener la masa arbolada y arbustiva aclarada.

Mantener limpios de vegetación seca los viales de titularidad privada, tanto los internos como los de acceso, así como las cunetas, en una anchura de 1 metro.

Disponer de hidrantes ajustados a las prescripciones técnicas legalmente establecidas, conectados a la red de abastecimiento para suministrar agua a los vehículos de extinción en caso de incendio, debiendo tener fácil acceso a los vehículos autobomba y estar debidamente señalizados.

Capítulo III

Interfases Urbanas

Artículo 7. *Definición y determinación.*

Se define las Zonas de Interfase como «zonas donde se encuentran o mezclan viviendas y/o otras estructuras antrópicas con vegetación forestal o agrícola u otros combustibles vegetales».

Siendo así, en el término municipal de Benacazón se establecen las siguientes Zonas de Interfase, independientemente de su catalogación urbanística según la normativa urbanística vigente.

Nombre: Búho Real.
Tipo de instalación: Parcelación ilegal residencial.
Superficie (Ha): 17,5.
Tipo de vegetación que la rodea: Árboles de sombra.
Zona de Riesgo del término municipal: Bajo.

A todas las zonas anteriormente descritas les será de aplicación, sin motivo de excepción, lo establecido en el art. 6 (Obligatoriedad de los Planes de Autoprotección), siempre que se encuentren dentro de la Zona de Riesgo Alto del término municipal descrita en el art. 3 y las determinaciones establecidas en los mismos les será de obligado cumplimiento para todos los usuarios y visitantes de las mismas.

Para las Zonas de Interfase que se encuentren en la Zona de Riesgo Bajo no será obligatorio redactar y presentar ante el Excelentísimo Ayuntamiento de Benacazón el referido Plan de Autoprotección, aunque sí recomendable. Para este caso, las medidas preventivas descritas en los siguientes artículos sí que son de obligado cumplimiento.

Artículo 8. *Medidas preventivas en las Zonas de Interfase (Parcelas con edificación).*

Los propietarios de todas las parcelas que se encuentren dentro de las Zonas de Interfase anteriormente descritas en las que exista algún tipo de construcción o edificación y en las que exista vegetación (sea de jardinería, agrícola, o forestal) realizarán la limpieza de las mismas, eliminando el pastizal, aclarando el matorral y podando el arbolado para evitar la continuidad del combustible de acuerdo a las siguientes prescripciones:

Zona 1: Desde el borde de la edificación hasta un círculo de 10 metros de radio:

En esta zona se deberán de realizar las siguientes acciones:

- * No se podrán acumular combustibles de ningún tipo junto a las construcciones, esto incluye los leñeros, bombonas de butano o propano.
- * La vegetación herbácea anual asentada en esta Zona debe ser segada para que no supere los 10 cm de altura.
- * El matorral y los setos de jardinería deberán aclararse lo máximo posible, evitando el contacto directo con la construcción, sobre todo cerca de puertas y ventanas.
- * Los árboles viejos, enfermos o muertos con riesgo de propagar el incendio deben ser eliminados. El arbolado más próximo a la edificación debe ser podado hasta separar las ramas de la construcción en, al menos, 3 metros para evitar la extensión de cualquier fuego que pueda producirse en la vivienda.

* Los restos vegetales y residuos deben ser retirados de la Zona al menos una vez al año, preferiblemente antes del 1 de junio.

* La responsabilidad del mantenimiento de la vegetación dentro de la parcela corresponde al propietario.

Zona 2: Desde los 10 metros desde la edificación hasta un círculo de 30 metros de radio:

- * Matorral y setos de jardinería: Se desbrozará para evitar la continuidad del mismo y con el arbolado presente.
- * Arbolado: Debe procurarse que las copas no se toquen ni solapen, con objeto de que esta separación dificulte la propagación lateral del fuego de una copa a otra. Se realizará la poda de las ramas interiores para aumentar la distancia de la copa con respecto al matorral que se encuentra por debajo.

Zona 3: Más allá de los 30 metros de radio desde la edificación:

- * Se deberá realizar en los límites exteriores de la parcela la eliminación de todo el pastizal y el matorral en una franja de 5 metros de anchura.
- * Se evitará la acumulación del combustible (matorral y pastizal) y la continuidad del mismo.

Independientemente de la inclusión de la parcela edificada en las Zonas de Interfase descritas, las medidas preventivas descritas también serán de obligado cumplimiento para todas las construcciones y edificaciones que se encuentran rodeadas de terreno forestal, o a una distancia de menos de 400 metros del mismo.

Artículo 9. *Medidas preventivas en las Zonas de Interfase (Parcelas sin edificación).*

En caso de que en la parcela no exista construcción o edificación alguna, pero se encuentre dentro de las Zonas de Interfase Urbanas descritas, su propietario también está obligado a realizar la limpieza de la vegetación con las siguientes prescripciones:

- * El arbolado se podará para crear discontinuidades entre las copas de los mismos, evitando el contacto entre ellos.
- * El matorral se desbrozará para evitar la continuidad del mismo y con respecto al arbolado, con una distancia de, al menos, 3 metros.
- * Se realizará una limpieza del pastizal en una franja de 5 metros de anchura de forma perimetral a la parcela, eliminando también todo el matorral de esta franja.

Artículo 10. *Restos y residuos procedentes de las medidas preventivas en las Zonas de Interfase.*

Estará totalmente prohibido la acumulación de los restos de material vegetal procedente de la realización de las medidas preventivas establecidas en las parcelas en las parcelas que se encuentren dentro de las Zonas de Interfase descritas, estén edificadas o no, y estén en zona declarada urbana, urbanizable o rústica. Asimismo, también estará totalmente prohibido el abandono en parcelas contiguas, en los bordes de las calles interiores de las Zonas de Interfase, en las zonas comunes, o junto a los puntos de recogida de los residuos sólidos urbanos.

Por parte del Ayuntamiento se podrá habilitar, previa solicitud de las Asociaciones Vecinales o representantes de las Entidades Urbanísticas, la colocación de depósitos temporales en zonas comunes de la Interfase para su posterior retirada y traslado a Punto Limpio, o realización de una quema controlada de los mismos, siempre con la pertinente autorización y cumpliendo todas las medidas de seguridad establecidas.

Artículo 11. *Administración responsable de la autorización de manejo de la vegetación existente en las Zonas de Interfase.*

El manejo de la vegetación existente dentro de las parcelas de las Zonas de Interfase deberá estar autorizado por el Ayuntamiento de Benacazón en caso de encontrarse declarado como urbano o urbanizable según la normativa urbanística municipal vigente.

Si la parcela se encuentra en suelo declarado como no urbanizable por la normativa urbanística municipal vigente, la competencia corresponderá a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en esta Ordenanza.

Artículo 12. *Caminos/Calles en las Zonas de Interfase.*

Todos los caminos, pistas o cortafuegos, así como las vías de acceso e interiores de las Zonas de Interfase descritas en Zonas de Riesgo Alto del término municipal se mantendrán libres de obstáculos que impidan o dificulten el paso o la maniobra de vehículos. También deberán mantenerse limpios de residuos, desperdicios y pastizal en una franja de, al menos, 2 metros a cada lado, a ejecutar por las Asociaciones de Propietarios de las Zonas de Interfase.

Capítulo IV

Uso del fuego

Artículo 13. *Uso del fuego en zonas rústicas del término municipal.*

Se podrá utilizar el fuego en las zonas forestales y agrícolas del término municipal para la eliminación de los residuos resultantes de los tratamientos a la vegetación o de las tareas agrícolas, debiendo siempre solicitarse autorización o comunicarlo previamente, ante la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, y de acuerdo a la legislación específica vigente en la materia.

Artículo 14. *Uso del fuego en áreas recreativas.*

Podrá encenderse fuego en las zonas forestales para preparar comida, solamente en las zonas habilitadas para ello (Áreas Recreativas señalizadas para tal fin, sean de competencia municipal o de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente) y siempre fuera de la época de peligro alto de incendio. El fuego solamente se podrá encender en las barbacoas de obra o ladrillo, nunca directamente sobre el suelo o en barbacoas u hornillos portátiles, y siempre habrá que seguir las siguientes normas:

- * Se utilizarán preferiblemente las barbacoas que estén en mejor estado de conservación, más alejadas de la vegetación que las rodee.
- * La leña y/o el combustible a utilizar al realizar la barbacoa se deberá acumular por separado, al menos, dos metros de la misma, y siempre en contra del viento. Tener preparado una pequeña cantidad de agua para bajar la intensidad del fuego que estamos utilizando si el viento aumenta su velocidad o apagar cualquier fuego que se pueda originar por nuestra barbacoa en los alrededores.
- * Reservar algunos litros de agua o hielo para apagar las brasas una vez terminemos de utilizar la barbacoa.
- * No permitir que los niños jueguen alrededor de la barbacoa donde se ha encendido el fuego, ni con el mismo fuego o sus brasas.
- * En caso de incendio en las proximidades, diríjase inmediatamente al acceso del Área Recreativa, alejándose del incendio y hacia dónde éste se propaga, buscando una zona lo más libre de vegetación posible y siga las indicaciones de los Servicios de Emergencia.
- * No arrojar colillas ni vidrios. No abandonar basuras ni desperdicios.
- * Estará prohibido cortar o arrancar plantas, o cualquiera de sus partes, para utilizarlas de combustible en las barbacoas.
- * Está prohibida la acampada libre en las Áreas Recreativas.

Artículo 15. *Uso del fuego en parcelas del término municipal.*

Para la eliminación de residuos vegetales resultantes de los tratamientos en la vegetación, en parcelas dentro de las Zonas de Interfase descritas y declaradas como zonas urbanas o urbanizables por la normativa urbanística municipal vigente habrá que solicitar el permiso pertinente ante el Ayuntamiento de Benacazón.

Para las parcelas, exista en ellas edificaciones o no, situadas en suelo declarado como no urbanizable, el permiso deberá tramitarse ante la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en esta Ordenanza.

Artículo 16. *Prohibición de artefactos pirotécnicos.*

Estará prohibido el lanzamiento de fuegos artificiales, cohetes, bengalas y demás artefactos pirotécnicos sin la autorización pertinente del Ayuntamiento de Benacazón y de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla.

Capítulo V

Autorización del uso del fuego

Artículo 17. *Prohibición del uso del fuego en zonas forestales en Época Alta de Peligro de Incendio.*

En Época de Peligro Alto de Incendios forestales estará prohibido encender fuego para cualquier uso dentro de las parcelas situadas en suelo urbano o urbanizable dentro de la Zona de Riesgo Alto.

Se podrá ampliar la prohibición del uso del fuego, tanto en la época del año como para la Zona de Riesgo Bajo, por motivos meteorológicos adversos, mediante la publicación de un Bando por parte de la Alcaldía.

Asimismo, para la autorización del uso del fuego en terrenos declarados como no urbanizables en todo el término municipal, se estará a lo dispuesto en la legislación autonómica específica.

Artículo 18. *Autorización del uso del fuego.*

El Ayuntamiento autorizará y controlará el uso del fuego en todas las zonas urbanas y/o urbanizable colindantes con zona forestal, o a una distancia de menos de 400 metros de la misma, incluyendo las Zonas de Interfase, en orden a la prevención de incendios, con independencia de otras autorizaciones que deban obtenerse del mismo o de cualquier otro organismo.

Para efectuar esta autorización y control se crea la llamada «Autorización del Uso del Fuego».

Artículo 19. *Objetivo de la autorización del uso del fuego.*

La Autorización del uso del fuego regulará y controlará las siguientes actividades:

- * Uso de fuego en eliminación de residuos vegetales procedentes de las limpiezas y desbroces de parcelas situadas en suelo urbano o urbanizable.
- * Uso de Fuegos artificiales, cohetes, bengalas y demás artefactos pirotécnicos.
- * Utilización de aparatos de soldadura, motores y cualquier maquinaria susceptible de originar un incendio en la vegetación circundante.
- * Otras actividades análogas que conlleve el uso del fuego para cualquier destino, en lo no regulado por la legislación autonómica.

Artículo 20. *Procedimiento de autorización del uso del fuego.*

Para obtener, en su caso, la Autorización del Uso del Fuego, se presentará en el Registro General de Entrada del Excelentísimo Ayuntamiento de Benacazón el Escrito de Solicitud de Autorización del uso del Fuego según el Anexo de esta Ordenanza, en el que se incluye el compromiso de tomar las medidas de seguridad que se establezcan en la Autorización.

Las solicitudes deberán presentarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha para que se solicita la Autorización del Uso del Fuego.

El Registro General de Entrada remitirá dichas solicitudes a los Servicios Técnicos municipales para su informe y tramitación.

El Sr. Alcalde de Benacazón, o la persona en quien él delegue, expedirá la Autorización de Uso del Fuego a la vista de la documentación presentada y de los informes que procedan, por una duración máxima para realizar la quema de quince días.

El Permiso podrá ser retirado por el solicitante en el Ayuntamiento, después de transcurridos quince días desde la presentación de la solicitud, previo pago de los derechos que se regulen en la Ordenanza Fiscal (si procede).

Artículo 21. *Expedición y prórroga de la Autorización del Uso del Fuego.*

Las Autorizaciones del Uso del Fuego que se expidan sólo tendrán validez para la fecha y lugar que se especifica en cada permiso.

Sólo será prorrogable en casos de faenas cuya duración haya sido superior a la prevista inicialmente, debiendo dar cuenta de esta circunstancia al Ayuntamiento, para tomar nota de la prórroga, la cual nunca será superior al permiso concedido inicialmente.

Artículo 22. *Medidas de seguridad.*

Las medidas de seguridad a seguir en la Autorización del Uso del Fuego serán las siguientes, sin perjuicio que desde el Ayuntamiento se dicten cualesquiera otras para garantizar la seguridad del solicitante y del resto de vecinos y usuarios:

1. En caso de que la parcela donde se quiere utilizar el fuego se encuentre rodeada de terreno agrícola y con la finalidad de evitar que el fuego se extienda más allá del área de quema autorizada, durante la ejecución de todas las labores de empleo del fuego se deberán adoptar al menos los siguientes medios y medidas de control.

a) Los residuos de vegetación a quemar se amontonarán formando una pila de dimensiones máximas de 4 metros de largo por 4 metros de ancho por 2 metros de altura, siempre en rasos o claros y alejada la misma de construcciones, arbolado o vegetación ornamental al menos 5 metros y estableciéndose un cortafuegos perimetral, con eliminación completa de la vegetación para cada pila, de, al menos, 2 metros de anchura.

b) Sólo se podrá realizar la quema de residuos los días y las horas en las que las condiciones meteorológicas y la humedad de los residuos garanticen que no se producirán daños a la vegetación circundante y que el fuego no se extenderá fuera de la pila de residuos vegetales, así como que el humo no se extienda hacia zonas habitada del municipio.

c) Queda prohibido quemar los días en los que el viento alcance o supere el grado 3 en la escala Beaufort, es decir, que sea apreciable en hojas y ramas en continuo movimiento.

d) La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida antes de las diecisiete horas (17:00), no debiéndose apreciar llama a partir de las 14.00 horas.

e) Se mantendrá una vigilancia permanente durante todas las fases de la quema y al menos hasta dos horas después de que hubiesen desaparecido las últimas llamas y brasas. Dicha vigilancia estará formada como mínimo por una persona por cada pila de quema. Deberá disponer de una manguera con agua y herramientas manuales (azadas, palas, etc), que permita sofocar o bajar la intensidad del fuego con seguridad en cualquier momento.

f) El responsable de la quema deberá tener en su poder la presente autorización de uso del fuego durante todos los días que se utilice el fuego para eliminar los residuos, y queda obligado/a a exhibirla a los Agentes encargados de la vigilancia medioambiental si así se lo requirieran.

g) Los Agentes de la Autoridad y los funcionarios a los que se reconozca dicha condición presentes en el acto de la quema podrán ordenar en cualquier momento la interrupción de la misma si las circunstancias sobrevenidas así lo aconsejaban.

2. En caso de que la parcela urbana o urbanizable donde se quiere utilizar el fuego exista terreno forestal a una distancia inferior de 400 metros, y con la finalidad de evitar que el fuego se extienda más allá del área de quema autorizada, durante la ejecución de todas las labores de empleo del fuego se deberán adoptar al menos los siguientes medios y medidas de control:

a) Previo el inicio de las operaciones de quema, se deberá proceder al apilado o acordonado de los residuos a quemar, y ello en los rasos o claros, de forma que no exista continuidad horizontal ni continuidad vertical entre lo que se pretende quemar y la restante vegetación de la parcela. En las quemas por pilas éstas no podrán superar las dimensiones de 2 m de altura y 8 m de diámetro.

b) No obstante lo anterior, en parcelas arboladas densas (más del 30% de la superficie de la parcela cubierta por la copa de los árboles) o con presencia de matorral, sólo se autoriza la quema de residuos por pilas pequeñas, que no superen 1 metro de altura y los 2 metros de diámetro, ubicadas en claros o rasos y siempre que su perímetro esté desbrozado y limpio de materiales vegetales, es decir, que no exista continuidad entre los residuos a quemar y la vegetación circundante.

c) Las pilas o montones a quemar tendrán que estar situadas a una distancia mínima de 10 metros de cualquier edificación, construcción o vegetación ornamental presente, así como del borde de la parcela.

d) Deberá establecerse un cortafuegos perimetral a los montones, con eliminación completa de la vegetación, de al menos 3 metros de anchura, teniendo especial cuidado de que los restos a quemar no invadan dicho cortafuegos.

e) Sólo se autoriza la quema en los días y las horas en las que las condiciones meteorológicas y la humedad de los residuos garanticen que no se producirán daños a la vegetación circundante y que el fuego no se extenderá fuera de la pila o montón a quemar de forma autorizada.

f) Queda prohibido quemar los días en los que el viento alcance o supere el grado 3 en la escala de Beaufort, es decir, que sea apreciable en hojas y ramas en continuo movimiento.

g) La ejecución de la quema deberá comenzar después de la salida del sol y quedar concluida según el siguiente calendario, no debiéndose apreciar llama tres horas antes de la hora de finalización.

<i>Periodo:</i>	<i>Hora de finalización:</i>
16 de octubre – 31 de enero	17:00
1 de febrero – 31 de marzo	16:00
1 de abril – 31 de mayo	15:00
1 de junio – 15 de octubre	Prohibido

h) Mantendrá vigilancia permanente durante todas las fases de la quema y al menos hasta dos horas después de que hubiesen desaparecido las últimas llamas y brasas. Dicha vigilancia estará formada como mínimo por una persona por cada pila de quema, provisto de un depósito de agua y mangueras de la menos 500 litros de agua y herramientas manuales y/o mecánicas necesarias para poder sofocar o bajar la intensidad del fuego en cualquier momento.

i) Deberá tener en su poder la Autorización del Uso del Fuego durante todos los periodos de combustión, y queda obligado/a a exhibirla a los Agentes encargados de la vigilancia medioambiental si así se lo requirieran.

j) Los Agentes de la Autoridad y los funcionarios a los que se reconozca dicha condición presentes en el acto de la quema podrán ordenar en cualquier momento la interrupción de la misma si las circunstancias sobrevenidas así lo aconsejaran.

k) La presente Autorización del Uso del Fuego no prejuzga la propiedad de la finca, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la persona autorizada.

Capítulo VI

Infracciones y sanciones

Artículo 23. *Ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento de las labores preventivas obligatorias.*

El Ayuntamiento, una vez comprobado la falta de realización de las labores preventivas en las parcelas, estén éstas edificadas o no, sean urbanas, urbanizables o rústicas, si se encuentran dentro de una Zona de Interfase determinadas por esta Ordenanza podrá incoar el oportuno expediente de ejecución subsidiaria, a realizar por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, sin perjuicio de la posibilidad de incoar el correspondiente expediente sancionador.

En el procedimiento se procederá de la siguiente manera:

1) Catalogación del riesgo de incendio forestal en la parcela y de necesidad de realización de las medidas preventivas, en base a la ubicación de la misma, orientación y pendiente, cantidad y continuidad de la vegetación, infraestructuras preventivas presentes y/o obligatoriedad por parte del Plan de Autoprotección.

2) Notificación al propietario de la parcela, para que ejecute las medidas preventivas de acuerdo a esta Ordenanza o a la legislación autonómica, dándole un plazo para su ejecución no inferior a quince días. Para el manejo de la vegetación dentro de parcelas urbanas se estará a lo dispuesto en el Capítulo III de esta Ordenanza (Interfase Urbano Forestal).

3) Una vez notificado el propietario de la parcela, y una vez comprobado por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento que no se han ejecutado las medidas preventivas propuestas en el plazo establecido, se procederá a la realización de las mismas, notificándole al propietario la liquidación provisional de las actuaciones a realizar, señalizando el plazo para el ingreso de la cantidad correspondiente. El impago de dicha cantidad podrá llevar aparejada la reclamación de la misma por vía ejecutiva.

4) Una vez ejecutadas las obras o actuaciones se procederá a la liquidación definitiva de las mismas exigiéndose el pago del importe correspondiente con arreglo a las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

5) Los obligados a la realización de las actuaciones preventivas estarán obligados a facilitar el acceso a la parcela del personal al servicio del Ayuntamiento.

Artículo 24. *Infracciones: Tipificación.*

Constituyen infracciones a esta Ordenanza, y por tanto, susceptible de iniciar el correspondiente expediente sancionador las siguientes, sin perjuicio del posible expediente sancionador:

1. No realización por parte de los titulares, propietarios o gestores de empresas, actividades o instalaciones, así como las asociaciones de vecinos o entidades urbanísticas de las urbanizaciones y/o diseminados situados en la Zona de Riesgo Alto del término municipal el obligatorio Plan de Autoprotección.

2. No ejecución de las medidas preventivas establecidas en los Planes de Autoprotección aprobados por el Ayuntamiento, sobre todo las relativas al manejo de la vegetación e instalación de infraestructuras de protección/extinción de incendios.

3. Acumulación o abandono de los restos de material vegetal procedente de la realización de las medidas preventivas establecidas.

4. Alteración, deterioro o destrucción de los elementos instalados o creados para la prevención, la extinción de incendios (hidrantes y bocas de agua) o informativos (carteles, señales, etc) establecidos en el Plan de Autoprotección.

5. Realizar la corta, el desbroce o la limpieza de vegetación típicamente forestal en parcelas urbanas o urbanizables sin la pertinente autorización por parte del Ayuntamiento.

6. Obstaculizar o impedir de cualquier manera o método el tránsito de vehículos dentro de las calles de las Zonas de Interfase Urbano Forestal.

7. Uso del fuego o de aparatos o máquinas susceptibles de provocar un incendio, para cualquier labor o finalidad, en zonas declaradas como urbanas o urbanizables sin la correspondiente Autorización del Uso del Fuego.

8. Uso del fuego sin guardar las medidas de seguridad establecidas en la Autorización del Uso del Fuego, o no cumpliendo el horario o las fechas establecidas por ésta.

9. El lanzamiento de cualquier artefacto pirotécnico, cohete, bengala o fuegos artificiales sin la pertinente autorización del Ayuntamiento, sin perjuicio del expediente que pueda incoar la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

10. Cualquier acción u omisión que origine o pueda originar un incendio dentro de la Zona de Riesgo del término municipal.

Artículo 25. *Infracciones: Clasificación.*

Las infracciones tipificadas en esta Ordenanza se clasifican como muy graves, graves y leves con arreglo a lo previsto en el presente artículo.

1. Infracciones muy graves:

Constituyen infracción muy grave la realización de alguna de las conductas tipificadas en el art. 24 de la presente Ordenanza, cuando originen y/o aumenten la peligrosidad de un incendio y/o que reúna las condiciones señaladas en alguna de las siguientes letras:

a) Ponga en peligro la vida de los miembros de los Equipos de Emergencias partícipes en la extinción del mismo y/o de personas o ciudadanos que tengan que ser evacuados o confinados en edificaciones o zonas de seguridad.

b) Afectar a una superficie superior a cinco hectáreas, cualquiera que sea la naturaleza administrativa del terreno afectado, y/o produzcan daños en instalaciones, infraestructuras o edificaciones cuya recuperación o reparación resulte imposible o no pueda garantizarse.

2. Infracciones graves:

Constituyen infracción grave la realización de alguna de las conductas tipificadas en el art. 24 de la presente Ordenanza cuando origine y/o aumenten la peligrosidad de un incendio que afecte a una superficie igual o inferior a cinco hectáreas, cualquiera que sea la naturaleza administrativa del terreno afectado, y/o produzcan daños en instalaciones, infraestructuras o edificaciones cuya recuperación o reparación resulte imposible.

Asimismo, se calificará como grave la infracción de las normas establecidas respecto a:

* Obligatoriedad de la redacción de los Planes de Autoprotección por parte de los titulares, propietarios o gestores de empresas, actividades o instalaciones, así como las asociaciones de vecinos o entidades urbanísticas de las urbanizaciones y/o diseminados situados en la Zona de Riesgo Alto del término municipal.

* La no ejecución de las medidas preventivas establecidas en los mismos, o el impedir o dificultar el acceso a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento para la realización de las mismas de forma subsidiaria.

* El deterioro, destrucción o alteración de los elementos instalados o creados para la prevención, la extinción de incendios (hidrantes y bocas de agua) o informativos (carteles, señales, etc) establecidos en los Planes de Autoprotección.

* La acumulación o el abandono de los restos de material vegetal procedente de realización de las medidas preventivas establecidas en parcelas, zonas colindantes o comunes y calles interiores de las Zonas de Interfase Urbano Forestal.

* Obstaculización o impedimento, por cualquier medio, de las calles interiores o de acceso a las Zonas de Interfase, siempre que se comprometa o dificulte el acceso a los Servicios de Emergencia en caso de incendio.

3. Infracciones leves:

Constituyen infracción leve las conductas tipificadas en el art. 24 de la presente Ordenanza cuando no deban calificarse como graves o muy graves.

Artículo 26. *Sujetos responsables.*

Tendrán la consideración de sujetos responsables de las infracciones tipificadas en esta Ordenanza:

a) Quienes realicen por acción u omisión las conductas tipificadas en el art. 24 de la presente Ordenanza, respondiendo las personas físicas o jurídicas de quienes dependan, siempre que el autor actúe por cuenta de las mismas.

b) Quienes induzcan o promuevan la realización de la conducta tipificada.

c) Los titulares de Autorizaciones de Uso del Fuego otorgadas con arreglo a lo previsto en la presente Ordenanza responderán de las infracciones que se deriven de la realización de las actividades autorizadas.

d) La autoridad, funcionario o empleado público que, en el ejercicio de su cargo, ordenase, favoreciese o consintiese los hechos determinantes de la infracción.

Cuando exista pluralidad de responsables de la infracción y no pueda determinarse el grado de participación de cada uno, la responsabilidad será solidaria.

Artículo 27. *Reparación de daños.*

Las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador serán compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como con la indemnización por los daños y perjuicios causados.

Artículo 28. *Circunstancias agravantes y/o atenuantes.*

a) Tendrán la consideración de circunstancias agravantes:

b) Ejecutar el hecho constitutivo de infracción aprovechando las circunstancias de lugar, tiempo o auxilio de otra persona, que facilite la impunidad.

c) Aumentar deliberadamente el daño causando otros innecesarios.

d) Cometer la infracción mediante precio, recompensa o promesa.

e) La reincidencia.

f) La concurrencia de varias infracciones.

g) La ejecución intencionada de la infracción.

Se considerará circunstancia atenuante la adopción inmediata y eficaz de medidas tendentes a disminuir el daño o perjuicio ocasionado.

Artículo 29. *Sanciones.*

Las infracciones previstas en la presente Ordenanza se sancionarán con multa establecida con arreglo a los siguientes criterios:

a) Infracciones leves: de 60 a 750 euros.

b) Infracciones graves: de 751 a 1.500 euros.

c) Infracciones muy graves: de 1.501 a 3.000 euros.

Las sanciones se graduarán en atención al peligro que haya existido para los Servicios de Emergencia y/o personas afectadas por el incendio, a la superficie afectada, el valor atribuido a cada tipo de terreno e instalación, infraestructura o edificación afectado por el incendio y las circunstancias agravantes o atenuantes de la presente Ordenanza.

La cuantía de la multa no podrá ser en ningún caso inferior al beneficio obtenido por el infractor, pudiendo superarse a dichos efectos los límites máximos establecidos en el presente artículo.

Serán competentes para incoar e instruir el procedimiento sancionador los Servicios Técnicos y Tributarios del Ayuntamiento.

Serán competentes para la resolución de los procedimientos sancionadores por infracciones tipificadas en la presente Ordenanza la persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento de Benacazón.

Artículo 30. *Procedimiento sancionador.*

1. Cualquier persona podrá denunciar la realización de conductas que constituyan infracción administrativa con arreglo a la presente Ordenanza.

Iniciado el procedimiento sancionador, el órgano competente para su incoación podrá adoptar medidas provisionales destinadas a reducir o eliminar riesgos, garantizar el cese de la actividad infractora o asegurar la efectividad de las medidas reparadoras que, en su caso, pudieran exigirse.

El plazo para la resolución de los procedimientos sancionadores será de seis meses.

Las infracciones a que se refiere la presente Ordenanza prescribirán:

- a) Las muy graves: a los tres años.
- b) Las graves: a los dos años.
- c) Las leves: a los seis meses.

2. Las sanciones impuestas con arreglo a lo establecido en la presente Ordenanza prescribirán:

- a) Las correspondientes a infracciones muy graves: a los tres años.
- b) Las correspondientes a infracciones graves: a los dos años.
- c) Las correspondientes a infracciones leves: al año.

Disposiciones finales.

Esta Ordenanza entrará en vigor en todo el término municipal una vez publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tras su aprobación plenaria y transcurrido el plazo de quince días hábiles más.

En lo no previsto regirán las normas generales de aplicación.

Anexo.

Solicitud de autorización para el uso del fuego.

Registro de entrada:

1 DATOS DEL TITULAR DEL TERRENO Y DEL REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL:			NIF/CIF o equivalente:
TITULARIDAD QUE OSTENTA:			
REPRESENTANTE: NOMBRE Y APELLIDOS:		EN CALIDAD DE:	NIF o equivalente:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TFNO. FIJO :	TFNO. MÓVIL:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:			
Si desea que el MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE SEA MEDIANTE COMPARECENCIA EN LA SEDE ELECTRÓNICA de esta Administración, indique el correo electrónico y/o el número de teléfono móvil donde desea recibir un aviso para que acceda a la sede y al contenido de la notificación:			
Correo electrónico:@.....			
Número de teléfono móvil (aviso vía SMS):			
El interesado podrá, en cualquier momento, revocar su consentimiento para que las notificaciones dejen de efectuarse por vía electrónica, en cuyo caso deberá comunicarlo así al órgano competente e indicar la dirección donde practicar las futuras notificaciones.			
2 DATOS DE LA PARCELA/FINCA DONDE SE VA A UTILIZAR EL FUEGO:			
CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA:			
<input type="checkbox"/> Urbana / Urbanizable.			
<input type="checkbox"/> Urbana a menos de 400 metros de zona forestal.			
<input type="checkbox"/> ¿Dentro de Zona de Inferfase? Especifique:			
DIRECCIÓN:			

LOCALIDAD:			CÓDIGO POSTAL:
ACCESOS:			

3 DATOS DE LA QUEMA / USO DEL FUEGO:		
CARACTERÍSTICAS DE LA QUEMA / USO DEL FUEGO:		
<input type="checkbox"/> Residuos procedentes de limpiezas y desbroces de parcelas. <input type="checkbox"/> Utilización de aparatos de soldadura, motores y/o cualquier maquinaria susceptible de originar un incendio. <input type="checkbox"/> Uso de fuegos artificiales, cohetes, bengalas y/o demás artefactos pirotécnicos. <input type="checkbox"/> Otras actividad/es análoga/s que conlleve el uso del fuego. Describa: _____		
DÍAS PREVISTOS PARA LA QUEMA:	HORA DE INICIO:	HORA DE FIN:
CANTIDAD DE LOS RESTOS A QUEMAR (EN SU CASO):		
RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN:		
Nombre y Apellidos: _____ DNI/NIF: _____		
Domicilio: _____		
Localidad: _____ Provincia: _____ C.P.: _____		
MEDIOS PRESENTES EN LA QUEMA:		
<input type="checkbox"/> Personales. N° Personas: _____ <input type="checkbox"/> Maquinaria. N°: _____ <input type="checkbox"/> Extintores. N°: _____ <input type="checkbox"/> Otros. Especificar: _____ _____ _____		

Ante V.E. con el debido respeto,

Declaro:

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y:

- a) El compromiso de cumplir el condicionado y las medidas de control del fuego que figurará en la Autorización del Uso del Fuego que me conceda el/la Sr./Sra. Alcalde/sa, del Excelentísimo Ayuntamiento de Benacazón o la persona en quien delegue.
 b) Que se procederá a la exhibición de la autorización correspondiente a requerimiento de los Agentes de la Autoridad que lo soliciten en el acto de la quema/uso del fuego.

Solicito sea concedida la preceptiva autorización para el empleo del fuego con el fin citado.

En ..., a ... de ... de ... —El/La Titular o su Representante. Fdo.: ...

EXCMO./A. SR./SRA. ALCALDE/SA, DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BENACAZÓN.

*** La solicitud se presentará con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha para la que se solicita la Autorización de Uso del Fuego ***

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN (Marque con una "x" la documentación que se adjunta)
<input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I., o C.I.F. en caso de empresa <input type="checkbox"/> En los casos de que el solicitante sea persona jurídica, se requiere además escritura pública de constitución debidamente registrada y escritura de poder bastanteada por fedatario público para actuar en su nombre. <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del D.N.I. del representante, en caso de empresas. <input type="checkbox"/> Fotocopia del justificante del abono de la tasa, en su caso.

4W-1378

BORMUJOS

Con fecha 4 de marzo del corriente, la entidad Inmobiliaria Leroy Merlin, S.L.U., ha solicitado licencia municipal de obras para la instalación de gran superficie minorista, en la parcela M.10 del Plan Parcial Z-2 «Parque Empresarial» de esta localidad, estando sometida su tramitación al régimen establecido en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

Mediante resolución de Alcaldía número 00520/2014, de fecha 10 de marzo del corriente, se acordó la apertura del trámite de información pública, en el procedimiento de dicha solicitud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 del citado Decreto Legislativo, se abre un periodo de información pública durante veinte (20) días, contados al día siguiente de su publicación, al objeto de que pueda ser examinado el expediente y poder formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

El expediente puede consultarse en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en plaza de Andalucía s/n, de esta localidad, en horario de 9.00 a 14.00, de lunes a viernes.

En Bormujos a 10 de marzo de 2014.—La Alcaldesa–Presidenta, Ana María Hermoso Moreno.

8W-3057-P

LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Don Ángel Ramón Caro López, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber:

Primero: Que mediante Decretos de Alcaldía números 263 y 264, de fecha 24 de febrero de 2014, y 382, de 13 de marzo de 2014, se ha acordado, respectivamente:

Aprobar los siguientes padrones de tributos correspondientes al Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan:

a) *Tasa por recogida domiciliaria, tratamiento y eliminación de basuras y residuos sólidos urbanos.*

Ejercicio: 2014
Número de recibos: 6.736
Total padrón: 796.801,55 euros

b) *Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.*

Ejercicio: 2014
Número de recibos: 3.264
Total padrón: 153.351,63 euros

c) *Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.*

Ejercicio: 2014
Número de recibos: 60
Total padrón: 89.593,75 euros

Siendo el período voluntario de cobro de los mismos del 1 de abril al 6 de junio de 2014.

Segundo: Proceder a la exposición pública de dichos padrones durante el plazo de un mes, que comenzará quince días antes de la fecha de inicio del período de cobro, plazo durante el cual dicho padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos, podrán formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones.

Las Cabezas de San Juan a 13 de marzo de 2014.—El Secretario, Ángel Ramón Caro López.

7D-3296

CARMONA

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública las siguientes resoluciones de la Alcaldía relativas a la resolución por este Ayuntamiento de expediente declarando la baja en Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas, por no residir este municipio.

<i>Decreto núm</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documentación</i>	<i>Núm. exp.</i>
1774/2013	Manuel Falcón Oliva	34043281S	03/2013
1774/2013	Marbella Estíbaliz Traña Alvarado	C01342249	07/2013
1774/2013	Vicente Virosta González	48820383P	07/2013

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Estadística del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, según lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC, modificada por la Ley 4/99, de 13 enero, en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente notificación ante el órgano que dictó aquél, o bien, si así lo considera conveniente a su derecho, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Carmona a 10 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

3W-16824

CARMONA

Don Juan M. Ávila Gutiérrez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del RPDTCL, en relación con el art. 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del Padrón municipal, de las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio:

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documentación</i>	<i>Último domicilio</i>
24/2013	Carlos Pérez Rubio	27383196V	Juan Chico 5 Pbj B
24/2013	Ahmed El Abar	X4548695p	Juan Chico 5 Pbj B

Habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en los últimos domicilios conocidos y no habiendo sido posible efectuarla, por medio del presente anuncio, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para que pueda presentar cuantos documentos y alegaciones considere oportuno, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

Carmona a 11 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

3W-16822

CARMONA

Don Juan M. Ávila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento se tramita expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del RPDTCCL, en relación con el art. 54 del mismo texto legal, y el desarrollo contenido en la resolución de 9 de abril de 1997, sobre gestión del padrón municipal, de las personas que a continuación se indican, por no residir habitualmente en este municipio:

<i>Expte.</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documentación</i>	<i>Último domicilio</i>
16/2013	David Zamora Gutiérrez del Corral	28629452H	Urb. Torrepalma 224-B
16/2013	Valeria Valentini	G078232	Urb. Torrepalma 224-B

Habiéndose intentado las notificaciones a los interesados en los últimos domicilios conocidos y no habiendo sido posible efectuarla, por medio del presente anuncio, se le concede un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, para que pueda presentar cuantos documentos y alegaciones considere oportuno, al objeto de acreditar su residencia en este municipio.

Carmona a 12 de diciembre de 2013.—El Alcalde, José Francisco Corzo Ballester.

3W-16825

CARMONA

Desconociéndose el paradero actual de don Juan Carlos Vílchez Gutarra con documentación número X9782582S, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del RD 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que el interesado presente las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja. Transcurrido el plazo establecido sin que el mismo se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del RD 2612/96, de 20 de diciembre.

Carmona a 12 de diciembre de 2013.—El Alcalde acctal., José Francisco Corzo Ballester.

3W-16823

CARMONA

Desconociéndose el paradero actual de don Agustín Santiago Nuevo con documentación número 71008782P, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del RD 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que el/la interesado/a presente las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja. Transcurrido el plazo establecido sin que el/la mismo/a se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del RD 2612/96, de 20 de diciembre.

Carmona a 12 de diciembre de 2013.—El Alcalde, José Francisco Corzo Ballester.

3W-16817

CARMONA

Desconociéndose el paradero actual de Gheorghe Catalin Toma con documentación número X8466688C, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del RD 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que el interesado presente las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja. Transcurrido el plazo establecido sin que el/la mismo se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del RD 2612/96, de 20 de diciembre.

Carmona a 12 de diciembre de 2013.— El Alcalde, José Francisco Corzo Ballester.

3W-16819

CARMONA

Desconociéndose el paradero actual de don Juan Solís Álvarez con documentación número 28495759R, y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del RD 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por RD 1690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que el interesado presente las alegaciones oportunas, mos-

trando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja. Transcurrido el plazo establecido sin que el mismo se haya manifestado al respecto, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del RD 2612/96, de 20 de diciembre.

Carmona a 11 de diciembre de 2013.— El Alcalde, Juan M. Ávila Gutiérrez.

3W-16820

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Don Manuel Benítez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario, adoptado el día 17 de febrero de 2014, por el que se aprobó inicialmente el expediente de concesión de Créditos Extraordinarios/ Suplemento de Créditos núm. CESC-01/14, no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo de exposición pública, por lo que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera dicho expediente definitivamente aprobado.

El resumen por capítulos del citado expediente es el siguiente:

ALTAS		
A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.		
<i>Caps.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
VI	Inversiones reales	99.561,23 €
Total altas		99.561,23 €
FINANCIACIÓN		
BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS DE OTRAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE NO COMPROMETIDAS		
<i>Caps.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	93.014,32 €
VI	Inversiones reales	5.030,53 €
VII	Transferencias de capital	1.516,38 €
Total financiación		99.561,23 €

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Castilleja de la Cuesta a 17 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel Benítez Ortiz.

2W-3342

CASTILLEJA DE LA CUESTA

Corrección de errores

Don Manuel Benítez Ortiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Vista la publicitación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 60, de 14 de marzo de 2014, de diversas Ordenanzas Fiscales Municipales, y habiéndose detectado error material, por omisión indebida de una de ellas, por la presente, en consonancia con lo establecido en el artículo 17.4. del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la misma, conforme se detalla:

ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 59 y 100 a 103, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda fijar los elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del mismo.

Artículo 1. *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este municipio.
2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:
 - A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
 - B) Obras de demolición y movimiento de tierras.
 - C) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
 - D) Alineaciones y rasantes.
 - E) Obras de fontanería y alcantarillado.
 - F) Obras de cementerios.
 - G) Obras y proyecto de urbanización.
 - H) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.
3. A los efectos de este impuesto no tendrán la consideración de construcción, obra o instalación, los trabajos de adecentamiento de fachadas, colocación de aparatos de aire acondicionado, toldos y antenas colectivas.

Artículo 2. *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior, tendrán la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente, tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

Artículo 3. *Base imponible, cuota y devengo.*

1. La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

En este sentido, los precios deben adecuarse a los recogidos en la codificación del Banco de Precios de la Junta de Andalucía, vigente en cada momento.

No formarán parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionados en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente el coste de ejecución material.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen es del cuatro por 100 (4%).

El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 4. *Bonificaciones.*

Se establecen las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

- Una bonificación del 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas. Corresponde dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acuerda previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- Una bonificación del 90%, las construcciones, instalaciones y obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, con un mínimo, al menos, del 33% de minusvalía, siempre y cuando las mismas no formen parte de un proyecto de obra nueva y se realicen de forma independiente, siendo objeto de licencia urbanística específica e incorporándose a construcciones ya existentes.

La solicitud de bonificación habrá de presentarse por el interesado o personal afectado antes del inicio de las obras, acompañando la documentación acreditativa de las circunstancias que fundamenten su concesión.

A los efectos de concesión de esta bonificación deberá acreditarse y aportarse, debidamente compulsada, la documentación y requisitos siguientes:

- Que el inmueble constituya la vivienda habitual del discapacitado.
- Que los ingresos totales de los sujetos integrantes de la unidad familiar de que es titular el discapacitado, divididos entre el número de miembros de ésta, no superen entre el 75% y el 40% del Salario Mínimo Interprofesional.
- Fotocopia de la cédula de calificación definitiva.
- Fotocopia de la escritura pública o del documento acreditativo de la titularidad del inmueble.
- Presupuesto de ejecución material de la actuación para obra mayor, visado por el técnico correspondiente, en el que se describa el objeto de la construcción, instalación u obra y se desglose, en su caso, aquella parte de las mismas destinadas a favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad de las personas con discapacidad.
- En el caso de que el interesado no fuera titular de la vivienda, Informe de los Servicios Técnicos Municipales que demuestren que el interesado tiene su residencia habitual en dicha vivienda, teniendo ésta, como mínimo, un año de antelación.
- Certificado de Discapacidad.

En caso de que dichas obras hayan sido objeto de subvención por parte de cualquier otra Administración, para ser beneficiarios de la bonificación anterior solo deberán presentar documentación administrativa de la concesión de dicha subvención.

Artículo 5. *Gestión.*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante este Ayuntamiento declaración-liquidación, según el modelo determinado por el mismo, que contendrá los elementos tributarios imprescindibles para la liquidación procedente.

2. Dicha declaración-liquidación, que tendrá carácter provisional, deberá ser presentada conjuntamente con la solicitud de la oportuna licencia de obras o urbanística, acompañando justificante de abono en cuenta, a favor del Ayuntamiento, en Caja de Ahorros o Banco.

El Ayuntamiento, en el supuesto de que observe una variación manifiesta en la cuantía de la autoliquidación, podrá no admitir la misma, hasta tanto no se subsane la anomalía.

3. Se establece la excepción de presentación de declaración-liquidación previa del impuesto, en las solicitudes de licencia de obras, con destino a la rehabilitación de viviendas, acogidas a algún tipo de beneficio, exención o subvención, mediante normativa aprobada por el Ente Autónomo o el Estado.

4. En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, o el sujeto pasivo renuncie a la misma, antes de iniciar las obras tendrá derecho, previa solicitud, a la devolución de las cuotas satisfechas por este impuesto.

5. Respecto de las construcciones, instalaciones, u obras que necesiten visado correspondiente del Colegio Profesional, dentro del mes siguiente a su finalización, se presentará declaración de esta circunstancia en impreso que facilitará la Administración, la cual deberá ser acompañada de certificación del Director Facultativo de la obra, visada por el Colegio profesional correspondiente, acompañada de las certificaciones emitidas por el constructor por la que se justifique el costo total de las mismas.

A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 6. *Inspección y recaudación.*

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 7. *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1.º de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

En Castilleja de la Cuesta a 18 de noviembre de 2013.—El Alcalde Presidente, Manuel Benítez Ortiz.»

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castilleja de la Cuesta a 17 de marzo de 2014.—El Alcalde Presidente, Manuel Benítez Ortiz.

7W-3281

DOS HERMANAS

Doña Ana Conde Huelva, Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2014, acordó aprobar definitivamente las modificaciones del siguiente documento:

Estatutos de la entidad urbanística de conservación de la unidad de ejecución UE-1 del sector SEN-1 Entrenúcleos

Promovido por las entidades: Urbanismo Concertado, S.A., Abaco Iniciativas Inmobiliarias, S.L., Cajasol Inversiones Inmobiliarias, S.A.U. y Anida Operaciones Singulares, S.L., Sociedad Unipersonal.

Lo que se hace público para general conocimiento, publicándose esta resolución en forma reglamentaria en el «Boletín Oficial» de la provincia (Artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística).

Contra dicha resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Sr. Alcalde, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición, si no se dictara resolución expresa (Artículos 116 y 117 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Si no decidiera recurrir en reposición, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos (2) meses (Artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). También podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente, significándole que la interposición de recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

En Dos Hermanas a 7 de marzo de 2014.—La Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Ana Conde Huelva.

8W-3049

ESTEPA

Don Miguel Fernández Baena, Alcalde Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013, por unanimidad de los asistentes a la sesión, se aprobó la delegación en el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la

competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones cometidas en vía urbana, así como la resolución de las alegaciones y recursos, en vía administrativa, derivados de los actos propios del procedimiento sancionador, mediante la firma de convenio tipo aprobado por la Diputación Provincial de Sevilla, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 245, de fecha 20 de octubre de 2012, el día 11 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de RJAP y PAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Estepa a 5 de marzo de 2014.—El Alcalde, Miguel Fernández Baena.

7W-3011

GINES

La Alcaldía con fecha 12 de noviembre de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

Expediente número: 32/13.

Instruido a: Don Iván Amaurys.

En el procedimiento sancionador incoado a don Iván Amaurys como presunto responsable por infracción al artículo 39.2.a) de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público, procede adoptar la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por resolución de Alcaldía número 401, de fecha 2 de julio de 2013, se inicia procedimiento sancionador a don Iván Amaurys para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiere podido incurrir por los siguientes hechos: «Consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos y originando molestias a vecinos», en la calle Virgen del Pilar, esquina a calle Rodrigo de Triana, de esta localidad.

2. Nombrado Instructor y Secretario sin que notificado el inculpaado promoviese recusación, se construyó el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos.

3. Ante la imposibilidad de practicar la notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador a don Iván Amaurys, se publica anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 236, de fecha 10 de octubre de 2013, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Umbrete, entendiéndose el interesado notificado, disponiendo éste hasta el día 29 de octubre de 2013, para presentar las alegaciones que considere oportunas, sin que hasta el día de la fecha se haya formulado alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. De la documentación que consta en el expediente quedan probados y así se declaran los siguientes hechos realizado por parte de don Iván Amaurys. consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos y originando molestias a vecinos, en la calle Virgen del Pilar, esquina a calle Rodrigo de Triana, de esta localidad.

2. Los hechos que se declaran probados, son constitutivos de infracción administrativa leve conforme lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público.

3. Dichos hechos pueden ser sancionados conforme al artículo 40.1 de la citada Ordenanza, con multa de 30 a 100 euros.

4. De dicha infracción consumada es responsable en concepto de autor, don Iván Amaurys.

5. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del artículo 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, artículos 23 y siguientes del meritado Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora que regula el procedimiento implicado.

Por todo ello esta Alcaldía, ha resuelto:

Primero.—Imponer a don Iván Amaurys, una sanción consistente en multa de cincuenta euros (50 euros) como autor de la infracción administrativa leve tipificada por la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa podrá interponer, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo (en cuyo caso el plazo para presentar recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o del que debe entenderse presuntamente desestimado). También podrá utilizar cualquier otro recurso que considere procedente. Gines a 12 de noviembre de 2013. La Secretaria.

En Gines a 16 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-841

GINES

La Alcaldía con fecha 12 de noviembre de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

Expediente número: 52/13.

Instruido a: Don Alejandro Fernández Jiménez.

En el procedimiento sancionador incoado a don Alejandro Fernández Jiménez, como presunto responsable por infracción al artículo 39.2.a) de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público, procede adoptar la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por resolución de Alcaldía número 452, de fecha 15 de julio de 2013, se inicia procedimiento sancionador a don Alejandro Fernández Jiménez para determinar la posible responsabilidad administrativa en que hubiere podido incurrir por los siguientes hechos: «consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos y originando molestias a vecinos», en avenida del Cortijuelo Alto de esta localidad.

2. Nombrado Instructor y Secretario sin que notificado el inculpado promoviese recusación, se construyó el oportuno procedimiento para el esclarecimiento de los hechos.

3. Con fecha 27 de agosto de 2013, se notifica el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador a don Alejandro Fernández Jiménez disponiendo este hasta el 13 de septiembre de 2013, para formular alegaciones contra dicho acuerdo, sin que hasta el día de la fecha se haya formulado alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. De la documentación que consta en el expediente quedan probados y así se declaran los siguientes hechos realizado por parte de don Alejandro Fernández Jiménez: Consumir bebidas alcohólicas en los espacios públicos y originando molestias a vecinos, en avenida del Cortijuelo Alto de esta localidad.

2. Los hechos que se declaran probados, son constitutivos de infracción administrativa leve conforme lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público.

3. Dichos hechos pueden ser sancionados conforme al artículo 40.1 de la citada Ordenanza, con multa de 30 a 100 euros.

4. De dicha infracción consumada es responsable en concepto de autor, don Alejandro Fernández Jiménez.

5. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales del artículo 127 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, artículos 23 y siguientes del meritado Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora que regula el procedimiento implicado.

Por todo ello esta Alcaldía, ha resuelto:

Primero.—Imponer a don Alejandro Fernández Jiménez, una sanción consistente en multa de cincuenta euros (50 euros) como autor de la infracción administrativa leve tipificada por la Ordenanza de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que notifico a Vd. significándole que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en la vía administrativa podrá interponer, en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recursos Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo (en cuyo caso el plazo para presentar recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o del que debe entenderse presuntamente desestimado). También podrá utilizar cualquier otro recurso que considere procedente. Gines a 12 de noviembre de 2013. La Secretaria.

En Gines a 16 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel Camino Payán.

8W-840

ISLA MAYOR

Los artículos 20.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 35 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establecen como órgano necesario de los Ayuntamientos los Tenientes de Alcalde.

El artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Afirma asimismo, el artículo siguiente del mismo texto normativo que corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir al Alcalde en el supuesto de ausencia, enfermedad o impedimento, desempeñar sus funciones en el supuesto de vacantes hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde y asumir la sustitución del Alcalde en aquellos casos en que éste deba abstenerse de intervenir en un expediente.

Vista la resolución de la Alcaldía número 663, de fecha de 16 de agosto de 2013, por el que se acordaba el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, que a continuación se relacionan:

- D. Antonio Cotano Estirado.
- D. Francisco Gerena Murillo.
- D.ª Isabel Ferrús Selfa.

Visto que uno de los nombrados no forma parte de la Junta de Gobierno Local, según la resolución de la Alcaldía n.º *** de fecha 15 de enero de 2014, procede, de conformidad con el anteriormente citado artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, revocar los indicados nombramientos y en uso de las atribuciones que la Ley me confiere, resuelvo:

Primero.—Dejar sin efecto la resolución de la Alcaldía número 663 de fecha 16 de agosto de 2013, anteriormente citada.

Segundo.—Nombrar Tenientes de Alcalde y con el orden que se establece a:

- D. Antonio Cotano Estirado.
- D.^a Eva María León Hueso.
- D.^a Isabel Ferrús Selfa.

Tercero.—Dar traslado de la presente resolución a los interesados a efectos de su aceptación, al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Isla Mayor a 15 de enero de 2014.—El Alcalde–Presidente, Ángel García Espuny.

8W-507

ISLA MAYOR

El artículo 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que «la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su Reglamento Orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento».

El artículo 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales prevé:

«1. La Comisión de Gobierno (actualmente Junta de Gobierno Local) está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma.

2. El número de Concejales a los que el Alcalde puede nombrar miembros de la Comisión de Gobierno, no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.

3. El Alcalde puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno.

4. Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento.

5. Podrán ser objeto de una sola Resolución del Alcalde, el nombramiento como miembro de la Comisión de Gobierno y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento.»

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones, así como aquellas que puedan delegarle el Pleno o la Alcaldía.

Dado que esta Alcaldía dictó la resolución número 662, de fecha 16 de agosto de 2013, mediante la que se nombraban los miembros de la Junta de Gobierno Local y teniendo en cuenta que uno de los miembros nombrados no puede continuar formando parte de la mencionada Junta de Gobierno aduciendo motivos personales, es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente en Materia de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente resolución:

Primero.—Revocar la resolución de la Alcaldía número 662, de fecha 16 de agosto de 2013, mediante la que se nombraban los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes señores Concejales:

- D. Antonio Cotano Estirado.
- D.^a Eva M.^a León Hueso.
- D.^a Isabel Ferrús Selfa.
- D. Juan Molero Gracia.

Tercero.—Comunicar el presente nombramiento a los interesados, para su aceptación, y publicar el mismo en el «Boletín Oficial» de provincia.

En Isla Mayor a 15 de enero de 2014.—El Alcalde–Presidente, Ángel García Espuny.

8W-509

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la ampliación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 25/11/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 20/12/2013 y 23/12/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, torre norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles:

Ayuntamiento de: Mairena del Aljarafe.

Expediente número: 2010 2101.

Asunto: Notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Núm. expedición: 71276/12806.

<i>Datos del destinatario</i>	
D.N.I./C.I.F.:	52261030Q
Nombre:	Vázquez Vicario Damián
Domicilio:	C/ Pozo Nuevo, 6
Municipio:	Mairena del Aljarafe
Provincia:	Sevilla
Código postal:	41927

En el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra el deudor a la Hacienda Municipal Vázquez Vicario Damián, NIF 52261030Q domiciliado en C/ Pozo Nuevo, 6 por el concepto/s que al dorso se detallan, se ha procedido con fecha 06/11/2013 la ampliación del embargo de bienes inmuebles de su propiedad, número de finca 25754, con Referencia Catastral 0174067QB6307S0001OU de cuya diligencia se adjunta copia, debidamente cotejada.

Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos.

Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 939/2005, de 29 de julio, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados.

Contra el acto notificado cabe recurso, en el plazo de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación ante el Tesorero del Ayuntamiento, sin perjuicio, de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Sin perjuicio de cuanto antecede, pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

<i>Detalle de recibos</i>				
<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Principal</i>	<i>Recargo</i>
2010/00233934	I.B.I. (URB)	C/ POZO NUEVO, 0006 TODOS	244,64 €	48,93 €
2010/00340035	I.V.T.M.	MO 7955DLM JKALE500ABA085134	30,30 €	6,06 €
2010/00350333	I.V.T.M.	TU 8147GHD 1B3HBC8A18D556335	130,57 €	26,11 €
2011/00127631	DEN. TRÁFICO	8147GHD 2011-0000334 2011-	200,00 €	40,00 €
011/00320761	DEN. TRÁFICO	7955DLM 2011-0001866 2011-	80,00 €	16,00 €
2011/00000064569	IVTM2011	MO 7955DLM JKALE500ABA085134	30,30 €	6,06 €
2011/00000028671	IBIURBANA2011	C/ POZO NUEVO, 0006 TODOS	244,64 €	48,93 €
2011/00000074103	IVTM2011	TU 8147GHD 1B3HBC8A18D556335	130,57 €	26,11 €
2012/00000167507	IBIURBANA2012	C/ POZO NUEVO, 0006 TODOS	269,11 €	53,82 €
2012/00000199812	IVTM2012	MO 7955DLM JKALE500ABA085134	30,30 €	6,06 €
2012/00000226870	BASURA2012	CALLE POZO NUEVO, 0006	141,80 €	28,36 €
2012/00000208684	IVTM2012	TU 8147GHD 1B3HBC8A18D556335	130,57 €	26,11 €
2013/00000158706	IBIURBANA2013	C/ POZO NUEVO, 0006 TODOS	269,11 €	53,82 €
2013/00000247995	BASURA2013	CALLE POZO NUEVO, 0006	141,80 €	28,36 €
		TOTALES:	2.073,71 €	414,73 €

Los intereses de demora serán los devengados al día de la fecha del pago de los recibos pendientes.

Mairena del Aljarafe a 14 de enero de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

2W-756

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar el requerimiento entrega título de propiedad de fecha 17/09/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 11/12/13 y 12/12/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, torre norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimiento entrega título de propiedad:

<i>Datos del destinatario</i>	
Expediente número: 2009 2200.	Jazazioro, S.L.
Notificación número: 21948	C/ Monte Carmelo, 0023 bj IZ
Datos del destinatario:	41011 Sevilla
NIF/CIF: B41997057	(Sevilla)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Vd. por débitos a la hacienda municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos de 2009 I.B.I. (URB)-2010 I.B.I. (URB)-2011 I.B.I. (URB), he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los títulos de propiedad del bien inmueble embargado C/. Herradura 1, (finca 10078, tomo 702, libro 378 de Mairena del Aljarafe).

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Mairena del Aljarafe a 13 de enero de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

2W-766

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar trámite de audiencia de fecha 14/10/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 11/12/13 y 12/12/13, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, torre norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Rosales Hidalgo Inmaculada
Avda. Oceania, 0064 1.º A.
41927 Mairena del Aljarafe-Sevilla.
N.º expte. 2006 479.
Asunto: Tramite de audiencia.
NIF: B91391391.
N.º expedición: 73425/1.

Por esta Oficina Recaudatoria se incoa procedimiento administrativo de apremio contra el deudor Imagen Siglo 21, S.L., NIF B91391391, para la exacción ejecutiva de deuda tributaria por conceptos de 2009 I.V.T.M. - 2010 I.V.T.M. - 2011 I.V.T.M. - 2012 I.V.T.M.

<i>Detalle de recibos</i>			
<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Importe</i>
2009/00088562	I.V.T.M.	TU, 6882BGS, 1J4GWB849YY124954	226,16 €
2010/00339058	I.V.T.M.	TU 6882BGS 1J4GWB849YY124954	218,03 €
2011/00063676	I.V.T.M.	TU 6882BGS 1J4GWB849YY124954	214,36 €
2012/00198987	I.V.T.M.	TU 6882BGS 1J4GWB849YY124954	202,01 €
		TOTAL:	860,56 €

De lo actuado en el citado expediente ha resultado acreditada la representación de Vs, como Administrador-de la Sociedad deudora, lo que ha llevado al inicio de aquellas actuaciones tendentes a acordar la declaración de responsables tributarios por concurrir los supuestos previstos en el artículo 42 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

A tal efecto y como actuación previa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 174 de la Ley General Tributaria 58/2003 y 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, se le confiere trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad para que en el plazo de quince días, a computar desde el siguiente al de recepción de ésta, pueda, si a su derecho interesa, formular alegaciones o aportar aquellos documentos que estime oportuno y que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes a la hora de redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 41.5 de la Ley General Tributaria 58/2003, se le informa de la posibilidad de poder adoptarse aquellas medidas cautelares que procedan cuando existan indicios racionales para presumir actuaciones

que puedan impedir la satisfacción de la deuda, sin perjuicio que tal actividad pueda motivar el ejercicio de esta Administración de las oportunas acciones judiciales.

Mairena del Aljarafe a 13 de enero de 2014.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.—La Tesorera, M.^a Francisca Otero Candelera.

2W-767

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar el requerimiento entrega título de propiedad de fecha 26/11/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 05/12/13 y 10/12/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» «ausente» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, torre norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimiento entrega título de propiedad:

Datos del destinatario	
Expediente número: 2010 245.	Asencio Bizcocho Carmen María
Notificación número: 24304	C/ Filosofía, 0009 3 3.º B
Datos del destinatario:	41927 Mairena del Aljarafe
NIF/CIF: 44604414P	(Sevilla)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Vd. por débitos a la Hacienda Municipal de Mairena del Aljarafe, por los conceptos de 2009 I.B.I.(URB)-2010 I.B.I. (URB)-2011 I.B.I. (URB) he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor contra quién se procede en esta diligencia, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte en esta Unidad recaudatoria los títulos de propiedad del bien inmueble embargado Avda. Filosofía 9 3 3.º B, (finca 21850, tomo 934, libro 524 de Mairena del Aljarafe).

Caso de no presentarlo, en el plazo que le corresponda, se dirigirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que libre certificación de los extremos que, sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

Lo que le traslado a Vd. para que le sirva de notificación y requerimiento en forma.

Mairena del Aljarafe a 15 de enero de 2014.—La Jefa de la Unidad de Recaudación, María Francisca Otero Candelera.

2W-768

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar trámite de audiencia de fecha 04/10/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 28/11/2013 y 29/11/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, torre norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

García Copano Tomas.

C/ Aldebaran, 0005.

41111 Almensilla-Sevilla.

N.º expte. 2008 1635.

Asunto: Tramite de audiencia.

NIF: 31612448Y.

N.º expedición: 73199/1.

Por esta Oficina Recaudatoria se incoa procedimiento administrativo de apremio contra el deudor Fomento Hogar, S.L., NIF B91354209, para la exacción ejecutiva de deuda tributaria por conceptos de 2007 I.V.T.M.-2008 I.V.T.M.-2009 I.V.T.M.-2010 I.V.T.M.-2011 I.V.T.M.-2012 I.V.T.M.

<i>Detalle de recibos</i>			
<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Importe</i>
IVTM2007	00000057883	TU, 8331DCF, VF7DCRHZB76516525	176,32 €
IVTM2007	00000058248	TU, 5141DDS, VF7RC9HZC76616144	91,54 €
IVTM2007	00000059979	TU, 0854DMJ, VF7LAKFUC74160409	91,54 €
IVTM2007	00000061733	TU, 0202DTS, WAUZZZ4BZ1N122753	223,15 €
IVTM2007	00000063736	TU, SE3969CT, WZFA22000012183736	176,32 €
IVTM2008	00000099655	TU, 8331DCF, VF7DCRHZB76516525	182,77 €
IVTM2008	00000099990	TU, 5141DDS, VF7RC9HZC76616144	93,16 €
IVTM2008	00000101572	TU, 0854DMJ, VF7LAKFUC74160409	93,16 €
IVTM2008	00000103194	TU, 0202DTS, WAUZZZ4BZ1N122753	227,45 €
IVTM2008	00000105033	TU, SE3969CT, WZFA22000012183736	182,77 €
IVTM2009	00000087964	TU, 8331DCF, VF7DCRHZB76516525	181,53 €
IVTM2009	00000088279	TU, 5141DDS, VF7RC9HZC76616144	92,54 €
IVTM2009	00000089719	TU, 0854DMJ, VF7LAKFUC74160409	92,54 €
IVTM2009	00000091222	TU, 0202DTS, WAUZZZ4BZ1N122753	225,94 €
IVTM2009	00000092929	TU, SE3969CT, WZFA22000012183736	181,53 €
IVTM2010	00000338485	TU 8331DCF VF7DCRHZB76516525	175,00 €
IVTM2010	00000338782	TU 5141DDS VF7RC9HZC76616144	89,21 €
IVTM2010	00000340179	TU 0854DMJ VF7LAKFUC74160409	89,21 €
IVTM2010	00000341622	TU 0202DTS WAUZZZ4BZ1N122753	217,81 €
IVTM2010	00000343252	TU SE3969CT WZFA22000012183736	175,00 €
IVTM2011	00000063154	TU 8331DCF VF7DCRHZB76516525	172,93 €
IVTM2011	00000063423	TU 5141DDS VF7RC9HZC76616144	90,34 €
IVTM2011	00000064707	TU 0854DMJ VF7LAKFUC74160409	90,34 €
IVTM2011	00000066039	TU 0202DTS WAUZZZ4BZ1N122753	214,14 €
IVTM2011	00000067565	TU SE3969CT WZFA22000012183736	172,93 €
IVTM2012	00000198497	TU 8331DCF VF7DCRHZB76516525	162,13 €
IVTM2012	00000198745	TU 5141DDS VF7RC9HZC76616144	82,65 €
IVTM2012	00000199943	TU 0854DMJ VF7LAKFUC74160409	82,65 €
IVTM2012	00000201189	TU 0202DTS WAUZZZ4BZ1N122753	201,79 €
IVTM2012	00000202624	TU SE3969CT WZFA22000012183736	162,13 €
		TOTAL:	4.768,22 €

De lo actuado en el citado expediente ha resultado acreditada la representación de Vs, como Administrador-de la Sociedad deudora, lo que ha llevado al inicio de aquellas actuaciones tendentes a acordar la declaración de responsables tributarios por concurrir los supuestos previstos en el artículo 42 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

A tal efecto y como actuación previa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 174 de la Ley General Tributaria 58/2003 y 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, se le confiere trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad para que en el plazo de quince días, a computar desde el siguiente al de recepción de ésta, pueda, si a su derecho interesa, formular alegaciones o aportar aquellos documentos que estime oportuno y que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes a la hora de redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 41.5 de la Ley General Tributaria 58/2003, se le informa de la posibilidad de poder adoptarse aquellas medidas cautelares que procedan cuando existan indicios racionales para presumir actuaciones que puedan impedir la satisfacción de la deuda, sin perjuicio que tal actividad pueda motivar el ejercicio de esta Administración de las oportunas acciones judiciales.

Mairena del Aljarafe a 15 de enero de 2014.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

2W-769

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar trámite de audiencia de fecha 14/10/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 17/12/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «desconocido» según queda acreditado en su correspondiente

expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, torre norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30, de días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cabana Jabalera Rafael.

Barcelona 21.

41927 Mairena del Aljarafe-Sevilla.

N.º expte. 2009 1258.

Asunto: Trámite de audiencia.

NIF: B91503334.

N.º expedición: 73423/1.

Por esta Oficina Recaudatoria se incoa procedimiento administrativo de apremio contra el deudor Cabana Multiserv y Obras S RL, NIF B91503334, para la exacción ejecutiva de deuda tributaria por conceptos de 2008 I.V.T.M. - 2009 I.V.T.M. - 2010 I.V.T.M. - 2011 I.V.T.M. - 2012 I.V.T.M.

<i>Detalle de recibos</i>			
<i>Ejer.-n.º recibo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Objeto tributario</i>	<i>Importe</i>
2008/00088914	I.V.T.M.	TU, SE7889AU, __SIN_BASTIDOR__	93,25 €
2009/00078412	I.V.T.M.	TU, SE7889AU, __SIN_BASTIDOR__	92,63 €
2010/00329480	I.V.T.M.	TU SE7889AU __SIN_BASTIDOR__	89,30 €
2011/00055094	I.V.T.M.	TU SE7889AU __SIN_BASTIDOR__	90,43 €
2012/00191176	I.V.T.M.	TU SE7889AU __SIN_BASTIDOR__	82,74 €
		TOTAL:	448,35 €

De lo actuado en el citado expediente ha resultado acreditada la representación de Vs, como Administrador-de la Sociedad deudora, lo que ha llevado al inicio de aquellas actuaciones tendentes a acordar la declaración de responsables tributarios por concurrir los supuestos previstos en el artículo 42 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

A tal efecto y como actuación previa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 174 de la Ley General Tributaria 58/2003 y 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, se le confiere trámite de audiencia previo a la declaración de responsabilidad para que en el plazo de quince días, a computar desde el siguiente al de recepción de ésta, pueda, si a su derecho interesa, formular alegaciones o aportar aquellos documentos que estime oportuno y que serán tenidos en cuenta por los órganos competentes a la hora de redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Asimismo, de conformidad con lo previsto por los artículos 41.5 de la Ley General Tributaria 58/2003, se le informa de la posibilidad de poder adoptarse aquellas medidas cautelares que procedan cuando existan indicios racionales para presumir actuaciones que puedan impedir la satisfacción de la deuda, sin perjuicio que tal actividad pueda motivar el ejercicio de esta Administración de las oportunas acciones judiciales.

Mairena del Aljarafe a 13 de enero de 2014.—El Jefe de la Unidad de Recaudación.—La Tesorera, M.ª Francisca Otero Candelera.

2W-764

MAIRENA DEL ALJARAFE

La Jefa de Negociado de Recaudación.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación previa de la diligencia de embargo de bienes inmuebles de fecha 24/09/2013, abajo indicada; la misma se intentó el 03/12/2013 y el 04/12/2013, y se devuelven por el personal de reparto de los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla, o a su representante, para ser notificada por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 112 y 170 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Solgest, S.L., Gestión Tributaria Municipal del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, sita en plaza de las Naciones, Torre Norte 1.º, en horario de 8.00 a 14.30 horas, en días laborales, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que le afecta; con la advertencia de que si transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Diligencia:

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor don Alfonso Romero Reyes, con NIF 28225046K, domiciliado en Sevilla, calle Virgen del Rocío número 3.5.D, por los siguientes débitos: IBI 2005, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, Basura 2005, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prelación a los inmuebles en el artículo 169 de la Ley

General Tributaria, se declara embargado el inmueble propiedad del deudor que a continuación se describe, por los siguientes débitos: Principal, 1271,39 euros; recargo, 254,27 euros; intereses de demora, 166,23 euros; costas presupuestarias, 186,76 euros; total, 1878,65 euros.

Relación de bien embargado:

Alfonso Romero Reyes y Consuelo Sánchez Falcón, titulares del 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Naturaleza de la finca: Urbana, local comercial.

Vía pública: Cr. San Juan Palomares número 5, 1, 00, 2A.

Referencia catastral: 2477009QB6327N0263GA.

Superficies: Útil de treinta y siete metros, noventa decímetros cuadrados y una superficie construida de cuarenta metros, treinta y ocho decímetros cuadrados.

Linderos: Frente, al este, con calle peatonal del conjunto, por donde tiene su entrada; derecha: con local comercial número 3; izquierda: con local comercial número 1; fondo: con local comercial número 28.

Registro de la Propiedad: Finca 16477, tomo 614, libro 325, folio 209.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), se notificara esta diligencia de embargo a la deudora y si procede, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, y se expedirá, según previene el artículo 125 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su caso, de este expediente a la Tesorera del Ayuntamiento, para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta, todo ello en cumplimiento de los artículos 145 y 146 del Reglamento General de Recaudación. Lo que le notifico como deudor, para su debido conocimiento y efectos. Asimismo se le requiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, para que entregue en esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad del inmueble embargado. Contra el acto notificado cabe recurso de reposición ante la Tesorera del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Mairena del Aljarafe a 14 de enero de 2014.—La Tesorera, M.^a Francisca Otero Candelera.

3W-755

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2-2014 del Presupuesto Prorrogado 2012 del Patronato Municipal de Deportes, por un importe total de 9.155,00 €.

El citado expediente queda expuesto al público por plazo de quince (15) días para que puedan presentarse las reclamaciones que los interesados estimen oportunas, quedando aprobado definitivamente si no se presentaran reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera a 21 de febrero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

8W-2619

OSUNA

Aprobado por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 3 de marzo de 2014, el procedimiento de licitación para la «Concesión administrativa para el uso y explotación del bar-restaurante Mesón del Duque de Osuna».

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ilustre Ayuntamiento de Osuna.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1 Entidad: Ayuntamiento de Osuna.
- 2 Domicilio: Plaza Mayor, 3.
- 3 Localidad: Osuna (Sevilla), C.P. 41640.
- 4 Teléfono: 954 815 851, ext. 1082. Fax: 954 815 853.
- 5 Perfil del Contratante: www.osuna.es.
- 6 Correo electrónico jjimenez@osuna.es.
- 7 Fecha límite de obtención de documentación: Hasta dos días hábiles antes del fin de plazo de presentación de proposiciones.

- d) Número de expediente: PFA/2/2014.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión administrativa.
- b) Descripción: Concesión administrativa para el uso y explotación del bar-restaurante Mesón del Duque de Osuna.
- c) Lugar de ejecución: Plaza de la Duquesa, 2 (41640-Osuna, Sevilla).
- d) Plazo de ejecución: 15 años, improrrogables.
- e) CPV (Referencia de nomenclatura): 45212400 - Edificios de alojamiento y de restauración.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

4. *Valor estimado del contrato:*

156.222,00 €, durante el total del plazo de ejecución.

5. *Presupuesto base de licitación:*

Canon mensual: 867,90 €.

6. *Garantías:*

- a) Provisional: 4.801,00 €, equivalente al 2% del valor del dominio público (240.050,00 €) objeto de ocupación.
- b) Definitiva: 9.602,00 €, equivalente al 4% del valor del dominio público (240.050,00 €) objeto de la ocupación.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Solvencia económica y financiera, acreditada conforme a lo especificado en el Pliego de Condiciones.
- b) Solvencia técnica, acreditada conforme a lo especificado en el Pliego de Condiciones.

8. *Presentación de proposiciones:*

- a) Fecha límite de presentación: Durante 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente anuncio de licitación.
- b) Documentación a presentar: Las determinadas en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: En el Centro de Información y Tramitación Administrativa del Ayuntamiento de Osuna, calle San Francisco n.º 5 (Galería Comercial Plaza de Abastos).

9. *Calificación de documentación administrativa y apertura de proposiciones:*

A las 12.00 horas, dentro del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo presentación de las mismas por correo.

10. Las siguientes fases que componen este procedimiento serán publicadas y notificadas, en su caso, según lo estipulado en el clausulado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el presente procedimiento.

11. *Gastos de publicidad:*

Hasta un máximo de 600,00 €.

En Osuna a 4 de marzo de 2014.—La Alcaldesa, Rosario Andújar Torrejón.

7W-3075-P

PALOMARES DEL RÍO

Doña María Dolores Rodríguez López, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante resolución de esta Alcaldía número 735/2013, de esta fecha, ha sido dispuesta la delegación de la totalidad de las funciones atribuidas a la Alcaldía durante los días 2 al 6 de enero de 2014, en el Primer Teniente de Alcaldesa, don David López Álvarez, en los términos previstos en el artículo 47 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palomares del Río a 30 de diciembre de 2013.—La Alcaldesa, María Dolores Rodríguez López.

3W-69

PALOMARES DEL RÍO

Aprobación definitiva del Reglamento Regulador del Archivo Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador del Archivo Municipal.

El texto ha sido expuesto al público por un plazo de treinta (30) días, sin que se hayan presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias al mismo. Por todo ello y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el acuerdo elevado a definitivo así como el texto íntegro de dicho Reglamento.

Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Palomares del Río a 4 de marzo de 2014.—La Secretaria General, Inés Piñero González-Moya.

REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

1. *Disposiciones generales.*

Artículo 1. *Objeto.*

Es objeto del presente Reglamento regular el Sistema Municipal de Archivos, así como las disposiciones comunes para la gestión, protección, conservación y difusión del Patrimonio Documental Municipal.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.*

El presente Reglamento se aplicará a todos los archivos integrados en el Sistema Municipal de Archivos, constituido por el Archivo Municipal, con carácter de central: administrativo e histórico, y los archivos de oficina.

Artículo 3. *Concepto de archivo.*

a) El Archivo Municipal es un servicio público de carácter administrativo, especializado en la gestión y tratamiento de la documentación municipal, en su custodia y divulgación. Está constituido básicamente por el conjunto orgánico de documentos o la reunión de varios de ellos, completos o fraccionados, de cualquier época y soporte material, producidos y recibidos por el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones, y que han sido conservados, debidamente organizados, para su utilización en la gestión administrativa, la información ciudadana, la proyección cultural y la investigación científica.

b) El Archivo es también un bien de dominio público en función de lo establecido en la normativa vigente sobre bienes de las entidades locales, pues conserva y custodia el patrimonio documental municipal, y como tal, es inalienable, inembargable e imprescriptible.

c) También se entiende por Archivo Municipal las distintas instalaciones donde se reúne, conserva, organiza y difunde esa documentación.

Artículo 4. *Concepto de documento.*

A efectos del presente Reglamento, se entiende por documento toda expresión en lenguaje oral o escrito, natural o codificado, recogido en cualquier tipo de soporte material, incluso los soportes informáticos y electrónicos, así como cualquier otra expresión gráfica, sonora o en imagen. Se excluyen los ejemplares no originales de ediciones, así como las obras de creación e investigación editadas, y aquellas que por su índole formen parte del patrimonio bibliográfico.

Artículo 5. *Forman parte del patrimonio documental municipal los documentos producidos y recibidos en el ejercicio de sus funciones por:*

a) Todos los órganos de gobierno y de la administración general del Ayuntamiento.

b) Las personas jurídicas dependientes del Ayuntamiento, así como las personas privadas, físicas o jurídicas, gestoras de servicios públicos en el municipio, en cuanto a los documentos generados en la gestión de dichos servicios.

c) Las personas físicas que desempeñen cargos públicos en cualquiera de los órganos de los apartados anteriores.

d) Las personas físicas al servicio del Ayuntamiento.

Toda persona que desempeñe cargos y funciones políticas o administrativas en el municipio está obligada a entregar los documentos que haya generado en razón de su cargo y funciones al cesar en ellas, conforme a lo establecido en la Ley de Patrimonio Histórico Español.

Igualmente, forman parte del Patrimonio Documental Municipal los documentos que ingresen en el Archivo por donación, compra o legado.

Con respecto al resto de los fondos documentales que, aun no siendo de su titularidad, radiquen en su término, el Ayuntamiento adoptará, por sí mismo o en cooperación con otras entidades públicas y/o privadas, las medidas oportunas para fomentar su defensa y recuperación y evitar su deterioro, pérdida o destrucción, conforme a lo establecido en la legislación vigente. El Ayuntamiento velará por la protección y conservación del Patrimonio Documental Municipal.

Artículo 6. *Adscripción del archivo:*

El Archivo Municipal estará adscrito a la Alcaldía, que podrá delegar sus competencias.

Para el desempeño del servicio público que tiene encomendado, el Archivo contará con los medios adecuados en cuanto a instalaciones, espacio, personal e instrumentos materiales necesarios.

2. *Funciones del archivo municipal.*

Artículo 7. *Corresponde al Servicio del Archivo Municipal de este Ayuntamiento con carácter exclusivo, las siguientes funciones:*

– Proponer normas para regular eficazmente el tratamiento archivístico y gestión de los documentos que custodian las unidades administrativas.

– Supervisar y coordinar a las unidades administrativas en la aplicación del tratamiento archivístico adecuado de los documentos que conservan y en la organización, funcionamiento e instalación de sus respectivos archivos de oficina.

– Recibir los documentos reglamentariamente ingresados o transferidos por los diferentes archivos de oficina al Archivo Municipal.

– Supervisar el ingreso de transferencias de documentos desde los archivos de oficina hasta las instalaciones del Archivo Municipal. El archivero/a rechazará las que no respondan a los criterios establecidos en esta Reglamento.

– Organizar, describir y conservar adecuadamente los fondos y colecciones de documentos reglamentariamente ingresados en el Archivo Municipal.

– Promover la reproducción de los documentos que custodia atendiendo prioritariamente a la preservación de los más valiosos o más expuestos al deterioro por su uso o estado de conservación.

– Proponer las adquisición y/o contratación de los equipamientos y medios materiales necesarios para el Archivo Municipal y elementos adecuados de conservación, reprografía y de restauración de los documentos, estableciendo los requisitos técnicos a que deban responder.

– Informar sobre cualquier circunstancia que ponga en peligro la integridad y la conservación de los documentos integrantes del Patrimonio Documental Municipal, recogidos en el artículo 5, así como proponer las medidas correctoras convenientes.

– Elaborar las propuestas de eliminación de documentos en los términos legal y reglamentariamente establecidos, para someterlas a la aprobación del órgano municipal competente al efecto.

– Garantizar un servicio adecuado, rápido y eficaz, a todos los usuarios del Archivo Municipal, respetando las disposiciones legales de acceso a los documentos.

- Realizar la máxima difusión posible del patrimonio documental conservado en el Archivo Municipal, garantizando los medios necesarios y promoviendo las actividades convenientes para tal fin.
- Responder a las obligaciones legales establecidas respecto a las estadísticas oficiales y proporcionar la información que requieran los organismos competentes en materia de archivo.
- Informar sobre las propuestas de adquisición, donación o depósito de documentos de entidades distintas a las recogidas en el apartado a) del Artículo 5 de este Reglamento.

3. *Del personal del archivo municipal.*

Artículo 8. Al frente del Archivo, en virtud del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Sevilla, estará el Archivero/a de zona, personal funcionario del Servicio de Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla. A él corresponden, con carácter exclusivo:

- La dirección científica y técnica del Archivo Municipal, de sus funciones y de sus servicios.
- Organizar, asesorar y supervisar el trabajo de cualquier otro personal al que se le asigne alguna función propia del Archivo.

Artículo 9. Existirá al menos un miembro de entre el personal de la plantilla del Ayuntamiento, preferentemente del Área de Cultura, al que se asignarán las siguientes funciones:

- Custodiar la entrada al Archivo y sus depósitos, la sala de consulta y cualquier otra dependencia del mismo, evitando el acceso incontrolado de personal ajeno al Archivo y la realización de actividades o tareas distintas de las funciones y servicios propios del Archivo.
- Atender las peticiones de información, de acceso, consulta y/o reproducción de documentos del Archivo municipal en los términos establecidos en este Reglamento y según las indicaciones del archivero/a de zona responsable.
- Registrar las peticiones de consulta o reproducción de documentos en los instrumentos establecidos reglamentariamente para ello.

Artículo 10. El Ayuntamiento facilitará al Archivo Municipal personal suficiente para llevar a cabo tareas de traslado de documentos, instalación, reparación o reforma de equipamientos, que serán supervisadas por el archivero/a. En tales situaciones, este personal deberá observar las indicaciones que, en cumplimiento de sus funciones reglamentarias, les haga el personal responsable del Archivo.

4. *De la gestión documental: archivos de oficina.*

Artículo 11. La gestión documental es el conjunto de funciones y procesos reglados, aplicados con carácter transversal a lo largo del ciclo vital de los documentos, para garantizar el acceso y uso de los mismos, así como para la configuración del Patrimonio Documental Municipal. La gestión documental está integrada por las siguientes funciones archivistas aplicadas a los documentos: la identificación, la valoración, la organización, la descripción, la conservación, la custodia, el acceso y el servicio.

El Ayuntamiento establecerá su red de archivos integrada, por una parte, por los archivos de oficina y por otra, por el Archivo Municipal, este con carácter de central: administrativo e histórico. Cuando en este Reglamento se emplea el término Archivo Municipal se está refiriendo al central.

Las funciones de la gestión documental serán de aplicación a todos los archivos del Sistema Municipal de Archivos.

Artículo 12. En cada unidad administrativa existirá un archivo de oficina, cuya conservación y organización corresponde al personal de la misma, elaborando los instrumentos de descripción de acuerdo a las directrices técnicas del archivero/a de zona.

Artículo 13. Se entiende por archivo de oficina el conjunto orgánico de documentos producidos o recibidos en el ejercicio de sus funciones y actividades por una unidad administrativa. Los responsables de las unidades administrativas velarán porque sus respectivos archivos de oficinas custodien y conserven los documentos de los procedimientos en fase de tramitación, hasta su transferencia al Archivo Municipal, de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa vigente.

Artículo 14. La función básica del archivo de oficina es la del mantenimiento, puesta al día y custodia, de la documentación correspondiente a expedientes, registros y documentos en cualquier tipo de soporte, incluido el electrónico, tanto de los que están en trámite como de los ya tramitados que aun tengan vigencia administrativa. Se incluye también, dentro de la función básica la recepción y tratamiento de las consultas de documentos depositados en el archivo de la unidad administrativa, así como la transferencia de los documentos al Archivo Municipal.

En el caso de procedimientos tramitados electrónicamente y, en general, de documentos producidos por medios electrónicos, los propios sistemas de tramitación tendrán el carácter de archivos de oficina en esta fase del procedimiento.

Artículo 15. La unidad básica documental de los archivos de oficina será el expediente, que se agruparán formando series documentales según el cuadro de clasificación del Archivo Municipal.

Se entiende por serie documental el conjunto de expedientes o documentos que son expresión de actos administrativos o actividades semejantes, producidos en el ejercicio de una misma función de la administración y con la misma finalidad, y que poseen características formales semejantes.

Artículo 16. Cada unidad administrativa conservará los documentos, producidos y recibidos por ella, agrupados en series documentales, mientras permanezcan en la misma, según se recoge en el cuadro de clasificación del Archivo, de forma que se mantengan separadas unas series de otras. Para ello, los documentos y expedientes se introducirán en carpetillas colgantes o cajas normalizadas, de manera que en una misma carpetilla o caja solo existan documentos o expedientes pertenecientes a una misma serie documental.

Aquellos documentos y/o expedientes pertenecientes a series documentales distintas a las reflejadas en el cuadro de clasificación, y que por cualquier circunstancia o causa no aparecieran recogidos en el mismo, deberán agruparse también en series separadas entre sí. Únicamente en el caso de documentos o expedientes en los que resulte difícil la identificación de la serie documental a la que pertenece, puede admitirse, con carácter excepcional, y en el menor número de casos posibles, su introducción en cajas de archivo de «Varios».

Una misma caja de archivo podrá albergar documentos o expedientes de más de una serie documental cuando el número de ellos o su volumen fuera demasiado reducido para ocupar por sí solos una caja de archivo.

Los expedientes cuya tramitación corresponda a una determinada unidad administrativa, pero deban, en virtud del procedimiento, continuar su tramitación en otra u otras unidades administrativas, volverán completos a la unidad administrativa de origen.

Artículo 17. Los archivos de oficina deberán disponer de la infraestructura, instalaciones y equipamiento necesarios para garantizar la seguridad, la conservación y el acceso a los documentos custodiados en ellos.

Artículo 18. En el mismo archivo de oficina se eliminarán, una vez cumplida la finalidad para la que nacieron, todos los borradores, copias, duplicados y fotocopias de documentos que no formen parte por sí mismos de ningún expediente, y previa comprobación de que los documentos originales se conservan adecuadamente. En caso de pérdida o destrucción del original, se conservará el duplicado o copia. Así mismo, antes de remitirlos al Archivo Municipal, se retirarán clips, gomas, carpetillas de plástico, notas adhesivas, folletos, anuncios, revistas, catálogos, etc.

Artículo 19. También se llevará a cabo en el mismo archivo de oficina, la eliminación de aquellas series documentales que cuenten con estudios de valoración, en virtud de los que se haya decidido su eliminación.

Artículo 20. Cuando se modifiquen las funciones de algún órgano o unidad administrativa y se asignen a otro u otra, se le transferirán los documentos correspondientes a procedimientos en tramitación y los correspondientes a procedimientos concluidos con vigencia administrativa. Los restantes permanecerán en la unidad o el organismo de origen.

5. *Ingresos en el archivo municipal.*

Artículo 21. Se entiende por ingreso, la entrada de documentos en el Archivo Municipal para su custodia, control, conservación y servicio.

Artículo 22. *El ingreso de documentos en el Archivo Municipal se producirá por:* a) transferencias regulares o extraordinarias y b) adquisición, expropiación forzosa, depósito voluntario o depósito por motivos de conservación, seguridad y consultabilidad, o por cualquier otro título válido en derecho.

Artículo 23. *Transferencias regulares:* Es el procedimiento de traspaso periódico de los documentos desde los archivos de oficina al Archivo Municipal, siguiendo el ciclo vital de los documentos.

- a) Serán obligatorias, y afectarán a todas las oficinas municipales y a todos los documentos, incluidos los documentos electrónicos. La transferencia de documentos electrónicos irá acompañada de los elementos necesarios que permitan asegurar las condiciones de autenticidad e integridad de dichos documentos.
- b) Los documentos se remitirán sólo en cajas normalizadas de archivo conteniendo series documentales, nunca papeles sueltos. Los expedientes deben estar completos, ordenados y finalizados desde el punto de vista administrativo.
- c) Las transferencias se formalizarán mediante Relación de entrega (Anexo 1), por duplicado, las cuales serán debidamente cumplimentadas y firmadas por el empleado municipal que remita los documentos, para lo que podrá contar con el asesoramiento del archivero/a de zona. Tras la comprobación por éste del contenido de las cajas remitidas, anotará en la Relación de entrega la signatura que corresponda a dichos documentos en el Archivo Municipal, firmará el recibí de la Relación de entrega, y devolverá una de sus copias a la unidad administrativa remitente, quedando la otra copia en el Archivo Municipal. Las oficinas remitentes deberán conservar en su poder la copia entregada por el archivero/a de zona, utilizando en el momento de solicitar la consulta o préstamo de los documentos remitidos, la signatura anotada en ella por el archivero/a de zona.
- d) En ningún caso se transferirá desde las unidades administrativas al Archivo Municipal documentación alguna por cualquier otro modo distinto al aquí expuesto. El archivero/a de zona podrá rechazar aquellos envíos que no cumplan los requisitos señalados.
- e) Todas las transferencias formarán un registro por orden cronológico.
- f) Podrá existir un calendario de transferencias fijado por el archivero/a de zona, en colaboración con las unidades administrativas municipales.

Artículo 24. *Transferencias extraordinarias.*

Se entiende por transferencia extraordinaria la remisión de documentos desde las oficinas municipales al Archivo Municipal motivadas por circunstancias de carácter excepcional que impidan su custodia, conservación, control o servicio. Deberá documentarse mediante acta de entrega y previo informe del archivero/a de zona.

Artículo 25. *Adquisición y expropiación forzosa de documentos.*

La adquisición y expropiación de documentos, fondos y/o colecciones documentales por el Ayuntamiento, se regirá por lo establecido en la legislación vigente en esta materia, requiriendo acuerdo formal del órgano municipal competente y contar con el informe previo del archivero/a de zona.

Artículo 26. *De los depósitos de documentos.*

- a) Los depósitos de documentos, fondos y/o colecciones documentales en el Archivo Municipal podrán ser voluntarios o por razón de conservación, seguridad y consultabilidad.
- b) Los titulares de documentos, fondos y/o colecciones documentales interesados en realizar un depósito voluntario deberán solicitarlo al Ayuntamiento acompañado de una relación de documentos. El depósito requerirá acuerdo formal del órgano municipal competente y contar con el informe del archivero/a de zona.
- c) El depósito se formalizará, tras el cotejo de los documentos, mediante convenio de depósito o la fórmula jurídica de depósito que proceda, y se ejecutará mediante acta de entrega, suscrita bajo la fe del Secretario/a General del Ayuntamiento.

6. *Del tratamiento archivístico: Organización y descripción.*

Artículo 27. *A los documentos integrados en el Sistema Municipal de Archivos le serán aplicadas todas las funciones archivísticas:* La identificación, la valoración, la organización y la descripción. Las tareas de organización y descripción de los documentos quedan reservadas exclusivamente al archivero/a de zona y serán coordinadas por la Jefa del Servicio de Archivo de la Diputación Provincial.

Artículo 28. Los instrumentos de descripción que garantizan el ejercicio de acceso a la información a través de guías, cuadros de clasificación, inventarios y catálogos, así como aquellos otros que permiten la búsqueda aleatoria de la información, serán elaborados por el archivero/a de zona, que lo hará según lo dispuesto en las normas internacionales sobre descripción archivística.

Artículo 29. El Ayuntamiento pondrá a disposición del archivero/a de zona los medios materiales necesarios, incluidos los tecnológicos, para la elaboración y difusión de dichos instrumentos de descripción, que deberán alcanzar la máxima difusión por cuantos medios técnicos sea posible.

Artículo 30. Corresponde también al archivero/a de zona, o persona supervisada por él, la signaturación y la ubicación de las unidades de instalación en el Archivo Municipal.

7. Conservación de los documentos.

Artículo 31. El Ayuntamiento garantizará en todo momento la correcta conservación de los documentos, incluidos los electrónicos, que integran el Patrimonio Documental Municipal y de aquellos otros que custodie el Archivo Municipal en virtud de la fórmula de depósito recogida en el Artículo 26.

Artículo 32. Estos documentos integrantes del Patrimonio Documental Municipal no podrán destruirse ni abandonarse o descuidar sus condiciones de conservación, y en caso de documentos cuya eliminación haya sido formalmente autorizada en los términos previstos en este Reglamento y en la legislación vigente, se garantizará también su adecuada conservación hasta el momento en que se produzca dicha eliminación.

Artículo 33. Para garantizar una más correcta conservación de los documentos del Sistema Municipal de Archivo se seguirán, con el asesoramiento del archivero/a de zona, las directrices técnicas recomendadas por los organismos estatales o de la Junta de Andalucía, competentes en materia de archivos y patrimonio documental, así como las normas UNE/ISO de referencia en dicha materia.

Artículo 34. En cualquier caso, la conservación de los documentos, incluidos los electrónicos, habrá de garantizar su autenticidad, fiabilidad, integridad, disponibilidad, legibilidad y contextualización. A tal efecto, los documentos electrónicos se conservarán en los formatos y estándares recomendados por las normas técnicas existentes al efecto, previéndose la realización de las migraciones y reproducciones necesarias.

Artículo 35. Para contribuir a la conservación de los documentos, el Ayuntamiento realizará las reproducciones de los mismos, atendiendo prioritariamente a la preservación de los más valiosos o más expuestos al deterioro por su uso o estado de conservación. Estas reproducciones quedarán bajo la custodia del Archivo Municipal.

Artículo 36. El Ayuntamiento procurará la restauración de los documentos del Patrimonio Documental Municipal, cuyo estado de conservación lo aconseje, previo asesoramiento del archivero/a de zona, haciendo las previsiones presupuestarias necesarias.

8. Instalaciones.

Artículo 37. El Ayuntamiento garantizará en todo momento que tanto el Archivo Municipal como los archivos de oficina, cuenten con el espacio, las instalaciones, los equipamientos y medios materiales necesarios y en el buen estado requerido para realizar sus funciones.

Artículo 38. Las previsiones de necesidades de espacio tendrán especialmente en cuenta el volumen total de documentos y su ritmo de crecimiento.

Artículo 39. Se asegurará que las instalaciones cuenten con unas condiciones ambientales con los niveles de humedad y temperatura adecuados, contemplando la seguridad frente al fuego, los daños producidos por el agua y demás factores de riesgo para la conservación de los documentos. En el caso de que se produzca alguna incidencia, se tomarán las medidas urgentes necesarias para salvaguardar la integridad de los documentos y se pondrá en conocimiento del archivero/a de zona.

Artículo 40. El Archivo Municipal contará con una zona de trabajo contigua y separada de la zona de depósito, dotada del equipamiento necesario que permita realizar los trabajos archivísticos, así como una zona que permita la consulta por los usuarios internos y externos.

Artículo 41. Los archivos de oficina de varias unidades administrativas podrán compartir espacios, equipamientos y demás recursos cuando fuere necesario, siempre que se mantengan suficientemente diferenciados los documentos de cada una de sus respectivas unidades administrativas.

Artículo 42. Los espacios, instalaciones, y equipamiento del Archivo Municipal y de los archivos de oficina, responderán, en función de los medios y posibilidades del Ayuntamiento, a los criterios y requisitos técnicos que se recomienden por el Servicio de Archivo de la Diputación de Sevilla, que colaborará con el Ayuntamiento conforme a la legislación local vigente.

9. Del acceso al archivo y los documentos.

Artículo 43. Sujetos del derecho de acceso.

Todas las personas físicas y jurídicas tienen derecho a la consulta, libre y gratuita, de los documentos del Archivo Municipal y acceder a la información contenida en ellos, según lo establecido en las leyes y reglamentos, y las que, en cada caso, imponga la legislación sectorial.

Artículo 44. Excepciones y limitaciones al derecho de acceso.

- a) Además de aquellas limitaciones que estén impuestas por la legislación sobre régimen jurídico y procedimiento administrativo de aplicación a las Administraciones Públicas o por la legislación especial, el derecho de acceso se limitará en razón de la protección de los derechos e intereses establecidos en el artículo 105.b) de la Constitución y en la legislación que lo desarrolle.
- b) Cuando la información afecte a la seguridad, honor o intimidad de las personas, en cuyo caso requerirá el consentimiento expreso de los afectados/as o que transcurran veinticinco años desde el fallecimiento de las personas afectadas, si fuere conocida su fecha, o cincuenta años a partir de la fecha de los documentos. Cuando se requiera el consentimiento expreso del afectado/a, dicho consentimiento deberá acompañar a la solicitud, debidamente formalizada.
- c) En los casos que se produzca la autorización expresa de acceso a que se refiere el artículo anterior, el encargado/a del archivo sólo pondrá a disposición del interesado/a los documentos identificados en la autorización y en los términos o condiciones en ella establecidos.
- d) El acceso a los documentos podrá ser denegado cuando el estado de conservación de los mismos así lo requiera.

Artículo 45. Consulta pública e instrumentos de descripción.

- a) La consulta de los documentos del Archivo Municipal se realizará preferentemente a través de los instrumentos de descripción de que disponga. Estos podrán ofrecerse en cualquier tipo de soporte, estén o no editados.
- b) El Archivo Municipal tiene la obligación de poner a disposición del público todos los instrumentos de descripción elaborados sobre los documentos que sean de consulta pública.

Artículo 46. Limitaciones a la consulta de documentos originales.

Cuando existan reproducciones de los documentos serán éstas las que se entreguen para su consulta. Podrán autorizarse, excepcionalmente, la consulta de originales previa petición debidamente razonada.

Artículo 47. *Ejercicio del derecho de consulta.*

- a) Las personas físicas y jurídicas que deseen consultar documentos deberán solicitarlo y acreditar su identidad mediante el DNI o pasaporte. El acceso a los documentos que contengan datos personales que puedan afectar a la seguridad, honor o intimidad de las personas, se realizará de forma individualizada y se expresará el motivo de la consulta. La resolución de la consulta será motivada.
- b) La consulta de documentos se solicitará por impresos que facilitará el Archivo (Anexo 2) que constituirá el registro de consultas que será cumplimentado por el encargado/a del archivo.
- c) La consulta de documentos se realizará en la sala de consulta del Archivo Municipal, y si careciera de ella, en aquella dependencia municipal que se habilite al efecto. No se permite la consulta de documentos en dependencias distintas de las ya mencionadas. En ningún caso, la consulta se realizará fuera de las dependencias municipales.
- d) El horario de acceso al Archivo Municipal estará regulado por el órgano competente del Ayuntamiento y se hará público. Se establece un horario semanal mínimo de quince horas.
- e) Los investigadores/as estarán obligados/as a respetar el horario y las normas de funcionamiento del Archivo Municipal.
- f) Las consultas serán registradas en un Libro-registro de consultas (Anexo 3), cuyos datos serán cumplimentados por el encargado/a del archivo.
- g) Los investigadores/as entregarán copia de cada trabajo publicado, que haya utilizado las fuentes documentales del Archivo, que pasará a formar parte del fondo bibliográfico del Archivo Municipal.

Artículo 48. *Obtención de copias.*

El derecho de acceso conlleva el de obtener copias y certificaciones de los documentos, previo pago, en su caso, de las exacciones que se hallen legalmente establecidas.

Artículo 49. La consulta de documentos obrantes en el Archivo Municipal por los miembros de la Corporación se registrará por la legislación específica de régimen local.

Artículo 50. La consulta de documentos pertenecientes a fondos y/o colecciones documentales ingresados mediante depósito en el Archivo Municipal, se registrará por las condiciones del depósito, sin perjuicio de la observancia de las normas de obligado cumplimiento.

Artículo 51. *Consulta interna y préstamos a las unidades administrativas.*

El encargado/a del Archivo Municipal controlará las consultas y los préstamos de los documentos a las unidades administrativas, funciones que realizará siguiendo las instrucciones del archivero/a de zona. Los documentos devueltos al archivo tras el préstamo, deberán presentar las mismas características internas y externas, ordenación, limpieza y condiciones que presentaban en el momento en que fueron prestados. Cuando se agreguen documentos a las unidades documentales objeto del préstamo, tal circunstancia deberá comunicarse al archivo.

Artículo 52. El préstamo a las unidades administrativas debe realizarse mediante una Hoja de pedido o de préstamo (Anexo 4) y anotarse en el Libro registro de préstamos de documentos (Anexo 5), cuyos datos serán cumplimentados por el encargado/a del Archivo. Dicha persona velará por la devolución de la documentación prestada. Ningún documento saldrá del Archivo Municipal sin cumplimentar este trámite. En cada documento suelto o expediente que salga en préstamo, se le anotará el número de la caja o libro al que pertenece. Dicha anotación será siempre a lápiz.

Con carácter general, el préstamo se efectuará por plazo de un mes, que podrá ser ampliado por razón de la naturaleza del procedimiento que lo motivó.

10. *Del préstamo de documentos.*

Artículo 52. Concepto de préstamo. Se entiende por préstamo administrativo la entrega o remisión de expedientes o, en general, documentos, a los órganos jurisdiccionales o administrativos en cumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Artículo 53. Siempre que fuera posible, y como regla general, se remitirán copias autenticadas de los documentos, salvo que establezca otra cosa la norma reguladora del procedimiento en que hayan de surtir efecto o concurra otra circunstancia que haga necesario el préstamo de los originales. De todo documento original que se preste se dejará fotocopia o copia autenticada en el Archivo Municipal, por el Secretario/a General del Ayuntamiento.

11. *De la reproducción de documentos.*

Artículo 54. La reproducción de documentos en el Archivo Municipal tendrá como objeto facilitar la gestión, la investigación y la difusión, así como asegurar la integridad de los mismos.

Artículo 55. *Régimen.*

- a) Las reproducciones de documentos serán para uso exclusivo de investigación. Cualquier otro uso: publicación, edición, distribución, ... deberá solicitarse por escrito y autorizarse de forma expresa por el Ayuntamiento.
- b) No se facilitarán reproducciones de documentos cuyo uso esté restringido o limitado por las disposiciones vigentes o porque su estado de conservación no lo permita, evitándose las fotocopias de documentos encuadernados.

Artículo 56. Las reproducciones podrán devengar las exacciones que se establezcan por el Ayuntamiento de acuerdo con sus ordenanzas. Las normas o actos que aprueben las exacciones se colocarán en lugar visible del archivo.

12. *Salida de documentos del archivo.*

Artículo 57. *La salida de documentos del Sistema Municipal de Archivos, podrá ser temporal o definitiva.*

- a) Se entiende por salida temporal de documentos del Archivo Municipal aquella que se realiza por un periodo de tiempo determinado con fines de restauración, reproducción o difusión cultural. En estos casos, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la adecuada conservación de los documentos, así como la devolución íntegra al Archivo correspondiente del sistema.
- b) Se entiende por salida definitiva de documentos aquella por la cual estos causan baja en el archivo que hasta ese momento tenía la responsabilidad de su custodia, control, conservación y servicio. Las causas de salidas definitivas pueden ser:
 - Por transferencias regulares o extraordinarias.
 - Por extinción de un depósito.
 - Por bajas en razón de siniestros o como consecuencia de la eliminación.

Artículo 58. A efectos de lo dispuesto en el presente Reglamento, queda exceptuada del régimen de salidas de documentos, aquella que se produzca en cumplimiento de lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, sin perjuicio de la observancia de aquellas normas que regulen el funcionamiento de los archivos. Estas salidas son consideradas, según el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, préstamos administrativos. En todo caso, de todo documento original que se remita se dejará una copia en el Archivo.

Artículo 59 Las salidas de documentos se llevarán a cabo según los procedimientos reglamentarios en vigor y serán autorizadas por el Alcalde/sa.

13. Información y difusión.

Artículo 60. El Archivo, como servicio público e institución del patrimonio documental, se encargará de recoger, analizar y difundir la información de interés sobre sus fondos y colecciones documentales y sus actuaciones a través de los correspondientes instrumentos de información.

Artículo 61. A los efectos del presente Reglamento, se entiende por instrumentos de información aquellos que facilitan datos sobre los archivos o sobre sus actividades con el fin de servir a la planificación archivística o para el conocimiento de los usuarios: memoria anual, estadísticas, censos, directorios, etc.

Artículo 62. El Archivo Municipal podrá realizar aquellas actividades que considere oportunas, a iniciativa del propio Ayuntamiento o en colaboración con otras administraciones y que contribuyan a la difusión del Patrimonio Documental Municipal, entre las cuales podrían incluirse visitas guiadas al archivo, organización de cursos y conferencias y montaje de exposiciones.

Artículo 63. Las actividades divulgativas deberán ser compatibles con el normal desarrollo de las funciones habituales del Archivo y contarán con el asesoramiento del archivero/a de zona.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Patrimonio histórico, Patrimonio documental y Archivos.

Segunda.—En lo que se refiere a los documentos, expedientes y archivos electrónicos se estará a lo dispuesto en la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativas de desarrollo. Facultando a la Alcaldía para adoptar las resoluciones necesarias para adaptar el uso de los medios electrónicos al Archivo.

Tercera.—La presente ordenanza entrará en vigor a partir del día siguiente a su completa publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a las normas de régimen local.

ANEXO 1

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

ARCHIVO MUNICIPAL

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

Sección:	Núm. de transferencia (*):	Negociado:
Núm. total de hojas:		
Fecha:	Núm. de cajas transferidas(*)	
Relación de documentos que se remiten al Archivo para su custodia.		
A cumplimentar por el remitente		A cumplimentar por el Archivero
N.º orden	Contenido	Fechas límites
.....
.....
.....
.....
.....
Remití:	Recibí:	
(*) A cumplimentar por el archivo		

ANEXO 2

AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

ARCHIVO MUNICIPAL

REGISTRO DE CONSULTA DE INVESTIGADORES

D/Dª, DNI,
 Nacionalidad, Profesión,
 Dirección,
 Teléfono E-mail,
 Tema de investigación,
 Fecha,

DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

Sección	Fecha	Descripción	Signatura (Legajos-Libros)
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
Firma del investigador			Firma del responsable del Archivo

ANEXOS 3 Y 5

ARCHIVO MUNICIPAL DE PALOMARES DEL RÍO

Pág. Núm.

REGISTRO DE PRÉSTAMO (P) Y CONSULTAS (C)

N.º	C/P	Nombre y apellido (Negociado/DNI)	Descripción documental (Sección, Serie, Expediente)	Salida Fecha/Firma	Devolución Fecha/Firma
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

ANEXO 4

ARCHIVO MUNICIPAL DE PALOMARES DEL RÍO

HOJA DE PRÉSTAMO

DATOS DEL PETICIONARIO:

NOMBRE Y APELLIDOS

NEGOCIADO

DATOS DE LA DOCUMENTACIÓN:

EXPEDIENTE

FECHA

SIGNATURA

8W-2824

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), modificando el apartado 1 de artículo 5 de la misma, que quedará redactado de la siguiente forma:

«1. La sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas se corresponde con la dirección electrónica de referencia <https://sede.paradas.es>».

Segundo: Someter esta modificación de la Ordenanza Municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Tercero: De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

Cuarto: Facultar al señor Alcalde Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Paradas a 7 de marzo de 2014.—El Alcalde, Rafael Cobano Navarrete.

7W-3013

PILAS

Don Jesús María Sánchez González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2013, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación n.º 7 al Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, para modificación de calificación de dotaciones situadas en suelo urbano consolidado, así como someter el expediente a trámite de información pública por espacio de un mes, al objeto de que puedan formularse las alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de esta publicación. Las alegaciones deberán presentarse por escrito al Registro General de este Ayuntamiento, sito en plaza de Belén n.º 12.

Pilas a 27 de febrero de 2014.—El Alcalde, Jesús M.ª Sánchez González.

7W-2876-P

LA PUEBLA DEL RÍO

Por este Ayuntamiento, se ha intentado una vez, y consta como desconocido, o por dos veces, la notificación, que se relaciona a continuación, por el concepto e importe que así mismo se indican, de conformidad y en los términos establecidos en el art. 112 de la

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que no se ha podido llevar a efecto, por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Por medio de este anuncio, conforme dispone el artículo 112,2 del referido texto legal, se cita a los obligados tributarios que se relacionan, así como a sus representantes o demás interesados, para ser notificados en comparecencia, que se realizará en la Oficina Recaudatoria del este Ayuntamiento, sita en avda. Blanca Paloma, 2, de esta localidad, en el plazo de quince días naturales, siguientes a la publicación de este anuncio.

Transcurrido este plazo si no hubiesen comparecido los citados, la notificación de este acto, así como la de las actuaciones o diligencias que se produzcan hasta la ultimación del procedimiento, se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al que finalizó el plazo señalado para comparecer, en los términos previstos en el artículo 112.3 de la citada LGT.

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>NIF/CIF</i>	<i>Concepto</i>	<i>Año</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe/Euros</i>
TURDETANOS, S.L.	B11563764	IVTNU	2013	2013/053	1.862,93
AUNION HERNANDO, FRANCISCO JAVIER	34053162Y	IVTNU	2013	2013/040A	717,67
CUBERO CHAVES, JOSÉ	28181235W	IVTNU	2013	2013/007	183,33
RIOJA Y MATEOS PROMOTORA DE VIVIENDAS	B91468306	IVTNU	2013	2013/074	285,58
BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A.	A28000032	IVTNU	2012	2012/036	129,04
PROMOCIONES Y REHABILITACIONES GAVIDIA, S.L.	B41997495	IVTNU	2012	2012/029B	3.147,47
PROMOCIONES Y REHABILITACIONES GAVIDIA, S.L.	B41997495	IVTNU	2012	2012/029A	2.021,11

La Puebla del Río a 13 de diciembre de 2013.—El Alcalde, Manuel Bejarano Álvarez.

3W-37

LA PUEBLA DEL RÍO

Don Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, se ha iniciado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio, a la persona que a continuación se indica, por no residir habitualmente en este municipio.

Nombre y apellidos: Don Francisco de Oliveira López Junior.

Fecha Nacto.: 22 de abril de 1970.

DNI-Pasaporte-NIE: X-05513496-M.

Domicilio: Calle Abul Casis número 13.

Habiéndose intentado la notificación, sin que se haya podido practicar por desconocimiento de su domicilio actual, se hace público este anuncio, según lo establecido en el artículo 59, punto 4 de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez (10) días hábiles, para su conocimiento y que manifieste su conformidad o no con la baja que se tramita, de manera que transcurrido el plazo establecido, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo, para que emita el informe correspondiente.

En La Puebla del Río a 14 de enero de 2014.—El Alcalde-Presidente, Manuel Bejarano Álvarez.

8W-809

UTRERA

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Peón para los Poblados (Guadalema, Trajano y Pinzón), correspondiente a la OEP 2006, existente en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, por medio de la presente y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero: Admitir la subsanación de don Sergio Cano García, con DNI 47.502.327-J, por cuanto subsana la solicitud de participación en la convocatoria.

Admitir las solicitudes de subsanación de don Andrés Muñoz Márquez, con DNI 34.038.563-N; don Manuel Ángel Rubio Diéguez, con DNI 28.797.519-R; don Sergio Sánchez Gallego, con DNI 75.788.352-V, y don Miguel Sánchez Fernández, con DNI 28.527.882-Q, por cuanto aportan Permiso de Conducir en la forma estipulada en las bases de la convocatoria.

Admitir escrito de renuncia de participación en el proceso selectivo del opositor don José María Ramírez Blanco, con DNI 47.001.881-R.

Desestimar la solicitud de subsanación de don Nicolás Pereira Albendiz, con DNI 48.946.331-P, el cual fue excluido por no presentación del Permiso de Conducir compulsado y solicitud presentada fuera de plazo. En cuanto al primer motivo de exclusión, se subsana en el plazo de reclamaciones a la lista provisional. No obstante, la solicitud es extemporánea, ya que la base quinta de la convocatoria dispone que las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho Organismo antes de ser certificadas.

Segundo: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a la base octava de la convocatoria, que queda como sigue:

A) Admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.º DNI</i>
ACOSTA PIÑA, DIEGO	14316661-N
ADAME BRETONES, JOSE ANTONIO	14317331-S
AGUILERA LOPEZ, JOSE	52270382-F
AGUILERA SANCHEZ, FRANCISCO	52271731-E

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.º DNI</i>
ALONSO GOMEZ, FRANCISCO	34060958-M
ALONSO JIMENEZ, ANDRES	52270378-A
ALVAREZ BORREGUERO, JOSE ANTONIO	44955010-S
ALVAREZ CAMACHO, LUIS	52699326-R
ALVAREZ CASTRO, ANTONIO	74936434-L
ALVAREZ GARCIA, RICARDO	47202785-T
ALVAREZ MILLAN, DAVID	30232278-C
ALVAREZ MORENO, MANUEL	44957399-N
ALVAREZ NUÑEZ, FRANCISCO	28845788-Q
AMARILLO SANCHEZ, ANTONIO FRANCISCO	75446616-S
ANDRADES CARRASCO, JAVIER	32056013-Q
ANGEL BAUTISTA, CELESTINO	29055515-Y
ARAUJO FERNANDEZ, JOSE	28591003-W
ARENILLA HUERTA, JUAN	47209578-P
ARROYO COLCHON, JESUS	52289445-A
AVILES PEREZ, ANTONIO ANGEL	52237732-V
BARRANCO ALVAREZ, DANIEL	28823756-H
BARRANCO ALVAREZ, JUAN ANTONIO	28823755-V
BENITEZ BELLIDO, JOSE MARIA	34064356-E
BENITEZ MARTINEZ, ELISEO	75439620-B
BENITEZ TIRADO, MANUEL	52663889-F
BERNABE GARCIA, SERGIO	47205903-J
BLANCO RAMOS, JOSE LUIS	52669119-Q
BLANQUERO GARCIA, JOSE LUIS	14318840-Y
BOCANEGRA SABINA, FRANCISCO	74924255-F
BOHORQUEZ MORENO, ANTONIO	34078885-S
BOHORQUEZ PEREZ, ANTONIO	47205219-L
BORNES GALLARDO, ANTONIO	75442658-J
BORNES LOPEZ, PEDRO	75407686-R
BORREGO BELLIDO, JESUS	47205043-G
BORREGO BELLIDO, JUAN MANUEL	48880068-P
BORREGO GONZALEZ, ELISABET	47206232-C
BRENES COZAR, MONICA	47210298-S
CABRERA SANCHEZ, MANUEL	52270190-E
CALLE BARRERA, ANTONIO	75402074-R
CALVILLO CARRERO, DANIEL	15438879-Z
CALZON ALGABA, FRANCISCO JOSE	47391107-K
CAMUÑEZ ROMERO, JOSE LUIS	75388248-K
CANO GARCIA, MANUEL	14318500-B
CANO GARCIA, SERGIO	47502327-J
CAÑADAS RAMIREZ, JUAN	75398585-P
CAPARROS ILLESCAS, JUAN CARLOS	27324186-W
CARMONA SIVIANES, DAVID	28827055-M
CARO BARROSO, JUAN	34032506-G
CARO GARCIA, JUAN CARLOS	52273480-T
CARREÑO LAO, ANTONIO	52298400-B
CASERO VERA, JOSE MANUEL	47204028-R
CASTEJON CARMONA, FRANCISCO	28540999-T
CASTILLO CASAS, ANTONIO	74925421-T
CASTILLO CESPEDES, SERGIO	48961147-N
CASTRO MORALES, MANUEL	52272533-L
CEJUDO HIRUELO, ANDRES	14318621-V
CENTENO ALVAREZ, JORGE	28619699-V
CENTENO ASTUDILLO, JAVIER	77804340-D
CHAMIZO BERNAL, JUAN	34071012-P
COMIZANA GONZALEZ, DIEGO	31240977-P
CONDE BRAVO, MANUELA	29798319-W
CORDERO CORDERO, JUAN ANTONIO	28711757-Y
CORDON VELASCO, MOISES	75445075-S
CORONA RUEDA, GERARDO	28857461-M
COZAR GONZALEZ, ELISA	28864554-Z
DAMAS MARTIN, GONZALO	48959761-Y
DIANEZ AVALO, JUAN MIGUEL	52286365-M
DIANEZ FERNANDEZ, DIEGO	47004136-W
DIAZ PEREZ, RAFAEL	45653762-G
DIAZ SALAZAR, JAVIER	48880908-C
DOBLADO GONZALEZ, FRANCISCO	77533899-W
DOBLADO MARTIN, SALVADOR	28784694-X
DOMINGUEZ ARCENEGUI, ALEJANDRO	49032006-P
DOMINGUEZ ARCENEGUI, MANUEL	49090548-S
DOMINGUEZ GONZALEZ, ANGEL	34058182-N
DOMINGUEZ MARTIN, FRANCISCO DE ASIS	28635218-B
DURAN BELEÑO, JUAN JOSE	48877920-E
DURAN BELEÑO, MARCO ANTONIO	52664225-K
DURAN ROMAN, JOSE MANUEL	52272367-Z
ESCUDERO HERNANDEZ, JOSE MANUEL	28525135-Y
ESTRADA GARCIA, DAVID	34077833-K
FALCON JIMENEZ, JOAQUIN	79192691-B
FERNANDEZ DOMINGUEZ, MARCOS	47204676-M
FERNANDEZ MORENO, MANUEL	48875487-G
FERNANDEZ MUÑOZ, MARCIAL	47204677-Y

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.º DNI</i>
FERNANDEZ ORTEGA, AGUSTIN	28736463-X
FERNANDEZ PEREZ, GABINO JOSE	52271741-D
FERNANDEZ SANTAELLA, EVA MARIA	52663770-A
FERNANDEZ VALOR, NICOLAS	47204345-L
FERRERA RUIZ, ANTONIO JESUS	47211414-G
FLORINDO GUIRADO, JOSE MANUEL	77536209-N
GALA MONTERO, JUAN MARCO	28928714-G
GALLARDO CASTILLO, RAFAEL	48962781-J
GAMEZ MARTINEZ, GABRIEL	47202983-Z
GAMEZ ROSA, SEBASTIAN	44953305-N
GARCIA ALVAREZ, ANTONIO	16255826-R
GARCIA AMODEO, JOSE	52273531-M
GARCIA BERRAL, MANUEL	79202567-C
GARCIA BRAÑA, JORGE	15407900-Q
GARCIA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	44950585-Y
GARCIA GONZALEZ, PATRICIO	48963143-F
GARCIA HIRUELO, JOSE MANUEL	15414864-B
GARCIA JIMENEZ, ANTONIO	47001982-X
GARCIA MORILLA, JOSE ANTONIO	79210325-G
GARCIA PAQUILLA, FRANCISCO ANTONIO	48875178-V
GARCIA SILES, JUAN LUIS	28740671-D
GARCIA TORO, JORGE	44951498-E
GARRIDO PEREZ, JUAN ANTONIO	75440890-Q
GIL CARO, FRANCISCO	52271091-A
GIL ORELLANA, CARLOS	28768655-W
GOMEZ CAMINERO ALVAREZ, MARIA ANGELES	28582228-J
GOMEZ CASADO, JUAN MANUEL	75446185-K
GOMEZ MARTINEZ, FRANCISCO	49031530-S
GOMEZ MENDOZA, MANUEL	28546245-W
GOMEZ OJEDA, JOSE MANUEL	47204364-S
GONZALEZ ARENILLA, JOSE ANTONIO	75426752-T
GONZALEZ AVILA, LIDIA	77584416-B
GONZALEZ CABRERA, MANUEL ANTONIO	44601214-M
GONZALEZ GARCIA, ANTONIO	48862939-Z
GONZALEZ GARCIA, PEDRO MIGUEL	28603643-S
GONZALEZ GOMEZ, JOSE	52270741-K
GONZALEZ GOMEZ, SEBASTIAN	52271043-R
GONZALEZ GUERRERO, ISMAEL	52693009-D
GONZALEZ PORRAS, JESUS	47203383-T
GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE JOAQUIN	79202611-N
GONZALEZ VELASCO, JOSE MARIA	77591611-F
GONZALEZ ZABALA, DAVID	47203095-B
GONZALEZ ZABALA, JUAN MANUEL	44955864-H
GRANADO GALVAN, JOSE	52294682-L
GUERRERO CASILLA, ANTONIO	28665975-V
GUERRERO MORALES, RAUL	14320211-C
GUIRADO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	14321090-W
GUTIERREZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	52662961-E
GUTIERREZ GONZALEZ, ELIAS	32880432-T
GUTIERREZ POZO, VALENTIN	28626823-B
HERRERA BURGOS, EVA MARIA	79210356-N
HIDALGO VAZQUEZ, JOSE	48990864-J
HINOJOSA RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	28861729-H
HINOJOSA RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	28721906-N
ILLANES MORILLA, MANUEL	28502717-J
JAIME ROMERO, MIGUEL	52239237-G
JIMENEZ CANO, FRANCISCO	75407883-Z
JIMENEZ CANO, JOSE MARIA	34072739-X
JIMENEZ JAIME, MANUEL	28354178-P
JIMENEZ SERRANO, JOSE JOAQUIN	28929180-X
JIMENEZ VALLEJO, JORGE MANUEL	44955100-J
JUSTO GARCIA, EDURNE MARIA	28906815-R
LAGARES CATALAN, JAVIER	28933276-N
LEAL HERNANDEZ, JOSE MANUEL	28486470-G
LOPEZ CASERO, JOSE	48809090-P
LOPEZ DIAZ, IGNACIO	75443643-D
LOPEZ DIAZ, JUAN ANTONIO	52272191-E
LOPEZ GARCIA, JUAN MANUEL	52255162-J
LOPEZ NARANJO, RAFAEL	15413420-Q
LOPEZ ROSA, JESUS	47394425-G
LOPEZ ZAPATA, FRANCISCO JAVIER	28589398-F
LORCA QUESADA, LUIS	28809994-X
LUNA BORREGO, JUAN JOSE	52665575-Z
LUNA BORREGO, M.ª ISABEL	52665577-Q
LUNA LOPEZ, FRANCISCO JOSE	77535340-V
LUNA MORALES, JOSE	48864971-E
LUNA MORALES, JUAN MANUEL	75445167-S
LUNA VICO, IÑAKI	49034090-E
MACHO GALBARRO, PEDRO JOSE	48861466-J
MADROÑAL DEBE, JESUS ENRIQUE	34075749-F
MANCHEÑO MAYORAL, MANUEL	28547492-F

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.º DNI</i>
MANRIQUEZ ESTEBANEZ, JOSE MANUEL	09311639-C
MARIN GARCIA, ANGEL JESUS	28727698-P
MARIN ROMERO, ANTONIO	79210236-F
MARTIN DELGADO, JUAN CARLOS	52298640-K
MARTIN GARCIA, RAFAEL	52264509-E
MARTINEZ CALERO, FERNANDO	52271992-F
MARTINEZ ESCRICHE, LUIS MANUEL	28795636-G
MARTINEZ GARCIA, JESUS	14329401-X
MARTINEZ JIMENEZ, MIGUEL ANGEL	48880541-K
MARTINEZ MELLADO, DAVID	28616994-A
MARTINEZ OLIVA, DANIEL	47425853-Z
MASERO CHAVEZ, ISABEL	80052507-H
MASERO CHAVES, MANUEL	08880438-T
MENA GUIRADO, JOSE	77533825-C
MENA PEREZ, FRANCISCO	47207735-M
MOLINA GARCIA, FRANCISCO JOSE	80135213-Q
MOLINA GARCIA, VICENTE	44955452-C
MOLINA SIERRA, SERGIO	47394201-X
MONTERO CASTRO, JOSE	28416254-F
MONTES RODRIGUEZ, JESUS	47211418-P
MONTIEL CARO, ENRIQUE	28579814-Z
MORALES GALANTE, JOSE ANTONIO	47004126-S
MORENO ALBA, SALVADOR	47512518-S
MORENO ANDRADES, ANTONIO	79251598-S
MORENO ANDRADES, FRANCISCO	31683944-H
MORENO PONCE, MONICA	28914111-Y
MORENO VAZQUEZ, ANTONIO JESUS	14318978-Y
MORILLA HERNANDEZ, ANTONIO JESUS	28747007-C
MORILLO GONZALEZ, MANUEL	37369113-R
MOYA GARCIA, SILVIA	28613431-M
MULERO GAMERO, JOSE LUIS	78981829-J
MUÑOZ GALVAN, DOMINGO	44955754-T
MUÑOZ GONZALEZ, MARCOS	48957185-Y
MUÑOZ HIDALGO, ERNESTO	14319233-P
MUÑOZ MARQUEZ, ANDRES	34038563-N
MUÑOZ MARQUEZ, JUAN	34037094-S
NAVARRO GONZALEZ, JOSE	28735543-X
NIETO ZAMUDIO, ANTONIO	75437674-C
OJEDA MONTES, FRANCISCO	75439727-A
OJEDA MONTES, RAFAEL	75402367-H
OLMO MARQUEZ, FRANCISCO JOSE	48961281-P
ORDOÑEZ FERNANDEZ, MANUEL	52273072-Y
ORDOÑEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	52235991-R
ORTEGA PACHON, JUAN MANUEL	52273593-K
ORTIZ MARTIN, JUAN MANUEL	47508996-N
PALOMINO MONGE, MIGUEL ANGEL	48891227-N
PARADA MORAN, ANTONIO	34074669-P
PATRICIO LOPEZ, DAVID	44236602-N
PAVON FERNANDEZ, JOSE MANUEL	79191200-S
PEDRAZA JIMENEZ, CARLOS JESUS	38450611-Q
PEDRERO FERNANDEZ, ALICIA	28707811-Q
PEÑA PEÑA, RODRIGO	52271770-S
PEÑALOZA CASTRO, VICTOR MANUEL	47509169-R
PEREA CAMPANARIO, JESUS	34073885-Y
PEREIRA LAGARES, ANTONIO	29744319-Y
PEREZ MAQUEDA, MANUEL	75436226-K
PEREZ MARTINEZ, SONIA MARIA	52222627-T
PEREZ MENA, MANUEL JESUS	47205327-N
PEREZ MONTOYA, ANTONIO	52271466-X
PEREZ OROZCO, JOSE MANUEL	34039020-D
PEREZ PEREZ, EVARISTO	75439637-M
PINO PERLES, DANIEL JOSE	28885312-A
PIÑERO VARGAS, JESUS	14317447-Q
PIQUERO MARTIN, ANTONIO	24249902-J
PORCEL HEBLES, JACOBO	74000135-G
PORCEL HEBLES, JOSE MANUEL	74000134-A
PORRAS OJEDA, ANTONIO	75407742-B
POZO CUELLAR, DANIEL	47391902-B
POZO GARRIDO, MARIA DEL CARMEN	52273685-K
RAMIREZ HURTADO, ANTONIO	52661483-Q
RAMOS GANDUL, MARIO	44958673-K
RAYO LOPEZ, JOSE ANTONIO	28575686-A
REGATEIRO GONZALEZ, JOSE LUIS	34078958-L
REYES AMADO, ANTONIO JESUS	52669122-L
RIVAS SOTELO, JUAN ANTONIO	75440270-V
ROBLES SALGADO, JUAN	52322086-F
RODRIGO TROYA, JOSE MARIA	28920672-N
RODRIGUEZ BARRERA, JOAQUIN	44954570-N
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JOSE	48899690-B
RODRIGUEZ ESPINAR, ANTONIO JESUS	47503458-V
RODRIGUEZ LEIVA, RAUL	43806396-K

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.º DNI</i>
RODRIGUEZ LLAMAS, JULIAN	28763709-R
RODRIGUEZ MARIN, FRANCISCO JOSE	14328036-W
RODRIGUEZ MATOS, JOAQUIN	75439695-V
RODRIGUEZ NAVARRO, JUAN ANTONIO	44955846-T
RODRIGUEZ PEREZ, JUAN RAMON	75430610-V
RODRIGUEZ PEREZ, LUIS JOSE	14315056-V
RODRIGUEZ ROJAS, ANTONIO JESUS	14319257-D
ROJAS VALLEJO, DAVID	52665450-G
ROJAS VALLEJO, VICENTE	52237744-Y
ROMERO BEGINES, DIEGO	52662374-X
ROMERO CHAVERO, CARMELO	28656880-F
ROMERO CHAVERO, JULIO	34072741-N
ROMERO JIMENEZ, ANTONIO LUIS	47509839-G
ROMERO JIMENEZ, JESUS	47509838-A
ROMERO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	27311433-Z
ROMERO MENA, JUAN	28855297-A
RUBIO DIEGUEZ, MANUEL ANGEL	28797519-R
RUIZ HIDALGO, MIGUEL ANTONIO	52273553-G
RUIZ MALDONADO, JUAN	28670981-D
RUIZ MIRANDA, VICENTE	52272742-K
RUIZ-MATEOS GARRIDO, ALFONSO	52271775-C
RUIZ-MATEOS GARRIDO, JUAN ANTONIO	28749850-B
SABUGUEIRO GOMEZ, PEDRO LUIS	75430558-B
SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	75434525-E
SANCHEZ FERNANDEZ, MIGUEL	28527882-Q
SANCHEZ GALLEGO, SERGIO	75788352-V
SANCHEZ MADIEDO, DAVID	34037748-W
SANCHEZ MEJIAS, FRANCISCO JOSE	47005060-Y
SANCHEZ OLMOS, FRANCISCO	52236902-S
SANCHEZ-NORIEGA MARTIN, JUAN MANUEL	14315190-J
SANCHEZ-RAMADE BARBERO, EMILIO	28859840-S
SANTANTON PALACIOS, JOSE MANUEL	49025988-Q
SANTOS CORTES, JOSE MANUEL	77541625-T
SERRANO MUÑOZ, JOSE MANUEL	52258937-Q
SEVILLANO CARRASCO, ANTONIO MIGUEL	45654984-F
SORROCHE GARCIA, JOSE MANUEL	75434469-N
TELLEZ SEVILLANO, SERGIO	44950449-P
TEY MILLAN, ELENA	28929081-A
TEY MILLAN, MARINA	28777306-M
TIRADO MORENO, JOSE LUIS	25583664-M
TORO GARCIA, JOSE MANUEL	52270699-W
TORRE DE LA MARTINEZ, FRANCISCO	79210385-H
TORRES ANTUNEZ, JOSE CARLOS	44958862-A
TORRES ANTUNEZ, JUAN MANUEL	47207825-A
TRONCOSO BRAVO, FRANCISCO JAVIER	79202472-V
TRONCOSO ROMERO, JOSE MANUEL	47509569-X
TUDELA CARO, JUAN LUIS	28565514-C
VALIÑO PEREZ, M. ANGELES	28683472-B
VALVERDE GARCIA, LUIS ANGEL	27285874-P
VARGAS CRUZ, ANTONIO	28561912-Y
VELAZQUEZ GALVEZ, FRANCISCO ROQUE	75438777-L
VERA MINGUET, FRANCISCO JAVIER	47391221-C
YERPES ESPAÑA, ANTONIO JOSE	14319274-A

B) *Excluidos:*

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Causa exclusión</i>
Cámara Martos, Manuel	75021976-R	No compulsa Permiso de Conducir.
Gámez Rosa, Miguel Jesús	49033555-Q	No aporta justificante del pago de derecho de examen.
Pereira Albendiz, Nicolás	48946331-P	Fuera de plazo.
Ramírez Blanco, José María	47001881-R	Renuncia a participar en el proceso de selección.
Salazar Soria, Óscar	26806709-W	No aporta permiso de conducir.

Segundo: Se nombran a los titulares y suplentes del Tribunal Calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

Presidente:

Titular:	Don Juan Borrego López
Suplente:	Don Manuel Lima González

Vocales:

1.º Vocal:	
Titular:	Don Joaquín Moreno Pérez
Suplente:	Don Antonio Soria Alfaro
2.º Vocal:	
Titular:	Don Eduardo Holgado Pérez
Suplente:	Don José Antonio Ruiz Fernández

3.º Vocal:

Titular: Don Antonio León Jiménez
Suplente: Don Claudio Sánchez Santos

4.º Vocal:

Titular: Doña Gracia Aguirre Pascual
Suplente: Don Sergio Vázquez Jiménez

Secretaria:

Titular: Doña Isabel M.ª Márquez Pernía
Suplente: Don Antonio Galera Ramírez

Tercero: La fecha para la realización del primer ejercicio de que consta esta selección será el día 15 de abril de 2014, a las 11.00 horas, en el I.E.S. «José María Infantes», sito en calle Jilguero, s/n (El Pastorcito). Los aspirantes deberán asistir provistos del DNI y de bolígrafo azul o negro.

Cuarto: Publíquese anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de edictos municipal y, a título informativo, en la web municipal www.utrera.org.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón municipal de anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 25 de febrero de 2014.—El Secretario General, Juan Borrego López.

7W-2432

UTRERA

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas convocadas para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Peón Mantenimiento Trajano, correspondiente a la OEP 1998, existente en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, por medio de la presente y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero: Admitir las solicitudes de subsanación de don Andrés Muñoz Márquez, con DNI 34.038.563-N; don Raúl Rodríguez Leiva, con DNI 43.806.396-K, y don Miguel Sánchez Fernández, con DNI 28.527.882-Q, por cuanto aportan Permiso de Conducir en la forma estipulada en las bases de la convocatoria.

Desestimar la solicitud de subsanación de don Nicolás Pereira Albendiz, con DNI 48.946.331-P, el cual fue excluido por no presentación del Permiso de Conducir compulsado y solicitud presentada fuera de plazo. En cuanto al primer motivo de exclusión, se subsana en el plazo de reclamaciones a la lista provisional. No obstante, la solicitud es extemporánea, ya que según la base quinta de la convocatoria, dispone que las solicitudes presentadas a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho Organismo antes de ser certificadas.

Segundo: Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, conforme a la base octava de la convocatoria, que queda como sigue:

A) Admitidos:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.º DNI</i>
ACOSTA PIÑA, DIEGO	14316661-N
AGUILERA LOPEZ, JOSE	52270382-F
AGUILERA SANCHEZ, FRANCISCO	52271731-E
ALONSO GOMEZ, FRANCISCO	34060958-M
ALONSO JIMENEZ, ANDRES	52270378-A
ALVAREZ CAMACHO, LUIS	52699326-R
ALVAREZ CASTRO, ANTONIO	74936434-L
ALVAREZ GARCIA, RICARDO	47202785-T
ANDRADES CARRASCO, JAVIER	32056013-Q
ANGEL BAUTISTA, CELESTINO	29055515-Y
ARROYO COLCHON, JESUS	52289445-A
AVILES PEREZ, ANTONIO ANGEL	52237732-V
BARRANCO ALVAREZ, DANIEL	28823756-H
BARRANCO ALVAREZ, JUAN ANTONIO	28823755-V
BENITEZ BELLIDO, JOSE MARIA	34064356-E
BENITEZ MARTINEZ, ELISEO	75439620-B
BENITEZ TIRADO, MANUEL	52663889-F
BERNABE GARCIA, SERGIO	47205903-J
BLANCO RAMOS, JOSE LUIS	52669119-Q
BLANQUERO GARCIA, JOSE LUIS	14318840-Y
BOCANEGRA SABINA, FRANCISCO	74924255-F
BOHORQUEZ MORENO, ANTONIO	34078885-S
BOHORQUEZ PEREZ, ANTONIO	47205219-L
BORREGO BELLIDO, JESUS	47205043-G
BRENES COZAR, MÓNICA	47210298-S

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.º DNI</i>
CABRERA SANCHEZ, MANUEL	52270190-E
CALLE BARRERA, ANTONIO	75402074-R
CALVILLO CARRERO, DANIEL	15438879-Z
CALZON ALGABA, FRANCISCO JOSE	47391107-K
CANO GARCIA, MANUEL	14318500-B
CANO GARCIA, SERGIO	47502327-J
CAÑADAS RAMIREZ, JUAN	75398585-P
CARMONA SIVIANES, DAVID	28827055-M
CARO BARROSO, JUAN	34032506-G
CARO GARCIA, JUAN CARLOS	52273480-T
CARREÑO LAO, ANTONIO	52298400-B
CASERO VERA, JOSE MANUEL	47204028-R
CASTILLO CASAS, ANTONIO	74925421-T
CASTRO MORALES, MANUEL	52272533-L
CEJUDO HIRUELO, ANDRES	14318621-V
CENTENO ALVAREZ, JORGE	28619699-V
CENTENO ASTUDILLO, JAVIER	77804340-D
CHAMIZO BERNAL, JUAN	34071012-P
CORDON VELASCO, MOISES	75445075-S
CORONA RUEDA, GERARDO	28857461-M
COZAR GONZALEZ, ELISA	28864554-Z
DAMAS MARTIN, GONZALO	48959761-Y
DIANEZ AVALO, JUAN MIGUEL	52286365-M
DIANEZ FERNANDEZ, DIEGO	47004136-W
DIAZ PEREZ, RAFAEL	45653762-G
DIAZ SALAZAR, JAVIER	48880908-C
DOBLADO GONZALEZ, FRANCISCO	77533899-W
DOBLADO MARTIN, SALVADOR	28784694-X
DOMINGUEZ ARCENEGUI, ALEJANDRO	49032006-P
DOMINGUEZ ARCENEGUI, MANUEL	49090548-S
DOMINGUEZ MARTIN, FRANCISCO DE ASIS	28635218-B
ESCUDERO HERNANDEZ, JOSE MANUEL	28525135-Y
ESTRADA GARCIA, DAVID	34077833-K
FERNANDEZ DOMINGUEZ, MARCOS	47204676-M
FERNANDEZ MORENO, MANUEL	48875487-G
FERNANDEZ MUÑOZ, MARCIAL	47204677-Y
FERNANDEZ ORTEGA, AGUSTIN	28736463-X
FERNANDEZ PEREZ, GABINO JOSE	52271741-D
FLORINDO GUIRADO, JOSE MANUEL	77536209-N
GALA MONTERO, JUAN MARCO	28928714-G
GALLARDO CASTILLO, RAFAEL	48962781-J
GAMEZ MARTINEZ, GABRIEL	47202983-Z
GARCIA ALVAREZ, ANTONIO	16255826-R
GARCIA AMODEO, JOSE	52273531-M
GARCIA BRAÑA, JORGE	15407900-Q
GARCIA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	44950585-Y
GARCIA GONZALEZ, PATRICIO	48963143-F
GARCIA HIRUELO, JOSE MANUEL	15414864-B
GARCIA JIMENEZ, ANTONIO	47001982-X
GARCIA MORILLA, JOSE ANTONIO	79210325-G
GARCIA PAQUILLA, FRANCISCO ANTONIO	48875178-V
GARCIA SILES, JUAN LUIS	28740671-D
GARCIA TORO, JORGE	44951498-E
GARRIDO PEREZ, JUAN ANTONIO	75440890-Q
GIL CARO, FRANCISCO	52271091-A
GIL ORELLANA, CARLOS	28768655-W
GOMEZ CASADO, JUAN MANUEL	75446185-K
GOMEZ MARTINEZ, FRANCISCO	49031530-S
GOMEZ MENDOZA, MANUEL	28546245-W
GOMEZ OJEDA, JOSE MANUEL	47204364-S
GONZALEZ ARENILLA, JOSE ANTONIO	75426752-T
GONZALEZ CABRERA, MANUEL ANTONIO	44601214-M
GONZALEZ GARCIA, ANTONIO	48862939-Z
GONZALEZ GOMEZ, JOSE	52270741-K
GONZALEZ PORRAS, JESUS	47203383-T
GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE JOAQUIN	79202611-N
GONZALEZ VELASCO, JOSE MARIA	77591611-F
GONZALEZ ZABALA, DAVID	47203095-B
GONZALEZ ZABALA, JUAN MANUEL	44955864-H
GRANADO GALVAN, JOSE	52294682-L
GUERRERO MORALES, RAUL	14320211-C
GUIRADO LOPEZ, FRANCISCO JAVIER	14321090-W
GUTIERREZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	52662961-E
GUTIERREZ POZO, VALENTIN	28626823-B
GUTIERREZ VALLE, JOSE ENRIQUE	14327176-Q
HERRERA BURGOS, EVA MARIA	79210356-N
HINOJOSA RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	28861729-H
HINOJOSA RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	28721906-N
JAIME ROMERO, MIGUEL	52239237-G
JIMENEZ SERRANO, JOSE JOAQUIN	28929180-X
JIMENEZ VALLEJO, JORGE MANUEL	44955100-J

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.º DNI</i>
LAGARES CATALAN, JAVIER	28933276-N
LOPEZ CASERO, JOSE	48809090-P
LOPEZ DIAZ, IGNACIO	75443643-D
LOPEZ DIAZ, JUAN ANTONIO	52272191-E
LOPEZ GARCIA, JUAN MANUEL	52255162-J
LOPEZ NARANJO, RAFAEL	15413420-Q
LOPEZ ZAPATA, FRANCISCO JAVIER	28589398-F
LUNA VICO, IÑAKI	49034090-E
MADROÑAL DEBE, JESUS ENRIQUE	34075749-F
MANCHEÑO MAYORAL, MANUEL	28547492-F
MANRIQUEZ ESTEBANEZ, JOSE MANUEL	09311639-C
MARIN GARCIA, ANGEL JESUS	28727698-P
MARIN ROMERO, ANTONIO	79210236-F
MARTIN DELGADO, JUAN CARLOS	52298640-K
MARTIN GARCIA, RAFAEL	52264509-E
MARTINEZ CALERO, FERNANDO	52271992-F
MARTINEZ ESCRICHE, LUIS MANUEL	28795636-G
MARTINEZ GARCIA, JESUS	14329401-X
MARTINEZ MELLADO, DAVID	28616994-A
MENA GUIRADO, JOSE	77533825-C
MOLINA GARCIA, FRANCISCO JOSE	80135213-Q
MONTERO CASTRO, JOSE	28416254-F
MONTIEL CARO, ENRIQUE	28579814-Z
MORALES GALANTE, JOSE ANTONIO	47004126-S
MORENO ALBA, SALVADOR	47512518-S
MORENO ANDRADES, ANTONIO	79251598-S
MORENO ANDRADES, FRANCISCO	31683944-H
MORENO VAZQUEZ, ANTONIO JESUS	14318978-Y
MORILLO GONZALEZ, MANUEL	37369113-R
MUÑOZ GONZALEZ, MARCOS	48957185-Y
MUÑOZ HIDALGO, ERNESTO	14319233-P
MUÑOZ MARQUEZ, ANDRES	34038563-N
MUÑOZ MARQUEZ, JUAN	34037094-S
NAVARRO GONZALEZ, JOSE	28735543-X
OJEDA MONTES, FRANCISCO	75439727-A
OJEDA MONTES, RAFAEL	75402367-H
OLMO MARQUEZ, FRANCISCO JOSE	48961281-P
ORDOÑEZ FERNANDEZ, MANUEL	52273072-Y
ORDOÑEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	52235991-R
PALOMINO MONGE MIGUEL, ANGEL	48891227-N
PARADA MORAN, ANTONIO	34074669-P
PEDRAZA JIMENEZ, CARLOS JESUS	38450611-Q
PEÑALOSA CASTRO, VICTOR MANUEL	47509169-R
PEREA CAMPANARIO, JESUS	34073885-Y
PEREZ MAQUEDA, MANUEL	75436226-K
PEREZ MARTINEZ, SONIA MARIA	52222627-T
PEREZ MENA, MANUEL JESUS	47205327-N
PEREZ MONTOYA, ANTONIO	52271466-X
PEREZ OROZCO, JOSE MANUEL	34039020-D
PEREZ PEREZ, EVARISTO	75439637-M
PINO PERLES, DANIEL JOSE	28885312-A
PIÑERO VARGAS, JESUS	14317447-Q
PORCEL HEBLES, JACOBO	74000135-G
PORCEL HEBLES, JOSE MANUEL	74000134-A
PORRAS OJEDA, ANTONIO	75407742-B
POZO CUELLAR, DANIEL	47391902-B
POZO GARRIDO, MARIA DEL CARMEN	52273685-K
RAMOS GANDUL, MARIO	44958673-K
RAYO LOPEZ, JOSE ANTONIO	28575686-A
REGATEIRO GONZALEZ, JOSE LUIS	34078958-L
ROBLES SALGADO, JUAN	52322086-F
RODRIGO TROYA, JOSE MARIA	28920672-N
RODRIGUEZ BARRERA, JOAQUIN	44954570-N
RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JOSE	48899690-B
RODRIGUEZ ESPINAR, ANTONIO JESUS	47503458-V
RODRIGUEZ LEIVA, RAUL	43806396-K
RODRIGUEZ LLAMAS, JULIAN	28763709-R
RODRIGUEZ MARIN, FRANCISCO JOSE	14328036-W
RODRIGUEZ PEREZ, JUAN RAMON	75430610-V
RODRIGUEZ ROJAS, ANTONIO JESUS	14319257-D
RODRIGUEZ TROYA, JOSE MARIA	28920672-N
ROJAS VALLEJO, DAVID	52665450-G
ROJAS VALLEJO, VICENTE	52237744-Y
ROMERO BEGINES, DIEGO	52662374-X
ROMERO CHAVERO, CARMELO	28656880-F
ROMERO CHAVERO, JULIO	34072741-N
ROMERO JIMENEZ, ANTONIO LUIS	47509839-G
ROMERO LOPEZ, MIGUEL ANGEL	27311433-Z
RUIZ HIDALGO, MIGUEL ANTONIO	52273553-G
RUIZ MALDONADO, JUAN	28670981-D
RUIZ MIRANDA, VICENTE	52272742-K

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>N.º DNI</i>
RUIZ-MATEOS GARRIDO, ALFONSO	52271775-C
RUIZ-MATEOS GARRIDO, JUAN ANTONIO	28749850-B
SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	75434525-E
SANCHEZ FERNANDEZ, MIGUEL	28527882-Q
SANCHEZ MADIEDO, DAVID	34037748-W
SANCHEZ-NORIEGA MARTIN, JUAN MANUEL	14315190-J
SANCHEZ RAMADE BARBERO, EMILIO	28859840-S
SANTANTON PALACIOS, JOSE MANUEL	49025988-Q
TELLEZ SEVILLANO, SERGIO	44950449-P
TEY MILLAN, ELENA	28929081-A
TEY MILLAN, MARINA	28777306-M
TORRE DE LA MARTINEZ, FRANCISCO	79210385-H
TORRES ANTUNEZ, JOSE CARLOS	44958862-A
TORRES ANTUNEZ, JUAN MANUEL	47207825-A
TRONCOSO BRAVO, FRANCISCO JAVIER	79202472-V
TUDELA CARO, JUAN LUIS	28565514-C
VALIÑO PEREZ, M. ANGELES	28683472-B
VALVERDE GARCIA, LUIS ANGEL	27285874-P
VELAZQUEZ GALVEZ, FRANCISCO ROQUE	75438777-L
YERPES ESPAÑA, ANTONIO JOSE	14319274-A

B) *Excluidos:*

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI</i>	<i>Causa exclusión</i>
Caparrós Illescas, Juan Carlos	27.324.186-W	No aporta Permiso de Conducir.
García de la Torre, Andrés	28.715.053-J	No compulsa Permiso de Conducir.
Pereira Albendiz, Nicolás	48.946.331-P	Fuera de plazo.
Salazar Soria, Óscar	26.806.709-W	No aporta Permiso de Conducir.

Segundo: Se nombran a los titulares y suplentes del Tribunal Calificador, conforme a la base novena de la convocatoria, que queda como sigue:

Presidente:

Titular:	Don Juan Borrego López
Suplente:	Don Manuel Lima González

Vocales:

1.º Vocal:

Titular:	Don Joaquín Moreno Pérez
Suplente:	Don Antonio Soria Alfaro

2.º Vocal:

Titular:	Don Eduardo Holgado Pérez
Suplente:	Don José Antonio Ruiz Fernández

3.º Vocal:

Titular:	Don Antonio León Jiménez
Suplente:	Don Claudio Sánchez Santos

4.º Vocal:

Titular:	Don Juan Francisco Martínez Expósito
Suplente:	Don José A. Hornillo Gómez

Secretaria:

Titular:	Doña Isabel M.ª Márquez Pernía
Suplente:	Don Antonio Galera Ramírez

Tercero: La fecha para la realización del primer ejercicio de que consta esta selección será el día 15 de abril de 2014, a las 13.00 horas, en el I.E.S. «José María Infantes», sito en calle Jilguero, s/n (El Pastorcito). Los aspirantes deberán asistir provistos del DNI y de bolígrafo azul o negro.

Cuarto: Publíquese anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, tablón de edictos municipal y, a título informativo, en la web municipal www.utrera.org.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón municipal de anuncios, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y disposición adicional 14 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que modifica el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Utrera a 25 de febrero de 2014.—El Secretario General, Juan Borrego López.

EL VISO DEL ALCOR

Don Antonio Salvat Falcón, Concejal-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que habiéndose intentado la notificación sin que esta se haya podido practicar, por medio del presente anuncio, y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica este somero anuncio para que sirva de notificación al interesado, don Licinio Miguel Dos Santos (DNI X6417889S), a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Oficina de la Delegación de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, sita en plaza Sacristán Guerrero número 7, donde podrá comparecer en el plazo que se indica para conocimiento íntegro del acto administrativo.

— Acto que se notifica: Decreto del Concejal-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura, de fecha 12-12-2013, de resolución de expediente sancionador por una infracción muy grave a lo dispuesto en el artículo 34.C.b de la Ordenanza General Reguladora de la Actividad de Comercio Ambulante, mediante el que se impone una multa de 1.200 euros.

— Expediente: Expte. S. Venta Ambulante S/L 8-2013.

— Interesado: Licinio Miguel Dos Santos (DNI X6417889S).

— Plazo para resolver: Seis meses a contar desde la fecha de su iniciación.

— Derechos del inculpado: A interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, con sede en Sevilla –de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa– bien directamente o interponiendo previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, ante el órgano que ha dictado la/el presente resolución/acuerdo. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la/el presente resolución/acuerdo, si se interpone directamente o desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso. Si no lo fuera el plazo será de seis meses, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso, de conformidad con el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El Viso del Alcor a 8 de enero de 2014.—El Concejal-Delegado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Servicios Urbanos y Agricultura, Antonio Salvat Falcón.

3W-782

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA MARISMILLAS

Don Juan Carlos Sánchez Bernal, Alcalde de esta Entidad Local Autónoma.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía número 25, de fecha 21 de febrero de 2014, se ha acordado:

Primero: Aprobar el siguiente padrón tributario correspondiente a la E.L.A. de Marismillas.

TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Ejercicio:	2014
Número de recibos:	490
Total padrón:	17.296,57 euros

Siendo el período voluntario de cobro del mismo del 1 de abril al 6 de junio de 2014.

Segundo: Proceder a la exposición pública de dicho padrón, durante el plazo de un mes, que comenzará quince días antes de la fecha de inicio del período de cobro, plazo durante el cual el padrón estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrán formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

Marismillas a 13 de marzo de 2014.—El Alcalde, Juan Carlos Sánchez Bernal.

7D-3295

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL PALMAR DE TROYA

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2014, el expediente número 16/2014, tramitado para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio económico 2014, integrado por la Documentación Básica, Documentación Complementaria, Anexos, Bases de Ejecución, así como la Plantilla de Personal conforme determina la Ley de Haciendas Locales y su Reglamento Presupuestario, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente señalado se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Palmar de Troya 14 de marzo de 2014.—El Presidente, Juan Carlos González García.

3W-3174

LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN (Cádiz)

Habiéndose procedido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la resolución del expediente sancionador, contra don Antonio Romera Ramos, con DNI. 52.273.031-B, contra la resolución del expte. núm. LL49267, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, he resuelto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla del presente anuncio, que se insertará en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso que requiera cualquier aclaración, o copia del expediente citado, se comunica a los interesados, que el mismo se encuentra en el Negociado de Sanciones Administrativas de este Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, Avenida España 1, órgano al que se deberá dirigir para proceder a la notificación del mismo, y comunicándole además que, en caso de no hacerlo, se considerará notificado a todos los efectos.

Contra la resolución, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo.

En el supuesto de que opte por interponer el recurso de reposición potestativo en el tiempo y forma expuestos, el órgano competente para resolverlo dispondrá del plazo de un mes para su resolución. Si transcurrido el plazo de un mes para resolver, no hubiera recaído resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

Contra la resolución del recurso de reposición expresa o su desestimación por silencio, se podrá formular directamente, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso administrativo, en única instancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en los plazos siguientes:

- 1) Dos meses si la denegación es expresa, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.
- 2) Seis meses si la denegación es presunta, contados desde el día siguiente a aquel en el que deba entenderse desestimada.

Asimismo, se le comunica que el importe de la sanción podrá hacerlo efectivo en los siguientes plazos:

- A) Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo para pagar será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- B) Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación.

Para realizar el abono de la sanción deberá solicitar la carta de pago correspondiente, para ello deberá dirigirse a las dependencias del Negociado de Sanciones, sitas en Avda. España, 1. Tlf. 956-696.200 Ext. 335, Fax. 956-696.230, coordinacion@lalineas.es. Horario atención al público de 10.00 h. a 14.00 h.

Nombre y apellidos / razón social: Antonio Romera Ramos N.I.F./C.I.F.: 52.273.031-B.

Procedimiento: Resolución expte. LL49267 Referencia: JJFR/AEM/2013.

Fecha infracción: 21 de septiembre 2013, a las 14.18 h. Fecha resolución: 18 de diciembre de 2013.

Resolución núm.: 6.056/13

Precepto infringido: Art. 13.3.b) de la Ley de Comercio Ambulante.

Importe sanción: 3.001 €.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes, contado desde el día siguiente a la presente notificación.

Acceso al texto íntegro: Unidad de Gestión Tributaria, Negociado de Sanciones, sito en Avda. España, 1. C.P. 11300 - La Línea de la Concepción. Tlf. 956.696.200; Ext. 335. Fax 956.696.230. E-mail. coordinacion@lalineas.es.

En La Línea de la Concepción, 15 de enero de 2014.—El Jefe de Gestión Tributaria y Sanciones (P.D. 3676/09, de 28 octubre).
(Firma ilegible.)

2W-646

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 680 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es